MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

FONDO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE LOS PAISES DE LA CUENCA DEL PLATA (FONPLATA)

LLAMADO MOPC N°145/2015

AD REFERÉNDUM A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA ETAPA DE INVERSIÓN CONTRATO DE PRÉSTAMO PAR 16/01.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCION DE LA CIRCUNVALACIÓN Y ACCESO VIAL AL PUERTO DE ANNP DE LA CIUDAD DE PILAR.

ID N° 290 428

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

AÑO 2015

ÍNDICE

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación ***7***
Sección I. Instrucciones a los Oferentes ***7***
A. Generalidades 7
1. Objeto de la Licitación 7
2. Fuente de Recursos 7
3. Fraude y Corrupción 7
4. Oferentes Elegibles 7
5. Prohibición de negociar las bases y condiciones y la oferta (Art. 20 inciso f, Ley N° 2051/03). 8
B. Secciones del Pliego. Aclaraciones y modificaciones 8
6. Secciones de los documentos de Licitación 8
7. Aclaración sobre los Documentos de Licitación 8
8. Modificación a los Documentos de Licitación 8
C. Preparación de las Ofertas 9
9. Visita a la zona de obras 9
10. Costos e Idioma de la Oferta 9
11. Documentos que Componen la Oferta 9
12. Formularios de Presentación de Oferta y Lista de Cantidades con indicación de Precios 10
13. Ofertas Alternativas 10
14. Precios de la Oferta 10
15. Monedas de la Oferta y Monedas de Pago 10
16. Período de Validez de Ofertas 10
17. Garantía de Mantenimiento de Oferta 10
18. Formato y Firma de la Oferta 11
D. Presentación y Apertura de Ofertas 11
20. Plazo para Presentación de Ofertas 12
21. Ofertas Tardías 12
22. Retiro de Ofertas 12
23. Apertura de Ofertas 12
E. Evaluación y Comparación de Ofertas 13
24. Confidencialidad 13
25. Aclaración de Ofertas 13
26. Análisis de las Ofertas. Cumplimiento de las Condiciones de la Licitación. 13
27. Disconformidades, Errores y Omisiones 13
28. Examen Preliminar de Ofertas 14
29. Método de Evaluación 14
30. Notificación del Resultado de la Evaluación del SOBRE N° 1. 14
31. Informe de Evaluación 14
32. Derecho de la Convocante de declarar desierta o cancelar la licitación 15
F. Adjudicación del Contrato 15
33. Criterios de Adjudicación. 15
34. Notificación de la Adjudicación 15
35. Firma del Contrato 15
36. Garantía de Cumplimiento de Contrato. Anticipo y Garantía de Anticipo 16
37. Protestas y Reclamaciones 16
38. Constancia del SIPE 16
39. Denuncias 16
Sección II. Datos de la Licitación ***18***
A. Generalidades 18

B. Secciones del Pliego, Aclaraciones y Modificaciones 18
C. Preparación de las Ofertas 19
D. Presentación y Apertura de Oferta 19
F. Adjudicación del Contrato 20
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación 22
Criterios de Evaluación y Calificación. 23
A. Criterios de calificación para oferentes individuales 23
B. Criterios de Evaluación. 25
Sección IV. Formularios de la Oferta 29
Formulario de Oferta 29
Formulario de Lista de Cantidades y sus Precios. 30
Formulario de Análisis de Precios Unitarios 33
Formulario - 1.1 - Información sobre el Oferente 34
Formulario - 1.2 - Información sobre el Oferente para cada Miembro del CONSORCIO 35
Formulario 1.3a- Situación Financiera 36
Formulario 1.3b- Situación Financiera 37
Formulario 1.4 - Experiencia General en Construcción 38
Formulario 1.5a- Facturación Anual Media en Construcción 39
FORMULARIO Nº 1.5b - Detalle De Facturación Del Año: _____(año que se considera) 40
Formulario 1.5(c) - Detalle del Capital Operativo del último ejercicio fiscal 41
Formulario 1.6 - Experiencia Específica en Construcción 42
Formulario Nº 1.7 - Profesionales y Técnicos Previstos para la Obra 43
Formulario N° 1.8 - Currículum Vitae del Personal Asignado al Servicio 44
Formulario N° 1.9 - Compromiso De Trabajo 45
Formulario nº 1.10 - Lista de Equipos, herramientas, maquinarias e implementos destinados a la ejecución de los trabajos. 46
Formulario Nº 1.11.A - Cronograma de utilización de equipos por ítem 47
Formulario Nº 1.11.B - Cronograma de utilización de equipos 47
Formulario Nº 1.12 - Compromisos Contractuales Vigentes 48
DECLARACION JURADA 49
DECLARACION JURADA 50
Garantía de Mantenimiento de Oferta 51
Garantía de Anticipo 52
Programa De Inversión Del Anticipo 53
Garantía de Cumplimiento de Contrato 54
Modelo de Acta o Acuerdo de Intención de Constitución de Consorcio 55
PARTE 2 – Obras requeridas 57
Sección V. Alcance de las Obras 57
DESCRIPCIÓN DE LA OBRA 57
PLAZO DE EJECUCIÓN 57
LUGAR 58
LISTA DE CANTIDADES 58
Requerimientos de Carácter Ambiental 60
Especificaciones Técnicas: 60
Planos: 60
PARTE 3 - Contratación 62
Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC) 62
A. Aspectos Generales 62
1. Definiciones e interpretación 62
2. Aplicación 62
3. Partes del Contrato 63
4. Documentos Contractuales 63

5. Obligaciones generales ... 64
6. Garantías de Cumplimiento y Anticipo. Retención de Garantía. Seguros. ... 66
7. Cálculo de plazos. Formas de notificación. ... 67
8. Propiedad industrial o comercial ... 67
9. Protección de la mano de obra y condiciones de trabajo ... 68
B. Precios y liquidación de cuentas ... 68
10. Contenido y características de los precios ... 68
11. Remuneración al Contratista ... 70
12. Verificación y constancia ... 71
13. Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones ... 72
14. Obras o trabajos no previstos ... 74
15. Convenios modificatorios. Aumento del alcance de las obras ... 74
16. Convenios modificatorios. Disminución del alcance de las obras ... 74
17. Cambio de la importancia de las diversas clases de obras ... 74
18. Pérdidas y Averías. Casos de Fuerza Mayor ... 74
C. Plazos ... 75
19. Plazos de ejecución ... 75
20. Penalidades, y retenciones ... 76
D. Ejecución de los trabajos ... 76
21. Procedencia de los suministros, equipos, enseres, materiales y productos ... 76
22. Lugares de extracción u obtención de los materiales de préstamo ... 76
23. Calidad de los materiales y productos. Aplicación de normas ... 77
24. Control de calidad de materiales y productos. Pruebas y ensayos ... 77
25. Verificación cuantitativa de los materiales y productos. ... 78
27. Ubicación Física de las obras ... 78
28. Preparación de los trabajos ... 79
29. Planos de ejecución. Notas de cálculos. Diseños detallados ... 79
30. Modificaciones efectuadas en las disposiciones técnicas ... 80
31. Instalación, organización, seguridad e higiene de las obras ... 80
32. Artefactos bélicos explosivos ... 82
33. Materiales, objetos y vestigios encontrados en lugares de trabajo ... 83
34. Deterioros causados en vías públicas ... 83
35. Daños diversos ocasionados por la realización de los trabajos o las modalidades de su ejecución. ... 83
36. Seguridad y protección del medio ambiente ... 83
37. Retiro de los equipos y materiales no utilizados ... 83
38. Pruebas y verificaciones de las obras ... 84
39. Defectos de Construcción ... 84
40. Documentos que deberán entregarse después de la ejecución de los trabajos ... 84
E. Recepción de las obras y garantías ... 84
41. Recepción provisoria de las obras ... 84
42. Recepción definitiva ... 85
43. Disposición anticipada de ciertas obras o partes de obras ... 86
44. Garantías contractuales ... 86
45. Garantía decenal ... 87
F. Suspensión de los trabajos. ... 87
46. Suspensión de los trabajos ... 87
G. Medidas coercitivas ... 87
47. Medidas coercitivas ... 87
H. Rescisión del contrato. ... 87
48. Rescisión del contrato por causa imputable al Contratista ... 87
49. Rescisión del contrato por causa imputable a la contratante. ... 88
50. Liquidación del contrato en caso de rescisión ... 88

51. Muerte. Incapacidad. 89
52. Solución de controversias. 89
53. Legislación aplicable 89
54. Cambios en la legislación. 89
55. Entrada en vigor del Contrato 90
56. Prácticas corruptivas 90
57. Notificaciones 90
Sección VII. Condiciones Especiales Del Contrato (CEC) 92
Sección VIII. Formularios del Contrato 99
Anexo A - Documentos que componen la Oferta 102
Anexo B - Documentos a presentar para la Firma del Contrato 109

SECCIÓN I

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

A. Generalidades

1. Objeto de la Licitación

1.1 La Convocante emite estos Documentos de Licitación para la contratación de obras especificados en la Sección V, Alcance de las Obras.

1.2 En la Sección II, Datos de la Licitación (DDL), están indicados:

a) El nombre de la Convocante.
b) La Descripción y el número del llamado a Licitación Pública Internacional.
c) El número identificador (Id) del llamado en el Portal de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py).
d) El Sistema de Adjudicación de la presente contratación.

1.3 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:

a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, fax, telex) con prueba de recibido;
b) si el contexto así lo requiere, "singular" significa "plural" y viceversa; y
c) "día" significa día calendario.

2. Fuente de Recursos

Los fondos para la presente licitación se encuentran expresamente previstos en los rubros del Presupuesto General de la Nación individualizados en los Datos de la Licitación (DDL). Para el caso de contrataciones plurianuales, la validez de la contratación estará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

3. Fraude y Corrupción

3.1 La Convocante exige que los Oferentes que participen en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

3.2 Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el Oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, ha incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

- Descalificar cualquier oferta y/o rechazar cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- Remitir los antecedentes del oferente directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en el Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.
- Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente

3.3 Los Oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad, artículo 20, inc. "w", Ley 2051/03)

4. Oferentes Elegibles

4.1 Podrán participar en esta Licitación, individualmente o en forma conjunta (Consorcios), solo los Oferentes originarios de países miembros del Fondo para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), y que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para

contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

4.2 Las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 también se aplicarán a cualquier subcontratista de cualquier parte del contrato resultante de este proceso de licitación, incluyendo servicios.

4.3 Serán descalificados los Oferentes que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas hubiese declarado inhabilitados a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de adquisición hasta la fecha de adjudicación del contrato. También serán descalificados los Oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley Nº 2051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, mientras se desarrolla el proceso de contratación hasta la fecha de adjudicación del contrato.

5. Prohibición de negociar las bases y condiciones y la oferta (Art. 20 inciso f, Ley N° 2051/03).

5.1 Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrán ser negociadas.

B. Secciones del Pliego. Aclaraciones y modificaciones

6. Secciones de los documentos de Licitación

Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2 y 3, con sus respectivas Secciones indicadas a continuación. Los documentos comprenden, además, cualquier adenda que se emita de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1 Procedimientos de Licitación
- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Información requerida y Criterios de Evaluación y de Calificación
- Sección IV. Formularios de la Oferta

PARTE 2 Obras requeridas
- Sección V. Alcance de las Obras (incluye los requerimientos de carácter ambiental)

PARTE 3 Contratación
- Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VII Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección VIII Formularios del Contrato

6.2. La Convocatoria publicada en el (SICP) y/o en la difusión por medio de prensa escrita que contiene la síntesis del PBC, constituye una herramienta meramente informativa del contenido del mismo, prevaleciendo el texto del pliego y de las secciones estándares en caso de discrepancias.

6.3. La Convocante no se hace responsable de que los Documentos de Licitación y sus adendas estén completos, cuando dichos documentos no fueron obtenidos directamente de éste.

6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones contenidos en los Documentos de Licitación. La falta de presentación de toda la información o documentación de carácter sustancial requerida en los Documentos de Licitación, podrá constituir causal de rechazo de la oferta.

7. Aclaración sobre los Documentos de Licitación

7.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con la Convocante por escrito hasta la fecha y a la dirección indicada en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL).). La Convocante, una vez que cuente con la no objeción previa de FONPLATA, responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba hasta la fecha límite para realizar consultas, indicada en los DDL. La Convocante enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente de la Convocante. Así mismo, difundirá dichas respuestas a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py).

7.2 Sin perjuicio de lo expuesto en los párrafos precedentes, la Convocante podrá prever en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL), la celebración de una Junta de Aclaraciones, la que se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora indicados en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL). Se levantará acta de la Junta de Aclaraciones donde se dejarán registradas las preguntas y aclaraciones. La inasistencia a la Junta de aclaraciones no será motivo de descalificación para los Oferentes. Las únicas aclaraciones a ser tenidas en cuentas, serán las emitidas por la Convocante, por escrito.

7.3 Si como resultado de las aclaraciones, la Convocante considerase necesario modificar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula siguiente.

8. Modificación a los Documentos de Licitación

8.1. La Convocante podrá enmendar los Documentos de Licitación a través de la emisión **de Adendas,** que deberán contar con la no objeción previa del FONPLATA.
Se podrán realizar estas Addendas a partir de la fecha en que sea publicada la convocatoria y hasta,

inclusive, el quinto día hábil previo al acto de presentación y apertura de ofertas, siempre que: a) las modificaciones a la convocatoria se pongan en conocimiento de los interesados a través de los mismos medios utilizados para su publicación; y b) en el caso de los documentos de la licitación, la notificación se haga a través de los mismos medios que se emplearon para dar a conocer la convocatoria, a fin de que los interesados concurran ante la Unidad Operativa de Contratación (UOC) o utilicen el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) para conocer, de manera específica las modificaciones respectivas.

8.2. Las modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución de las obras convocadas originalmente, en la adición de rubros distintos o en la variación significativa de sus características. Toda Adenda emitida por la Convocante, formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente de la Convocante. Además, deberán ser difundidos a través del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py).

8.3. La Convocante podrá, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las adendas en la preparación de sus ofertas.

C. Preparación de las Ofertas

9. Visita a la zona de obras

9.1. El Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, podrá visitar e inspeccionar la zona de obras y sus alrededores para obtener por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria a fin de preparar la oferta y celebrar el contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita e inspección correrán por cuenta del Oferente.

9.2. La fecha, que no será inferior a tres días antes de la apertura de ofertas, la hora y el procedimiento de la visita al sitio de obras estarán especificados en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL), Todo oferente que no efectúe esta visita deberá declarar en su oferta que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a dicha zona para preparar la oferta y celebrar el contrato.

10. Costos e Idioma de la Oferta

10.1 El Oferente sufragará todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta. La Convocante no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo la licitación o su resultado.

10.2 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y la Convocante deberán ser redactados en idioma castellano.

10.3 En la Sección II, Datos de la Licitación (DDL), la Convocante podrá permitir que los catálogos, anexos técnicos, folletos y otros textos complementarios que formen parte de la oferta, estén escritos en otro idioma. En este caso, la Convocante deberá especificar en dicha Sección II, cuáles son los documentos que pueden presentarse en otro idioma y si se requiere o no traducción al castellano con la presentación de la oferta.

10.4 Las traducciones, en todos los casos, deberán ser realizadas por Traductor Público matriculado. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá la traducción.

11. Documentos que Componen la Oferta

11.1 La Propuesta deberá incluir los siguientes documentos:

I. **SOBRE Nº 1:** Documentos de Habilitación y Propuesta Técnica.
II. **SOBRE Nº 2:** Propuesta Económica.

<u>Contenido del Sobre N° 1</u>

a) Documentos legales indicados en el Anexo A.
b) Documentos indicados en el Anexo A que demuestren que las obras ofertadas, cumplen con las Especificaciones del Alcance de las Obras.
c) Documentos indicados en el Anexo A que acrediten que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada;
d) Otros documentos adicionales especificados en el Anexo A

<u>Contenido del Sobre N° 2</u>

a) Formulario de la Oferta, conforme al modelo indicado en la Sección IV, debidamente completado y firmado; (documento original);
b) Formulario de lista de cantidades y sus precios, debidamente completado y firmado; (documento original);
c) Garantía de Mantenimiento de Oferta; (documento original);
d) Otros documentos adicionales especificados en el Anexo A

12. Formularios de Presentación de Oferta y Lista de Cantidades con indicación de Precios

12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su contenido. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
La Lista de Cantidades con indicación de sus precios forma parte del Formulario de Oferta.

13. Ofertas Alternativas

13.1 A menos que se indique lo contrario en los DDL, no se considerarán ofertas alternativas.

13.2 Si fueren permitidas, el Oferente que desee presentar alternativas técnicas a los requerimientos de los documentos de licitación, podrá presentar una oferta alternativa solamente si lo hace conjuntamente con la oferta principal. Además de presentar la oferta principal, deberá presentar toda la información necesaria a fin de que la Convocante pueda hacer una evaluación integral de las ofertas alternativas, incluyendo especificaciones técnicas, detalle de precios y otros detalles pertinentes. La Convocante solo considerará las alternativas técnicas que hubiere presentado el Oferente cuya oferta principal se ajuste a las condiciones básicas y haya sido evaluada como la más baja. La oferta alternativa, para ser considerada, deberá reunir mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo que la oferta principal. En la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, se indicarán los criterios con los que serán evaluadas las Ofertas alternativas.

14. Precios de la Oferta

14.1 Los precios cotizados por el Oferente en la Presentación de Oferta y en la Lista de Cantidades, deberán ajustarse a los requerimientos que se especifican a continuación.

14.2 A menos que se especifique lo contrario en los documentos de licitación (DDL), el Contrato comprenderá la totalidad de las obras especificadas en la Sección V, Alcance de las Obras, sobre la base de la Lista de Cantidades y sus respectivos precios presentada por el Oferente.

14.3 El Oferente se ajustará al rango del Precio de Referencia indicado en la Sección II, Datos de la Licitación (DDL).

14.4 El Oferente indicará los precios unitarios para cada rubro o parte de las Obras especificado en la Lista de Cantidades. El precio que se debe cotizar en la Presentación de Oferta, será el precio total de la oferta.

14.5 El precio de la Oferta deberá incluir todos los impuestos, derechos, gravámenes y otros tributos y cotizaciones de toda índole, en relación con la realización de los trabajos a realizarse objeto del Contrato, en particular los correspondientes a fabricación, venta y transporte de suministros, equipos y materiales que vayan o no a ser incorporados en las obras, así como los correspondientes a todos los servicios suministrados, cualquiera sea su naturaleza.

15. Monedas de la Oferta y Monedas de Pago

15.1 La moneda de oferta y de pago deberá ser expresada en GUARANÍES, moneda oficial de la República del Paraguay.

La cotización en moneda diferente será motivo de rechazo de la oferta.

15.2 Se deberá mantener la moneda de la Oferta como moneda del Contrato.

16. Período de Validez de Ofertas

16.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en la Sección II, DDL a partir de la fecha y hora límite para la presentación de ofertas establecida por la Convocante. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por la Convocante por incumplimiento.

16.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, la Convocante podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

17. Garantía de Mantenimiento de Oferta

17.1 El Oferente deberá incluir como parte de su oferta, una garantía de mantenimiento de oferta por un monto en Guaraníes, que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en la Sección II, Datos de Licitación (DDL).

17.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta podrá consistir, a elección del Oferente, en alguno de los siguientes tipos:

1) Una póliza de seguros emitida por Compañías de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de

seguros de caución en los países miembros (Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay); ejecutables en Paraguay; de acuerdo a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Seguros; o

2) Una garantía bancaria otorgada por un banco autorizado a para operar en los países miembros (Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay); ejecutables en Paraguay; y estar conforme a la proforma de la Sección IV.

17.3 En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluido en la Sección IV "Formularios", y ser pagadera ante solicitud de la Convocante, en caso de haberse acreditado al menos una de las causales de ejecución de la Garantía detalladas en la cláusula 17.10 de estas IAO;

17.4 En caso de instrumentarse a través de Póliza de Seguro, contemplar los requisitos establecidos en esta cláusula y ser pagadera ante solicitud escrita de la Convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditado previamente al menos una de las causales de ejecución de la póliza, detalladas en la cláusula 17.10 de estas IAO. En estos casos será requisito que previamente el Oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado, de conformidad a las disposiciones establecidas por la Superintendencia de Seguros.

17.5 El Consorcio constituido u Oferentes que hayan celebrado un acuerdo de intención para formalizar un consorcio, deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta emitida a nombre de cualquiera de los socios que la integran, cuando la garantía fuere formalizada mediante póliza de seguro

17.6 La garantía deberá ser presentada en original; no se aceptarán copias;

17.7 Deberá permanecer válida por el periodo indicado en la Sección II, DDL, y que no podrá ser inferior al periodo de validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde;

17.8 Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en el presente pliego, serán rechazadas por la Convocante.

17.9 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas después que el Oferente adjudicado suministre su Garantía de Cumplimiento.

17.10 La garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada por la Convocante:

(a) si un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por dicho Oferente en la Presentación de Oferta; o

(b) si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con la Sub-Cláusula 27.3 de esta Sección I (IAO); o

(c) si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

i. firmar el Contrato, de conformidad con la Cláusula 35 de esta Sección (IAO); o

ii. suministrar la garantía de cumplimiento de contrato, de conformidad con la Cláusula 36 de esta Sección I (IAO).

iii. presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

(d) cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas.

(e) si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

18. Formato y Firma de la Oferta

18.1 El Oferente deberá preparar un original de los documentos que constituyen su oferta, conforme a la Cláusula 11 de esta Sección I (IAO), y marcar claramente en dicho ejemplar la palabra "ORIGINAL". Adicionalmente, el Oferente deberá presentar dos copias simples, y marcar cada una claramente con la palabra "COPIA" y una copia en medio digital editable en archivo WORD y Excel (en DVD, CD, FLASH MEMORY, PEN DRIVE, etc.). En caso de cualquier discrepancia entre el original y las copias, prevalecerá el original.

18.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiados o escritos con tinta indeleble. El nombre y cargo de los que firmen la Oferta deberán ser mecanografiados, sellados o impresos al pie de la respectiva firma. Todas las páginas del original de la oferta, excepto las que contengan folletos o catálogos que no hayan sido modificados, deberán estar firmadas y foliadas por el oferente.

18.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o la media firma de la persona que firma la Oferta

D. Presentación y Apertura de Ofertas

19.1. El Oferente presentará el original y todas las copias del **SOBRE N° 1** en sobres separados y cerrados, que identificarán como "**ORIGINAL SOBRE N° 1**" y "**COPIAS SOBRE N° 1",** respectivamente. Ambos sobres deberán ser colocados, a su vez, en otro sobre cerrado identificado como "**SOBRE N° 1**". Para el **SOBRE N° 2** se procederá de la misma forma. Estos sobres se pondrán, a su vez, en otro sobre cerrado.

19.2. Los sobres interiores y exteriores deberán:

a) indicar el nombre y dirección del Oferente;
b) estar dirigidos a la Convocante,
c) indicar la identificación específica de la presente licitación mencionada en la cláusula 1.2 b) de la Sección II, DDL; y
d) contener la advertencia de que los sobres no deberán ser abiertos antes de la hora y fecha de apertura de las ofertas.

19.3. Si los sobres recibidos no estuviesen cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente, la Convocante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelamiento o la apertura prematura de las ofertas.

20. Plazo para Presentación de Ofertas

20.1 Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en la Sección II, DDL.

20.2 La Convocante podrá extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una adenda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de esta Sección I, IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones de la Convocante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

21. Ofertas Tardías

21.1. La Convocante no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad a la fecha límite fijada para la presentación de ofertas. Toda oferta que reciba la Convocante una vez vencida la hora y fecha límite para presentación de ofertas será declarada tardía, rechazada y devuelta al Oferente sin abrir.

22. Retiro de Ofertas

22.1 Un Oferente podrá retirar su oferta en cualquier tiempo, hasta antes de que se realice el acto de apertura, mediante la presentación de una comunicación, por escrito y debidamente firmada. Las ofertas cuyo retiro hubiese sido solicitado, serán devueltas a los Oferentes sin abrir.

22.2 Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la hora de apertura de ofertas y la fecha de vencimiento del período de validez de la oferta.

23. Apertura de Ofertas

23.1. En la dirección, día y hora señalados en la Sección II, DDL - o en la prórroga en su caso - se procederá a la apertura de las ofertas, en un acto público y formal y en presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir.

23.2. Al comenzar el acto público y previo a la apertura de las ofertas, la Convocante anunciará los nombres de todos los Oferentes cuyas ofertas fueron recibidas y serán objeto de la apertura. Si en ese momento, algún Oferente o representante autorizada manifiesta que su nombre fue omitido de tal lectura y posee evidencia documentada de haber presentado oferta, la Convocante postergará la apertura de las ofertas. Esta postergación podrá ser momentánea si la(s) oferta(s) faltante(s) es(son) encontrada(s) en un tiempo razonable. En caso contrario, deberá suspenderse el acto público de apertura.

Si no existen reclamos luego de la lectura de los nombres de los Oferentes se procederá a la apertura de los sobres o envolturas que contienen los Sobres N° 1 y N° 2, procediéndose luego a la apertura del Sobre N° 1 que contiene los documentos de calificación. Los Sobres N° 2 se mantendrán cerrados hasta que se anuncien los resultados de la evaluación del Sobre N° 1 de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula 29, y quedarán depositados y en resguardo en las oficinas de la Convocante

23.3. Durante el acto de apertura, solo podrán rechazarse las ofertas, solicitudes de retiro o modificaciones de oferta presentadas después de la hora y fecha límite de presentación de ofertas, las cuales serán devueltas al oferente sin abrir.

23.4. Al concluir el acto de apertura, se labrará un acta de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909. Se solicitará a los representantes de los Oferentes que estén presentes que firmen el acta y los demás documentos que estos soliciten. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los Oferentes.

23.5. El día de la apertura de ofertas, luego de haber realizado la apertura y lectura en voz alta de todas las ofertas presentadas, y antes de pasar las mismas al Comité de Evaluación, los Oferentes tendrán la oportunidad de revisar las ofertas de los demás participantes. De esto, se dejará constancia en el Acta de apertura de ofertas.

23.6 La apertura del Sobre N° 2 se realizará con las mismas formalidades establecidas para la del Sobre N° 1. Si los Oferentes no concurrieran al acto de apertura de las ofertas, el mismo se realizará igualmente.

E. Evaluación y Comparación de Ofertas

24. Confidencialidad

24.1 Una vez entregadas las ofertas abiertas al Comité de Evaluación se dará inicio al proceso confidencial de evaluación. No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya sido dictado el informe de recomendación de la adjudicación.

24.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar a la Convocante en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

24.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula precedente (24.2), si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con la Convocante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

25. Aclaración de Ofertas

25.1. Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar de los Oferentes aclaraciones acerca de sus ofertas.

25.2. Las aclaraciones presentadas por los Oferentes que no sean en respuesta a aclaraciones solicitadas por la Convocante podrán no ser consideradas. Las solicitudes de aclaraciones de la Convocante y las respuestas de los Oferentes, deberán ser hechas por escrito.

25.3. No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos descubiertos por la Convocante en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 27 de esta Sección I, IAO.

26. Análisis de las Ofertas. Cumplimiento de las Condiciones de la Licitación.

26.1 La Convocante examinará el **SOBRE N° 1** de las ofertas para determinar si están completas, si los documentos han sido debidamente firmados y si, en general, los mismos están en orden.

26.2 Antes de proceder a la evaluación detallada del **SOBRE Nº 1**, aplicando los criterios establecidos en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación, la Convocante determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación. Para los fines de estas Cláusulas, se considera que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación cuando satisfaga, sin diferencias significativas, todas las condiciones estipuladas en dichos documentos. Constituye una diferencia sustancial, por ejemplo, una propuesta sin firma o la omisión de la Fotocopia simple de la cédula tributaria (oferentes locales). La determinación de la Convocante de que una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de licitación se basará en el contenido de la propia oferta, sin que tenga que recurrir a pruebas externas.

26.3 Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable-entendiéndose por éstos, generalmente, aquellas cuestiones que no afecten el principio de que las ofertas deben ajustarse sustancialmente a los documentos de licitación la Convocante podrá corregir el error o solicitar que, en un plazo breve, el Oferente suministre la información faltante. No se podrá considerar error u omisión subsanable, por ejemplo, la falta de la firma de la oferta, la ausencia de garantía o cualquier corrección que altere la sustancia de su oferta o que la mejore.

26.4 La Convocante rechazará toda oferta que no se ajuste sustancialmente a los documentos de licitación. No se admitirán correcciones posteriores que permitan que la oferta que originalmente no se ajustaba, posteriormente se ajuste a dichos documentos.

27. Disconformidades, Errores y Omisiones

27.1. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa.

27.2. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y a efectos de rectificar disconformidades u omisiones insignificantes, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable. Las omisiones no deberán referirse a ningún aspecto del precio de la oferta. Si el Oferente no presenta lo solicitado, su oferta podrá ser rechazada.

27.3. Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

(a) si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario.;

(b) si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido; y

(c) si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras,

salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos (a) y (b) antes mencionados.

27.4. La Convocante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes expresado para la corrección de errores. Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no aceptase la corrección de errores, su oferta será rechazada y su garantía de mantenimiento de oferta podrá ser ejecutada.

28. Examen Preliminar de Ofertas

28.1. Se procederá al rechazo de la propuesta cuando esta fuese presentada fuera del plazo (fecha y hora) establecido en Sección II DDL.

28.2. En la presentación de las Ofertas y Apertura de los **Sobre Nº 1**, serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación:

(a) Presentación de los documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente, conforme con lo requerido en la cláusula 11 de esta Sección I, IAO;

(b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. “w”, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

28.3 En la Apertura de los **Sobre Nº 2**, realizada luego de la evaluación de la oferta del **Sobre Nº 1** y solamente para las empresas calificadas, serán eliminadas aquellas ofertas que no cumplan con el suministro de la siguiente documentación:

(a) Presentación del formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
(b) Presentación del formulario de lista de cantidades y sus precios debidamente completado y firmado por el Oferente o su representante;
(c) Presentación de los Formularios de Análisis de Precios Unitarios;
(d) Garantía de mantenimiento de Oferta, extendida en la forma, por el monto y el plazo requeridos en los Documentos de Licitación;
(e) La propuesta que oferte un precio menor o mayor en siete por ciento (7%) al precio referencial.

29. Método de Evaluación

Teniendo en cuenta que el Método de selección es el Sistema Basado en Calidad y Costo (SBCC).
Las propuestas se clasificarán de acuerdo con sus puntajes técnicos (Pt) y de precio (Pp) combinados, utilizando las ponderaciones (T = ponderación asignada a la propuesta técnica; P = ponderación asignada a la propuesta de Precio; T + P = 1) indicadas en la DDL : Pcomb = Pt x T + Pp x P.

29.1. **Evaluación Propuesta Técnica.**

29.1.1. Para la evaluación de las ofertas del **SOBRE N° 1**, que calificará a las empresas oferentes, la Convocante utilizará únicamente los criterios y metodologías que se definen en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. No se permitirá el uso de ningún otro criterio o metodología. Se asignara un puntaje técnico máximo (Pt) de 100 puntos, con un mínimo requerido para calificar de 75 puntos.

29.2. Evaluación de Propuesta de Precio. Comparación de los precios de las Ofertas.

29.2.1 Solamente se evaluaran las Ofertas económicas de las empresas calificadas de acuerdo a la cláusula anterior, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y que cumplan con las DDL.

29.2.2 La evaluación de las ofertas económicas o de precio serán realizadas de acuerdo al siguiente procedimiento:
Se asignara un puntaje de precio (Pp) de 100 puntos a la propuesta de precio más baja (Pm). Los puntajes de precio (Pp) de las demás propuestas de precio se calcularán como se indica en la DDL.

30. Notificación del Resultado de la Evaluación del SOBRE N° 1.

30.1 La Convocante comunicará por escrito a los Oferentes el resultado de la calificación, invitando a los calificados a concurrir a la apertura del **SOBRE N° 2**, y a los no calificados a retirar sus ofertas.

30.2 Los **SOBRES N° 2** de los Oferentes no calificados estarán a disposición de estos hasta el día hábil anterior al fijado para la apertura, posteriormente los sobres no retirados serán destruidos.

31. Informe de Evaluación

31.1. En el Informe de Evaluación deberán incluirse los siguientes aspectos:

a) El acta de apertura de ofertas.
b) Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.
c) Tabla de puntajes detallada de las ofertas, elaborada conforme a la evaluación de las Propuestas técnicas. (Pt)
d) Tabla de puntajes detallada de las ofertas, elaborada conforme a la evaluación de las Propuestas económicas o de precio. (Pm)
e) Tabla de puntajes final detallada de las ofertas, conforme a los puntajes combinados una vez aplicado el método de selección. (Pcomb).
f) Recomendación de adjudicación con las justificaciones correspondientes.
g) La fecha y lugar de elaboración.
h) Nombre, firma y cargo de los miembros del Comité de Evaluación.

32. Derecho de la Convocante de declarar desierta o cancelar la licitación

32.1 La Convocante se reserva el derecho de declarar desierta o cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.
Adjudicación del Contrato

F. Adjudicación del Contrato

33. Criterios de Adjudicación.

33.1 La Convocante adjudicará el Contrato al Oferente:

a) Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones;
b) Que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y
c) Que obtenga el máximo puntaje combinado.

33.2 Antes de adjudicar el contrato, la convocante o contratante solicitara la no objeción de FONPLATA al proceso de licitación y calificación de las firmas.

34. Notificación de la Adjudicación

34.1. La adjudicación será notificada en un acto público, o por nota a cada uno de los oferentes, según se indique en la Sección II, Datos de la Licitación. Deberá difundirse además en el portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py). A tales efectos, la Convocante remitirá a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) el acto administrativo de adjudicación, con el informe de evaluación pertinente. La remisión de estos documentos a la DNCP deberá efectuarse inmediatamente después de la fecha de adjudicación.

34.2. Cuando la adjudicación se dé a conocer en un acto público, la fecha, hora y lugar de realización de dicho acto deberá darse a conocer por escrito a los oferentes, con por lo menos dos días hábiles de antelación a su realización, debiendo señalarse en la Sección II, DDL que dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. El acto comenzará con la lectura de la resolución de adjudicación. A continuación se procederá a levantar un acta en donde conste la participación de los interesados, así como otra información pertinente. Durante el acto público y con posterioridad al mismo hasta 20 días posteriores a su realización, se pondrá a disposición de los oferentes copia de las actas de las juntas de aclaraciones, del acta de presentación y apertura de ofertas y del informe de evaluación, en el lugar y horario indicado por la Convocante en la Sección II, DDL. Los plazos para la firma del contrato y para la presentación de protestas empezarán a computarse al día siguiente de la realización del acto, siempre que el acto administrativo de adjudicación y el informe de evaluación se encuentren a disposición de los interesados en el día de celebración del acto de notificación.

34.3. Cuando la adjudicación se dé a conocer por nota, ésta deberá acompañar una copia íntegra del acto administrativo de adjudicación. Con dicha nota, la Convocante podrá acompañar una copia del informe de evaluación.

34.4. Si la Convocante no acompañare con la nota de comunicación de adjudicación una copia del informe de evaluación, los oferentes podrán solicitar dicha copia a la Convocante previa solicitud por escrito que deberá ser formulada dentro del plazo de dos días de haber recibido la notificación del adjudicatario. La presentación de la solicitud de copia del informe suspenderá el plazo para interponer protestas contra la adjudicación, hasta tanto se haga entrega del informe de evaluación.

35. Firma del Contrato

35.1. Toda adjudicación obligará a la Convocante y al Oferente adjudicatario a formalizar el contrato respectivo dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la notificación de la adjudicación.

35.2. Si el Oferente adjudicatario no firmase el contrato por causas imputables al mismo dentro del plazo señalado en el párrafo precedente, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta evaluada como la más baja, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, y así sucesivamente, en caso de que éste

último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia de precio con respecto a la oferta que inicialmente hubiese resultado ganadora, no sea superior al 10% o el oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado.

35.3. Para la firma del contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar la documentación que se indica en el ANEXO B del pliego de bases y condiciones.

35.4 Los documentos requeridos para la firma del Contrato, del Oferente no domiciliado en el Paraguay, deberán ser documentos similares o equivalentes, expedidos por la autoridad competente del país de origen y deberán estar legalizados en el Consulado paraguayo respectivo y visado por el Ministerio del Exterior.
Los documentos que no estén en el idioma español deberán estar traducidos al español y debidamente legalizados.

35.5 Si el Oferente no presentare la documentación requerida en este artículo para la firma del contrato o si hubiere realizado declaraciones juradas falsas, se considerará que el Oferente no firma el contrato por causa imputable al mismo, y se procederá a dejar sin efecto la adjudicación y a ejecutar la garantía de mantenimiento de oferta.

36. Garantía de Cumplimiento de Contrato. Anticipos y Garantía de los Anticipos

36.1 El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales de Contrato.

36.2 En caso de que en los Datos de Licitación (DDL) se dispongan la entrega de un anticipo sobre el precio del contrato, de acuerdo a lo estipulado en las Condiciones Generales del Contrato y sujeto al monto máximo especificado en los Datos de la Licitación. La garantía del anticipo deberá ser sobre el 100% del monto anticipado.

36.3 En caso de que en los Datos de Licitación (DDL) se dispongan el otorgamiento de un ANTICIPO ESPECIAL para la compra del Cemento Asfaltico de acuerdo a lo estipulado en las Condiciones Generales del Contrato y sujeto al monto máximo especificado en los Datos de la Licitación. La garantía de este ANTICIPO ESPECIAL deberá ser sobre el 100% del monto anticipado.

37. Protestas y Reclamaciones

37.1 Las personas interesadas podrán protestar por escrito ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, contra los actos que contravengan la legislación aplicable y las disposiciones de estos documentos de licitación, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que éste ocurra o el Oferente tenga o deba haber tenido conocimiento del acto impugnado, de acuerdo a la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

38. Constancia del SIPE

38.1 Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta la constancia emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados en las cláusulas 11 y 35.3, conforme estén regulados en la Reglamentación correspondiente.

39. Denuncias

39.1 Cualquier persona puede realizar las denuncias de supuestos hechos de corrupción o de irregularidades en este proceso de contratación o en cualquier otro, que tenga conocimiento, a través del Portal de Contrataciones Públicas (www.dncp.gov.py), utilizando el Programa de Protección al Denunciante, que garantiza la confidencialidad de los datos del denunciante, y cuya investigación puede monitorearse a través del Portal.

SECCIÓN II

DATOS DE LA LICITACIÓN

	Sección II. Datos de la Licitación
	A. Generalidades
IAO 1.2a	La Convocante es:**Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones-MOPC**
IAO 1.2b	La descripción y número del llamado a Licitación son: **LLAMADO MOPC N° 145 /2015 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCION DE LA CIRCUNVALACIÓN Y ACCESO VIAL AL PUERTO DE ANNP DE LA CIUDAD DE PILAR.**
IAO 1.2c	El identificador (Id) del llamado en el Portal de la Dirección General Contrataciones Públicas (**www.dncp.gov.py**), es el **290428**
IAO 1.2d	El Sistema de Adjudicación de la presente contratación es: **Método de Selección basado en Calidad y Costo (SBCC)**
IAO 1.2 e	El oferente podrá acceder al Pliego de Bases y Condiciones sin costo alguno en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP – www.dncp.gov.py).
IAO 2.1	El rubro presupuestario correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015 para esta Licitación está identificado como: 12-13-003-002 Subprograma 19 Proyecto 001 Objeto 520, financiado por el **Contrato de Préstamo FONPLATA PAR 16/01 "*Estudios de Preinversión y Ejecución de Obras para la Construcción de la Terminal Portuaria Multipropósito en la Ciudad de Pilar* "**, y complementada con el Contrato de Préstamo PAR 20/15 suscripta entre el Gobierno Nacional y el FONPLATA, en fecha 05 de junio de 2015 (Decreto N° 3507/15) para la ejecución del *" Programa de Infraestructura Vial Corredores de Integración Sur – Oeste del Paraguay".* La continuidad de la Contratación objeto de esta Licitación en los Ejercicios Fiscales 2016, y 2017 estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.
IAO 4.1	Podrán presentar ofertas en este Llamado a Licitación Pública Internacional, solo los oferentes y las personas físicas o jurídicas originarios de países miembros del Fondo para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA), y que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03 y que cumplan con las condiciones establecidas en el Artículo N° 10 del Convenio de Préstamo PAR Nº 16/01 Anexo "B": Los criterios a utilizar para determinar que un oferente es proveniente de un país miembro del FONPLATA, son que: (a) La firma esté constituida y en funcionamiento, de conformidad con las disposiciones legales del país miembro (Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay) donde la firma tenga su domicilio principal; (b) La firma tenga la sede principal de sus negocios en territorio de un país miembro(Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay); (c) Más del 50% del capital del Oferente sea de propiedad de una o más personas naturales o jurídicas de uno o más países miembros (Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay) o de ciudadanos residentes "bona fide" de esos países elegibles; (d) La firma constituya parte integral de la economía del país miembro (Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay) en que está domiciliada. (e) no exista arreglo alguno en virtud del cual una parte sustancial de las utilidades netas o de otros beneficios tangibles del Oferente sean acreditados o pagados a personas naturales que no sean ciudadanos o residentes "bona fide" de los países miembros, o a personas jurídicas que no sean elegibles de acuerdo con los requerimientos de nacionalidad de esta cláusula. Estos criterios se aplican también a cada uno de los miembros de un consorcio y a firmas que dicho consorcio o firma pueda proponer para subcontratar parte de los trabajos.
	B. Secciones del Pliego, Aclaraciones y Modificaciones
IAO 7.1	**Para propósitos de consultas:** **Fecha tope de consultas: 13 de noviembre de 2015** **Hora tope de consultas: 09:00 hs-** Atención: **Unidad Operativa de Contrataciones** Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones Dirección: Oliva 411 esq. Alberdi Piso/Número de Oficina: Mesa de Entrada Única- Planta Baja – Edificio Central MOPC Teléfonos:+595 21 4149 628 Fax:+595 21 4149 818 Observación: La emisión de las notas aclaratorias serán publicadas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP – www.dncp.gov.py).

IAO 7.2	La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo en: (No Aplica)
IAO 8.2.	La emisión de Addenda serán publicadas en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP – www.dncp.gov.py), sitio oficial donde se publican todos los procesos de contrataciones encarados por el Estado Paraguayo
	C. Preparación de las Ofertas
IAO 9.2.	La visita al sitio de obras: El oferente deberá declarar en su oferta que conoce el sitio de los trabajos y que cuenta con la información necesaria relativa a dicha zona para preparar la oferta y celebrar el contrato.
IAO 10.3.	Los documentos que pueden presentarse en otro idioma son los siguientes: (No Aplica)
IAO 10.4.	Todos los documentos deberán estar en español, debidamente certificado en el país de origen para todos los documentos traducidos al español, deberán haber sido traducido por traductor oficial autorizado por las representaciones oficiales del Paraguay en otros países.
IAO 11.	Todos los requisitos de presentación de los documento del Sobre 1 y Sobre 2 están indicado en el Anexo A.
IAO 13.1	Las ofertas alternativas no están permitidas.
IAO 14.3	Se establecen como Precio Referencial de Obra: Gs**. 105.000.000.000 IVA INCLUIDO** **OBS.: NO INCLUYE EL COSTO DE INDEMNIZACIÓN DE INMOBILIARIOS Y MEJORAS.**
IAO 14.5	Los Precios Unitarios deberán estar correctamente balanceados, tal que los valores adoptados para los parámetros y variables utilizados como: utilización de equipos, rendimientos, transporte, consumo y costos de materiales componentes, se traduzcan en montos que reflejen compensaciones razonables requeridas para la ejecución del ítem de trabajo analizado.
IAO 15.1	El oferente deberá cotizar su oferta en guaraníes. El pago se hará en guaraníes.
IAO 16.1	El período de validez de la oferta será de CIENTO CINCUENTA (150) días, a partir de la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas.
IAO 17.1	El porcentaje de Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá ser de 3 % (tres por ciento) del monto de la oferta de precio presentada.
IAO 17.7	La Garantía de Mantenimiento de Oferta (Póliza de Seguro o Garantía Bancaria) deberá estar vigente como mínimo por el término de 150 (ciento cincuenta) días contados a partir de la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas.
IAO 18.1	El oferente deberá preparar un original de los documentos que constituyen su oferta, conforme a la cláusula 11 de las IAO, y marcar claramente en dicho ejemplar la palabra "ORIGINAL". Adicionalmente, el oferente deberá presentar tres copias: dos de ellas en medios impresos y una copia en medio magnético (CD, en estuche de plástico rígido, conteniendo copias escaneadas en formato PDF, del original firmado y sellado) y marcar cada una claramente con la palabra "COPIA". En caso de discrepancia entre el Original y las Copias, prevalecerá el original. Todas las hojas deberán ir firmadas, selladas y foliadas en número y letras (Resolución MOPC Nº 347 del 26 de marzo de 2009). Además la documentación presentada debe contener un índice paginado detallado que permita encontrar fácilmente cualquier información. La Documentación presentada, debe ser protegida por cubiertas adecuadas y encuadernadas en forma suficientemente segura, para evitar su deterioro por el manipuleo del que es objeto durante las tareas de evaluación.
	D. Presentación y Apertura de Oferta
IAO 19.2	El original y todas las copias de la propuesta técnica deberán ponerse en un sobre sellado, marcado claramente como "**Propuesta Técnica**". Así mismo, el original de la Propuesta de Precio deberá ponerse en un sobre sellado marcado claramente como "**Propuesta Económica o de Precio**", seguido del número del llamado y la descripción del trabajo, y con la siguiente advertencia: "***No abrir al mismo tiempo que la propuesta técnica***." Los sobres conteniendo la propuesta técnica y la propuesta de precio deberán ponerse en un sobre exterior, que también deberá estar sellado. En este sobre exterior deberá figurar la dirección donde se deben presentar las propuestas, número de referencia, y la siguiente advertencia marcada con claridad: "Abrir solamente DESPUÉS (Fecha: _____ Hora: 09:00 hs.)" La Convocante no asumirá responsabilidad alguna en caso de que la oferta se traspapele, se pierda o sea abierta prematuramente si el sobre exterior no está sellado y/o marcado como se ha estipulado. Esta circunstancia puede ser causa de rechazo de la oferta. Si la propuesta de precio no se presenta en un sobre separado, sellado y debidamente marcado como se ha indicado anteriormente, esto constituirá motivo para rechazar la propuesta
IAO 20.1	Para **propósitos de presentación de ofertas** exclusivamente, la dirección de la Convocante es: Atención: **Unidad Operativa de Contrataciones** Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones Calle y Número: Oliva 411 esq. Alberdi

	Piso/Número de Oficina: Mesa de Entrada Única- Planta Baja Oficina Central del M.O.P.C. Ciudad: Asunción Teléfono: +595 21 4149 628 +595 21 4149 634 Número de Fax: +595 21 4149 818 **La fecha límite para la presentación de ofertas es:** **Fecha: 20 de noviembre de 2015** **Hora: 09:00 hs-**
IAO 23.1	La **apertura de ofertas** tendrá lugar en: Lugar: Salón de Actos del 3° piso del Edifico Central del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. Calle: Oliva c/ Alberdi Piso: Planta Baja, Edifício EX LAP Ciudad: Asunción, Paraguay **Fecha: 20 de noviembre de 2015** **Hora: 09:30 hs.**
IAO 28.3 (e)	**SOBRE N° 2**: La propuesta que oferte un precio menor o mayor en siete por ciento (7%) al precio referencial, será descalificada.
IAO 29	Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y de precio son: El puntaje técnico (Pt) mínimo requerido para calificar es de 75 puntos de 100 puntos. **Pp = 100 x Pm / Pi**, donde **Para el Puntaje de Precio solo se va a considerar la Planilla A + la Planilla B.** **Pp:** es el puntaje de precio **Pm:** es el precio más bajo **Pi:** el precio de la propuesta en consideración. **Pcomb = Pt x T + Pp x P**, donde **Pcomb:** Puntaje combinado **Pt:** puntaje técnico. **T:** ponderación propuesta técnica. **Pp:** puntaje de Precio. **P:** ponderación propuesta de precio. Las ponderaciones asignadas a las propuestas técnicas y de precio son: **T** = 75% **P** = 25% En caso de que dos o más oferentes obtengan los mayores puntajes iguales, y , si dicha igualdad persiste hasta el segundo decimal, se adjudicara a aquel cuyo volumen de facturación media sea mayor, definido según el Criterio de Evaluación
	F. Adjudicación del Contrato
IAO 33.1	La Convocante adjudicará el Contrato al Oferente: a) Cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) Que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y c) Que obtenga el máximo puntaje combinado.
IAO 34.2	La adjudicación se dará a conocer por Nota, dentro de los plazos establecidos en el artículo 28 de la Ley 2.051/03 (dentro de los cinco días calendario siguientes a su emisión).
IAO 35.3	Para la firma del contrato, los documentos emitidos en el extranjero deberán estar indefectiblemente legalizados por el Consulado o Embajada Paraguaya del país de origen y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.
IAO 36.2	El monto del ANTICIPO DEL CONTRATO será de 15% (quince por ciento) del monto a contratar. La garantía del Anticipo será sobre el 100 % del monto anticipado, en guaraníes.
IAO 36.3	El monto del ANTICIPO ESPECIAL para la compra del Cemento Asfaltico será del 40% (cuarenta por ciento) del monto ofertado para el ítem “Carpeta de Concreto Asfaltico”. La garantía del Anticipo Especial será sobre el 100 % del monto anticipado, en guaraníes.

SECCIÓN III

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Criterios de Evaluación y Calificación.

En esta sección se especifican los criterios relativos a la situación legal, financiera, experiencia y capacidad, que deberán tenerse en cuenta para la oferta evaluada como la más baja.

Todos los criterios serán evaluados bajo el sistema "Cumple/No Cumple".
TERMINOLOGÍA
DCR = Debe cumplir el Requisito
N/A = No aplicable

A. Criterios de calificación para oferentes individuales

1. Capacidad Legal					
REQUISITOS MÍNIMOS	**OFERENTES INDIVIDUALES (Personas físicas y jurídicas)**	**OFERENTES EN ASOCIACIÓN O CONSORCIO**			**INFORMACIÓN REQUERIDA**
		TODAS LAS PARTES COMBINADAS	**CADA PARTE**	**POR LO MENOS UNA**	
1.1 Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40, y de integridad establecida en el Artículo 20 inciso w de la Ley Nº 2051. El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. **Inciso a)** Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. **Inciso b)** Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas	DCR	**N/A**	DCR	**N/A**	**Declaración Jurada conforme al establecido en La Sección IV**

(DNCP) para los fines pertinentes.					
1.2 Declaración Jurada: "Por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil, estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 Y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay".	DCR	**N/A**	DCR	**N/A**	**Declaración Jurada conforme al establecido en la Sección IV**
1.3 Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (Personas Jurídicas) o Cedula de Identidad (Personas Físicas)	DCR	**N/A**	DCR	**N/A**	**Documentación requerida en el Anexo A.**
1.4. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Solicitud para comprometer al Solicitante. ➢ ***Personas Físicas*:** ▪ Poder suficiente otorgado en las condiciones establecidas en el ANEXO A. ▪ Cédula de Identidad ➢ ***Personas Jurídicas:*** ▪ Poder suficiente otorgado en las condiciones establecidas en el ANEXO A. ▪ Documentos societarios que justifiquen la representación del firmante ➢ ***Oferentes en Consorcio:*** ▪ Poder suficiente otorgado en las condiciones establecidas en el ANEXO A.	DCR	DCR	**N/A**	**N/A**	**Documentación requerida en el Anexo A**
1.5 Fotocopia simple de la Cédula Tributaria o documentación equivalentes del Países Miembros.	DCR	**N/A**	DCR	**N/A**	**Documentación requerida en el Anexo A**
1.6 Certificado de Cumplimiento Tributario o Constancia de no ser Contribuyente, conforme a la Resolución General S..E.T. N° 08/2008 o documentación equivalentes del Países Miembros.	DCR	**N/A**	DCR	**N/A**	**Documentación requerida en el Anexo A**
1.7 Constitución de Consorcio o Acta de Intención de Consorciamiento.	**N/A**	DCR	N/A	**N/A**	**Documentación requerida en el Anexo A**
1.8 Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del Acuerdo de Intención de Consorciamiento.	**N/A**	**N/A**	DCR	**N/A**	**Documentación requerida en el Anexo A**

B. Criterios de Evaluación.

FACTORES A CONSIDERAR	CRITERIOS DE PUNTUACION	PUNTAJE ASIGNADO	INFORMACION REQUERIDA
1.- EXPERIENCIA DE LA EMPRESA		**35**	
a. Experiencia General en el campo de la construcción	Experiencia en contratos de construcción en general como Contratista por lo menos en los últimos 15 (quince) años anteriores a la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Por cada contrato mayor o igual al 100% del Precio de la Referencia se computara 2 puntos. Para oferentes en consorcios, se sumaran la cantidad de contratos de cada integrante del consorcio que cumplan con el requerimiento más arriba. Como mínimo, cada integrante deberá cumplir con por lo menos 2(dos) contrato con las características requeridas. Se descalificara la oferta en caso de no cumplir este requisito.	**10**	Completar Formulario Nº 1.4 y documentos indicados al pie del formulario
b. Experiencia Específica en Construcción	Por cada Contrato de Obra Viales de monto mayor o igual a al 80% (ochenta por ciento) del Precio Referencial durante los últimos 15 (quince) años, se asignará 2 puntos, que incluya el siguiente grupo de trabajo mínimo: - **Movimiento de suelo, Paquete Estructural (carpeta de C°A°), obras de arte, y obras Estructurales de Puentes**. Este grupo de trabajos mínimos podrá ser cumplido con la suma de uno o varios contratos, en cuyo caso se asignara el puntaje correspondiente a un solo contrato de obra vial. Por lo que ningún ítem del grupo de trabajo mínimo puede puntuar individualmente. Solo serán tenidas en cuenta las obras que se encuentren terminadas. Los oferentes deberán cumplir con 2 (dos) contratos similares al grupo de trabajo mínimo. Para oferentes en consorcios, se sumaran la cantidad de contratos de cada integrante del consorcio que cumplan con el requerimiento más arriba. Como mínimo, cada integrante deberá cumplir con por lo menos 1(un) contrato con las características requeridas. Se descalificara la oferta en caso de no cumplir este requisito. Cuando las obras que se proponen como antecedentes hayan sido ejecutadas en consorcio, se considerara el porcentaje de participación de dicho consorcio.	**10**	Completar Formulario Nº 1.6 y documentos indicados al pie del formulario
c. Experiencia Específica en Construcción – Actividades Clave	Demostrar experiencia en las actividades clave de construcción, como mínimo en dos obras de los últimos 10 (diez) años y en cuya suma cumplan con los parámetros de los siguientes ítems:	**15**	Completar Formulario Nº 1.6 y documentos indicados al pie del formulario

Descripción	Vol.	%	Vol.	%
´- Terraplén (m^3)	≥ 1.000.000	30%	< 1.000.000 a ≥ 500.000	15%
- Sub-base o Base granular (m^3)	≥ 100.000	20%	< 100.000 a ≥ 50.000	10%
- Sub-base o Base suelo cemento (m^3)	≥ 60.000	20%	< 60.000 a ≥ 30.500	10%
- Carpeta de Concreto Asfaltico (m^3)	≥20.000	20%	< 20.000 a ≥10.000	10%
- Puente de H° A° (ml)	≥ 200	10%	< 200 a ≥ 80	5%

Las obras en ejecución para cumplir con este requisito deberán estar con un avance físico del 100 % (cien por ciento).
Para calificar, un oferente deberá cumplir en cada ítem con las cantidades mininas establecidas de lo contrario el mismo será descalificado.
Para oferentes en Consorcio se sumarán la cantidad de cada ítem, ejecutado por cada integrante, que cumplan con los parámetros de similitud establecidos más arriba. Cada uno de los integrantes del consorcio deberá cumplir como mínimo el 40% de las cantidades de 4(cuatro) ítems requeridos. Se descalificara la oferta en caso de no cumplir este requisito.
Cuando las obras que se proponen como antecedentes hayan sido ejecutadas en consorcio, se considerara el porcentaje de participación de dicho consorcio.

2.- EXPERIENCIA DEL PERSONAL	**15**	
Un (1) Ingeniero Civil o Vial para el cargo de **Superintendente de Obra**, con siete (7) o más años de experiencia especifica en obras viales, se computara las obras en que el profesional se ha desempeñado en la función de Superintendente, Jefe de Obras, Gerente de Obra como mínimo en una (1) obra o como Ingeniero Residente en Obras Viales por cada dos (2) obras similares a las descriptas en el ítem 1 b) otorgándose por cada obra 2 puntos. El tiempo de la experiencia será contabilizada a partir de la emisión del título universitario.[1]	6	Completar el Formulario N° 1.7, 1.8, 1.9 y documentos indicados al pie de los formularios.
Un (1) Ingeniero Civil o Vial para la función de especialista en construcción de pavimento con siete (7) o más años de experiencia en obras viales, se otorgara un (1) punto por cada obra en que el profesional se haya desempeñado como ingeniero residente en obras similares a las descriptas en el ítem 1 b). El tiempo de la experiencia será contabilizada a partir de la emisión del título universitario.[2]	3	
Un (1) Ingeniero Civil o Vial para la función de especialista en construcción de estructura con siete (7) o más años de experiencia en la construcción de puentes de H°A°; se computara las obras en que el profesional se haya desempeñado en obras de ejecución de puentes de H°A°, otorgándose 1 punto por cada obra. El tiempo de la experiencia será contabilizada a partir de la emisión del título universitario.	3	
Un (1) Ingeniero Civil o Vial para la función de especialista en movimiento de suelo con siete (7) o más años de experiencia específica en obras viales, se otorgara un (1) punto por cada obra en que el profesional se haya desempeñado como ingeniero residente en obras similares a las descriptas en el ítem 1 b). El tiempo de la experiencia será contabilizada a partir de la emisión del título universitario.	3	

[1] A efectos de la evaluación, solamente serán tenidos en cuenta las experiencias declaradas en mes/año.
[2] A efectos de la evaluación, solamente serán tenidos en cuenta las experiencias declaradas en mes/año.

Un (1) Especialista en Ambiental, con cinco (5) o más años de experiencia especifica en obras viales, quien tendrá la responsabilidad del cumplimiento de los Requerimientos de Carácter Ambiental y Social. El especialista ambiental estará disponible durante todo el desarrollo de la Obra para interactuar con los representantes de la Fiscalización Técnica, el Fiscal Ambiental y los Supervisores Ambientales de la Dirección de Gestión Socio Ambiental del MOPC. Su afectación y permanencia en la zona de obras será de tiempo completo. Éste deberá presentar el registro vigente en el Catastro Técnico de Consultores Ambientales (CTCA) emitido por la Secretaria del Medio Ambiente (SEAM) o en su defecto, en caso de contar con el registro pero que el mismo no se encuentre vigente, documentación que demuestre que el mismo se encuentra en proceso de renovación..	No puntúa	

3.- EQUIPOS CLAVES PARA LA OBRA								
Descripción y Capacidad	**Cant. Total**	**Mínimo Equipos Propios**	**Propios y/o Alquilados** *(20 puntos)*		**Antigüedad años** *(15 puntos)*		**35**	Completar el Formulario N° 1.10, 1.11A y 1.11B.
			E.P.	**E.A.**	**≤ 5**	**>5≤10**		
Motoniveladora - pot.: 140Hp	4	2	6%	3%	6%	3%		
Topadora (Tractor de Orug.) pot.: 160 HP	2	1	8%	4%	8%	4%		
Pala Cargadora - pot.: 125 HP Cap. Min.: 1,7m^3	2	0	8%	4%	8%	4%		
Excavadora Hidráulica - pot.: 125HP Cap. Min.: 1 m3	4	2	10%	5%	10%	5%		
Camión Volquete 12 m^3	8	4	10%	5%	10%	5%		
Regador de Água 10.000 lts	2	0	4%	2%	4%	2%		
Tractor Agrícola 85 HP (mínimo) con rastra	4	0	4%	2%	4%	2%		
Compac. Pata de Cabra Vibr. 10tn de peso estático min. 125HP	4	1	6%	3%	6%	3%		
Compactador Neumático a presión variable 10tn	1	1	6%	3%	6%	3%		
Compactador Liso vibratorio 10tn	1	1	6%	3%	6%	3%		
Camión Regador de Asfalto de 6.000 lts	1	1	4%	2%	4%	2%		
Terminadora de C°A° o finisher (*)	1	1	6%	3%	6%	3%		
Planta Asfáltica 80 tn/h	1	1	10%	5%	10%	5%		
Planta Mezcladora de agregados 50m^3/h	1	1	6%	3%	6%	3%		
Recicladora móvil 200 HP	1	1	6%	3%	6%	3%		

(*) Ver características Técnicas, que deben cumplir con lo citado en la Especificaciones Técnicas en el ítem de "Concreto Asfaltico".

Los equipos alquilados deberán presentar carta de compromiso de alquiler emitida por el propietario. Para el caso de los "Equipos no propios y/o Alquilados", se permitirá la presentación de factura proforma acompañada de carta de compromiso de adquisición, no así para el caso de los indicados como "Equipos Propios"[3]

Los equipos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras, y estar disponibles para su utilización de acuerdo al Cronograma de utilización de equipos por ítem presentado conforme al Formulario Nº 1.11.A. Si no se cumple este requisito, la Convocante podrá descalificar al oferente.

4.-SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA		**15**	
4.1 Volumen Anual de Facturación (VAF): Haber generado, durante los mejores 5 (cinco) de los últimos 10 (diez) años, en promedio un volumen anual de facturación en obras de construcción ejecutadas. Se descalificara la oferta en caso de no cumplir este requisito.			Completar los formularios N° 1.5a y 1.5b (Adjuntar cuadro de resultados del balance de los años correspondientes)
VAF ≥100% del Precio Referencial(DDL IAO 14.3)	5 ptos		
50 % ≤ **VAF** <100% del Precio referencial (DDL IAO 14.3)	2,5 ptos		
30% ≤ **VAF** < 50% del Precio referencial(DDL IAO 14.3)	1 pto		
El promedio del volumen anual de facturación se define como el total de las facturas legales (verificables en el cuadro de resultados del balance de la firma oferente o en caso de consorcio de cada integrante) correspondientes a construcción de obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de cinco (5) años señalado en el párrafo precedente. Para oferentes en Consorcios: - Cada parte debe cumplir con el vollumen mínimo **(30% del Precio Referencial = VAF mínimo)** requerido. Se descalificara la oferta en caso de no cumplir con el requisito mínimo.			
4.2-Coeficiente de Liquidez (IL). Activo Corriente / Pasivo Corriente. Con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres años (*). Se descalificara la oferta en caso de no cumplir este requisito.			Formulario Nº 1.3a y documentos indicados al pie del formulario
IL ≥ 2,00	2 ptos		
1,50 = **IL** < 2,00	1 pto		
1,00 = o < **IL** < 1,50	0,5 pto		
4.3 Coeficiente de Solvencia (IS). Total Pasivo / Total Activo. Con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres años (*). Se descalificara la oferta en caso de no cumplir este requisito.			Formulario Nº 1.3a y documentos indicados al pie del formulario
0,35 ≥ **IS**	2 ptos		
0,55 = **IS** > 0,35	1 pto		
1,0 = **IS** > 0,55	0,5 pto		
4.4 El Capital Operativo. Activo Corriente menos Pasivo Corriente, extraídos del último Balance General (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista, afectado por su participación en dicho contrato) correspondiente al último ejercicio fiscal cerrado. **(*)**			Completar Formulario Nº 1.3a y 1.3b, 1.5c y documentos indicados al pie del formulario
Si el Capital Operativo ≥ 50% del Precio Referencial (DDL IAO 14.3)	6 ptos		

[3] La Convocante a través del comité de Evaluación de ofertas podrá realizar verificaciones de los equipos ofrecidos, así como solicitar información o documentación adicional a los efectos de evaluar estos requisitos.

50% > Capital Operativo ≥ 30% del Precio Referencial (DDL IAO 14.3)	4 ptos		
30 >Capital Operativo ≥ 15% del Precio Referencial (DDL IAO 14.3)	2 ptos		
Este Capital Operativo podrá ser complementado con una Nota de una entidad financiera debidamente habilitada, que indique claramente que el oferente tiene aprobada una línea de créditos o fondos disponibles con la descripción del monto del crédito aprobado o de los fondos disponibles, para ser utilizados en caso que resulte ser adjudicada. La Línea de Crédito no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente. Para oferentes en Consorcios: - Cada parte debe cumplir con el Capital Operativo mínimo **(15% del Precio Referencial = Capital Operativo mínimo)** requerido. Se descalificara la oferta en caso de no cumplir este requisito.			

(*) Para el caso de las empresas y/o consorcios de empresas extranjeras, en el caso de que las mismas aun no hayan presentado los estados financieros ante la autoridad tributaria competente, y que corresponden al ejercicio fiscal 2013, las mismas deberán presentar en carácter de declaración jurada una aclaración sobre los plazos de presentación para los estados financieros indicando la norma jurídica respectiva. Atendiendo este caso, se podrá evaluar sobre la base del último balance general presentado ante la autoridad tributaria respectiva.

Los Oferentes que no cumplan con un mínimo de 7 (siete) puntos de la **Situación Patrimonial y Financiera** serán descalificados.

5. Requerimientos adicionales

- El proponente incluirá en su propuesta el enfoque general para la ejecución de la obra, en base a un cronograma específico, horario de trabajo, plan de movilización, secuencias de actividades que componen el Programa de Trabajo, etc.

  El cronograma de actividades específico deberá ser elaborado en base a un diagrama de Gantt con el desarrollo de todos los ítems de trabajo, en el cuál se indique la fecha de inicio, duración, porcentaje de ejecución programado para cada mes y fecha de terminación de los mismos. El Contratista deberá prever 2 frentes independientes de avance en forma simultánea para la ejecución de las obras.

  El Cronograma debe cumplir los siguientes hitos de avance: a los 1/3 del plazo 30% del avance, 2/3 del plazo el 70% de avance, a los 3/3 del plazo el 100% del avance.

- El proponente deberá preparar y presentar en porcentaje la curva de avance financiero correspondiente al Programa de Ejecución, en el cual se indique los desembolsos porcentuales previstos para cada mes y su acumulado. (En este punto no se debe incluir montos).
- El ítem indemnizaciones no debe ir incluido en el cronograma ni en la curva.(No Aplica)

6. Criterio para desempate de ofertas

En caso de que dos o más oferentes obtengan los mayores puntajes iguales, y, si dicha igualdad persiste hasta el segundo decimal, se adjudicara a aquel cuyo volumen de facturación media sea mayor, definido según el Criterio de Evaluación

Observación.

La Convocante, en todos los casos, se reserva el derecho de verificar la veracidad y vigencia de la información suministrada por el Oferente.

Nota:
Conforme las disposiciones del Decreto 7781/06, para las Contrataciones con Organismos de la Administración Central, el Oferente que resulte adjudicado, deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza, o en su defecto, hallarse en condiciones de poder habilitar una cuenta corriente y/o caja de ahorro a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago Directo a Proveedores y Acreedores vía acreditación en cuenta bancaria.-

Conforme a lo previsto por la Ley de Presupuesto del año en curso los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos mencionados, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso.

SECCIÓN IV

FORMULARIOS DE LA OFERTA

Sección IV. Formularios de la Oferta

Formulario de Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones al contenido de este formulario ni se aceptarán substituciones, salvo la disposición en singular del texto cuando se trate de un Oferente constituido como persona física]

Fecha: _____
Llamado MOPC No.: 145/2015 - LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCION DE LA CIRCUNVALACIÓN Y ACCESO VIAL AL PUERTO DE ANNP DE LA CIUDAD DE PILAR
A: _____*[Entidad, Organismo o Municipalidad/Convocante]*
Nosotros, los suscritos, declaramos que:

a) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a los Documentos de Licitación, incluyendo las **Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC)** estándar aprobadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, disponibles en el Sistema de Información de las Contrataciones, las Addendas y Aclaraciones publicadas;

b) Hemos examinado los sitios de las obras y nos hemos enterado de las condiciones allí existentes en lo que respecta a la construcción de las obras. Hemos estudiado detenidamente los planos, requisitos de las obras y demás documentos relativos a la Licitación y nos hallamos satisfechos del conocimiento adquirido con relación a la obra a realizar en caso de resultar adjudicado, renunciando en consecuencia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento del lugar o de las características del terreno donde se efectuará el trabajo;

c) Nuestra firma no está comprendida en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado en general y con esta Convocante en particular, establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03.

d) Nos abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.

e) Asumimos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

f) Declaramos que hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de los mismos, incluso de aquellos gestionados por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información por nosotros suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

g) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la subcláusula 16.1 de los Datos de la Licitación (DDL), contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, y de conformidad con los demás Documentos de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período;

h) Entendemos que esta oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal;

i) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierta la licitación y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, conforme con lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

j) En las condiciones requeridas en los documentos de este procedimiento de Licitación Pública Internacional, ofrecemos realizar los trabajos cuya descripción y precios unitarios y totales, incluidos los tributos o gravámenes que correspondieran, se indican en la planilla siguiente:

Formularios de Listas de Cantidades y sus Precios.
(Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto)

Fecha:…
Llamado MOPC N°: 145 /2015

Código de Catalogo: 72131701-004

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCION DE LA CIRCUNVALACIÓN Y ACCESO VIAL AL PUERTO DE ANNP DE LA CIUDAD DE PILAR TRAMO PUERTO PILAR - EMPALME RUTA IV; PROG. 0+000 AL 13+660

PLANILLA A – Construcción y Pavimentación del acceso al Puerto de ANNP.					
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA INCLUIDO)**	**Precio Total (IVA INCLUIDO)**
1.0	**MOVIMIENTO DE SUELOS**				
1.1	Desbosque, Desbroce y Despeje	ha	33,72		
1.2	Excavación no Clasificada	m³	9.080,32		
1.3	Excavación de Bolsones	m³	6.513,61		
1.4	Excavación de Zanjas de Drenaje	m³	4.000,00		
1.5	Terraplén	m³	491.338,12		
1.6	Remoción de Estructuras Existentes	gl	1,00		
2.0	**PAVIMENTOS**				
2.1	Subrasante Suelo Seleccionado	m³	68.808,57		
2.2	Subbase de suelo cemento al 4 %	m³	44.481,67		
2.3	Base granular estabilizada	m³	43.492,49		
2.4	Carpeta de Concreto Asfaltico	m³	8.821,67		
2.5	Riego de Liga	m²	222.758,29		
2.6	Riego de Imprimación	m²	217.462,45		
2.7	Banquina de Concreto Asfáltico de 4 cm	m³	2.902,03		
3.0	**OBRAS DE ARTES Y DE DRENAJES**				
3.1	**ALCANTARILLAS CELULARES DE H° A°**				
3.1.1	ACS 1,00X1,00 m	ml	903,60		
3.1.2	ACD 1,00X1,00 m	ml	81,00		
3.1.3	ACSEX 2,0x2,0m	ml	53,10		
3.1.4	ACT 3,0x3,0 m	ml	13,60		
4.0	**PUENTE DE H°A° SOBRE EL ARROYO ÑEEMBUCU L= 150 m**				
4.1	**FUNDACIONES**				
4.1.1	Pilote Pre-perforado ø=1,00 m fck = 25 MPA	m	240,00		
4.1.2	Pilote Pre-perforado ø=1,20 m fck = 25 MPA	m	170,00		
4.2	**HORMIGÓN ESTRUCTURAL**				
4.2.1	Cabezales de HºAº fck=25 MPA	m³	90,45		
4.2.2	Vigas Riostras de HºAº fck=25 MPA	m³	11,10		
4.2.3	Estribos de Hº Aº (Fck=25 MPA)	m³	120,48		
4.2.4	Pilas de HºAº (Fck=25 MPA)	m³	30,12		
4.2.5	Vigas Longitudinales Prefabricadas Pretensadas (fck=25 MPA)	m³	428,37		
4.2.6	Losa de Hº Aº fck= 25 MPA (Incluye losa Aprox y de Continuidad)	m³	348,00		
4.2.7	Vigas Transversales de HºAº FCK=25 MPA	m³	42,33		
4.2.8	Viga Pórtico de HºAº Fck=25 MPA)	m³	49,10		
4.2.9	Carpeta de Rodamiento de Hormigón Fck=25 MPA	m³	72,00		
4.3	**ACCESORIOS PREFABRICADOS**				
4.3.1	Vereda de HºAº	ml	300,00		
4.3.2	Barandas Prefabricada de HºAº	ml	300,00		
4.4	**APARATOS DE APOYOS ELASTOMÉRICOS**				
4.4.1	Aparatos de Apoyo	Un.	48,00		
4.5	**OBRAS COMPLEMENTARIAS - PUENTES**				
4.5.1	Drenaje de Estribo	m³	70,00		
4.5.2	Drenaje de Tablero ø100 mm	ml	13,50		
4.5.3	Colchones de Reno	m³	19,20		
4.5.4	Gaviones	m³	170,28		
4.5.5	Juntas de Dilatación	ml	40,00		
5.0	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**				
5.1	Señalización Vertical	m²	63,50		
5.2	Pórticos de Señalización	un	2,00		

5.3	Señalización Horizontal	m²	3.620,50		
5.4	Baranda para Defensa - Tipo Flex Bean	ml	4.880,00		
5.5	Tachas bidireccionales	un	1.261,00		
5.6	Tachas mondireccionales	un	2.522,00		
5.7	Mojones Kilométricos	un	14,00		
5.8	Cobertura de Césped	m²	137.311,00		
5.9	Protección de Áreas de Préstamos	un	53,00		
5.10	Alambrado a Construir	ml	3.600,00		
6.0	**MOVILIZACION DE OBRA**				
6.1	Movilización	gl	1,00		
7.0	**INSTALACIONES Y SERVICIOS ESPECIALES**				
7.1	**Facilidades de Movilidad**				
7.1.1	Camioneta	mes	24,00		
7.1.2	Combustible	gl	1,00		
7.1.3	Mantenimiento de Vehículo	gl	1,00		
7.2	**Apoyo Logístico para el Supervisor de Obra**				
7.2.1	Vivienda	mes	24,00		
7.2.2	Alimentación	mes	24,00		
7.2.3	Hotelería y Gastos Varios	gl	1,00		
				SUBTOTAL A	

PLANILLA B – Pavimentación de calles urbanas alimentadoras.					
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA INCLUIDO)**	**Precio Total (IVA INCLUIDO)**
1	**1100 ml x 7,00 m sobre calle ALBERZONI, desde Tte. Ríos hasta Ruta IV**				
1.1	Riego de liga	m^2	15.400,00		
1.2	Regularización con concreto asfáltico sobre adoquinado	tn	385,00		
1.3	Carpeta de concreto asfáltico (3cm)	m^3	231,00		
2	**733 ml x 7,00 m sobre calle ALBERDI, desde Avda. Mcal. López hasta Ruta IV**				
2.1	Riego de liga	m^2	10.262,00		
2.2	Regularización con concreto asfáltico sobre adoquinado	tn	256,55		
2.3	Carpeta de concreto asfáltico (3cm)	m^3	153,93		
3	**1855 ml x 7,00 m x 2 carriles sobre AVDA. MCAL. LÓPEZ , desde 14 de Mayo hasta calle Ramón Martínez (Las Residentas)**				
3.1	Riego de liga	m^2	51.940,00		
3.2	Regularización con concreto asfáltico sobre adoquinado	tn	1.325,00		
3.3	Carpeta de concreto asfáltico (3cm)	m^3	779,10		
4	**700 ml x 7,00 m sobre calle CERRO CORÁ, desde Avda. Mcal. López hasta Ruta IV**				
4.1	Riego de liga	m^2	9.800,00		
4.2	Regularización con concreto asfáltico sobre adoquinado	tn	245,00		
4.3	Carpeta de concreto asfáltico (3cm)	m^3	147,00		
				SUBTOTAL B	

PLANILLA C – Pago de indemnización para la liberación de la Franja					
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA INCLUIDO)**	**Precio Total (IVA INCLUIDO)**
1	**INDEMNIZACIONES**				
1.1	Indemnización de inmuebles	gl	1,00		**8.000.000.000**
1.2	Indemnización por mejoras	gl	1,00		**2.000.000.000**
				SUBTOTAL C	**10.000.000.000**

PLANILLA RESUMEN		
Ítem	**Descripción**	**Precio Total (IVA INCLUIDO)**
1	PLANILLA A – Construcción y Pavimentación del acceso al Puerto de ANNP.	
2	PLANILLA B – Pavimentación de calles urbanas alimentadoras.	
3	PLANILLA C – Pago de indemnización para la liberación de la Franja	**10.000.000.000**
	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA	

El precio total es de guaraníes _____(*completar en letras*)_____
Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*
Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*
Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [*indicar el nombre completo del Oferente]*
El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*
Nombre _____ En calidad de _____
Firma _____

"La consignación errónea de las cantidades o de cualquier otro dato preestablecido en este Formulario será motivo de descalificación de la oferta, salvo en los casos de errores aritméticos exclusivamente y cuya corrección se pueda realizar de conformidad a las reglas establecidas en las Instrucciones a los Oferentes (IAO) del Pliego de Bases y Condiciones".

Formulario de Análisis de Precios Unitarios

(Llenar para cada ítem cotizado)

Fecha	**Item N°**			
	Obra		**Unidad :**	
a) Equipo a utilizar	**Modelo de Equipo**	**Horas de c/ equipo**	**Costo.**	**Costo Total.**
A)			**Total**	
b) Mano de Obra	**Cantidad de Trabajadores**	**Horas de c/ Trabajador**	**Costo**	**Costo Total**
B) Total.				
C) Producción de equipo p/h= Horario (A+B)			**Costos**	
D) Costo Unitario de la Ejecución (A+B)/C =D				
E) Materiales	**Unidad**	**Consumo**	**Costo**	**Costo Total.**
			C) Total.	
F) Transporte	**DMT KM**	**Consumo**	**Costo**	**Costo Total.**
			C) Total.	
Costo Directo Total [D+E+F]				
Gastos Generales [% s/ (CDT)] (GG)				
Beneficio e Impuestos [% s/ (CDT)] (Bel)				
Costo Unitario [CDT + G.G. + BEL] (CU)				
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)				
COSTO UNITARIO ADOPTADO [CU + IVA]				

Obs.: La producción especificada en el ítem “C” debe ser fácilmente medible y equivalente a la producción total de la actividad detallada en el cronograma de avance físico.

“El presente Formulario es de carácter formal y será exigido por la Contratante”

Formulario - 1.1 - Información sobre el Oferente

Fecha: _____

Llamado MOPC No.: 145/2015_____

Nombre legal del Oferente:
En el caso de ser un Consorcio, nombre legal de cada miembro:
Año de constitución del Oferente:
Domicilio legal del Oferente:
Información sobre el representante autorizado del Oferente **Nombre:** **Cédula de Identidad:** **Nacionalidad:** **Dirección:** **Números de teléfono y de fax:** **Dirección de correo electrónico:**
Información sobre todos los miembros de la sociedad según la última acta de asamblea de socios. **El cumplimiento de este requisito es considerado de carácter obligatorio en virtud a lo dispuesto en las Resolución DNCP N° 849/2015**.

Nombre y Apellido	C.I. Nº	CARGO DENTRO DE LA SOCIEDAD

Se adjuntan copias de los originales de los siguientes documentos: (agregar documentos especificados en el Anexo A del presente PBC.

Formulario - 1.2 - Información sobre el Oferente para cada Miembro del CONSORCIO

Fecha: _____
Llamado MOPC No.: 145 /2015_____

Nombre legal del Oferente:
En el caso de ser un Consorcio, nombre legal de cada miembro:
Año de constitución del Oferente:
Domicilio legal del Oferente:
Información sobre el representante autorizado del Oferente **Nombre:** **Cédula de Identidad:** **Nacionalidad:** **Dirección:** **Números de teléfono y de fax:** **Dirección de correo electrónico:**
Información sobre todos los miembros de la sociedad según la última acta de asamblea de socios. **El cumplimiento de este requisito es considerado de carácter obligatorio en virtud a lo dispuesto en las Resolución DNCP N° 849/2015**.

Nombre y Apellido	C.I. Nº	CARGO DENTRO DE LA SOCIEDAD

Se adjuntan copias de los originales de los siguientes documentos: (agregar documentos especificados en el Anexo A del presente PBC.

Formulario 1.3a- Situación Financiera

Nombre legal del Oferente: _____ Fecha: _____
Nombre legal del integrante del Consorcio: _____

Llamado MOPC No.: 145 /2015

Información Financiera Actual (‘000 equivalente en Gs**)**	**Información histórica por los 3 (tres)años anteriores (**en miles equivalente en Guaraníes**)**				
Año actual [----]	Año 1 (…….)	Año 2 (…….)	Año 3 (…….)	PROMEDIO	COEFICIENTE
Tasa de cambio					
Información del Balance					
1. Activo Corriente (AC)					
2. Pasivo Corriente (PC)					
3. Pasivo Total (PT)					
4. Activo Total (AT)					

En el caso de Empresas Consorciadas, cada uno de los Integrantes del Consorcio debe cumplir con los Indicadores Financieros estipulados.

Se adjuntan copias de los Balances Generales correspondientes a los ejercicios arriba requeridos, los cuales deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Estar firmados por un contador público matriculado

b. Estar completos, incluidas todas las notas a los estados financieros

c. Corresponder a períodos contables ya completados (no se solicitarán ni aceptarán estados financieros de períodos parciales).

d. Estar verificados por la Sub-Secretaria de Estado de Tributación (SSET) del Ministerio de Hacienda (para el caso de empresas nacionales); y para oferentes No Domiciliado en Paraguay, deberán ser expedido por la autoridad competente del país de origen.

Formulario 1.3b- Situación Financiera

Nombre legal del Oferente: _____ Fecha: _____
Nombre legal del integrante del Consorcio: _____

Llamado MOPC No.: 145/2015

El suscrito _____, representante legal de la empresa _____, declara formalmente en disponer como recurso financiero para la obra el siguiente monto:

Capital Operativo Individual según último Balance auditado	Gs	_____
Capital Operativo como integrante de Consorcio según último Balance auditado	Gs	_____
Disponibilidad según Certificado Bancario	Gs	_____
Total	Gs	_____

Esta disponibilidad no representará costo alguno al Contratante por concepto de intereses o gastos financieros.

_____
Representante legal

Obs.: Este Capital Operativo podrá ser complementado con una Nota de una entidad financiera debidamente habilitada, que indique claramente que el Oferente tiene “aprobada” una línea de crédito o fondos disponibles con la descripción del monto del crédito aprobado o de los fondos disponibles, para ser utilizados en caso que resulte ser adjudicada.

La línea de crédito no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente.
Este Certificado Bancario debe adjuntarse al presente formulario.

Adjuntar Balances del último Ejercicio, acompañado del Informe de una Auditoría Externa.

Formulario 1.4 - Experiencia General en Construcción

Nombre legal del Oferente: _____ Fecha: _____
Nombre legal del miembro del Consorcio: _____
Llamado MOPC No.: 145/2015_____

Inicio Día/Mes/año	Fin Día/Mes/año	Años	Identificación del contrato	Función del Oferente
_____	_____		Nombre del contrato: Breve descripción de las obras realizadas por el Oferente: Nombre del Contratante: Dirección: Teléfono: Monto:	_____
_____	_____		Nombre del contrato: Breve descripción de las obras realizadas por el Oferente: Nombre del Contratante: Dirección: Teléfono: Monto:	_____
_____	_____		Nombre del contrato: Breve descripción de las obras realizadas por el Oferente: Nombre del Contratante: Dirección: Teléfono: Monto:	_____
_____	_____		Nombre del contrato: Breve descripción de las obras realizadas por el Oferente: Nombre del Contratante: Dirección: Teléfono: Monto:	_____
_____	_____		Nombre del contrato: Breve descripción de las obras realizadas por el Oferente: Nombre del Contratante: Dirección: Teléfono: Monto:	_____

Observación:
En caso de experiencia como Subcontratista se deberá acompañar con la autorización de la entidad Administradora del contrato.

Estos datos deberán estar avalados por los certificados otorgados por los respectivos comitentes o por Contrato de la obra debidamente sellado y firmado acompañado del acta de recepción final o provisoria o facturas que demuestren porcentaje ejecutado. Los certificados de obra deberán contener membrete, sello y firma identificada del comitente. No se consideraran certificados o contratos que no cumplan estos requisitos.

Formulario 1.5a- Facturación Anual Media en Construcción

Nombre legal del Oferente: _____ Fecha: _____
Nombre legal del miembro de un Consorcio: _____
Llamado MOPC No.: 145/2015_____

Datos de facturaciones anuales (sólo construcción)		
Año	Monto y Moneda	Equivalente en Guaraníes
* Facturación anual media en construcción		

- Facturación anual media de ingresos en construcción calculado como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o completadas, dividido por el número de cinco años. (cinco mejores de los últimos diez años)

- Adjuntar copia autenticada por Escribano Publico los Balances, Cuadros de Resultados, formulario Nº 101 Impuesto a la Renta (para empresas nacionales), a ser presentadas por las Empresas como parte de sus propuestas.

FORMULARIO Nº 1.5b - Detalle De Facturación Del Año: _____(año que se considera)

Nombre Legal del Oferente: Fecha:

Nombre Legal del miembro de un Consorcio: Llamado MOPC No.: 145/2015_

FACTURACION DE LA EMPRESA INDIVIDUALMENTE						
Nombre de la Empresa	RUC de la Empresa			Monto Total de Facturación de la Empresa	Página (2)	Monto Total de Facturación de la Empresa

FACTURACION DE LA EMPRESA COMO INTEGRANTE DE CONSORCIOS						
Nombre del Consorcio	RUC del Consorcio	Empresas componentes del Consorcio	Porcentajes de participación (1)	Monto Total de Facturación del Consorcio	Página (2)	Monto de Facturación por el porcentaje de participación de la Empresa
					Total Facturado por la Empresa en el Año (3)	

Obs.:

(1) para demostrar los porcentajes de participación deben presentar el contrato de constitución de consorcio. Caso contrario no se considerará el valor.

(2) indicar la página donde se ubica la/s cuenta/s de facturación de obras y subrayar o resaltar el nombre de la cuenta.

(3) monto a trasladar al Formulario Nº 1.5a: Facturación Anual Media en Construcción.

Repetir este formulario para cada año considerado, sin modificar el Formato y llenando todo lo solicitado.
Los Balances presentados, para que tengan validez, deberán estar sellados por las dependencias correspondientes del Ministerio de Hacienda o equivalentes. **(Para empresas extranjeras, documento similar)**

Formulario 1.5(c) - Detalle del Capital Operativo del último ejercicio fiscal

CAPITAL OPERATIVO DE LA EMPRESA INDIVIDUALMENTE				
Nombre de la Empresa	RUC de la Empresa	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Capital Operativo

CAPITAL OPERATIVO DE LA EMPRESA COMO INTEGRANTE DE CONSORCIOS							
Nombre del Consorcio	RUC del Consorcio	Empresas componentes del Consorcio	Porcentajes de participación (1)	Activo Corriente	Pasivo Corriente	Capital Operativo	Monto del Capital Operativo por el porcentaje de participación de la Empresa
Total Capital Operativo por la Empresa en el último ejercicio fiscal (3)							

Obs.:
(1) para demostrar los porcentajes de participación deben presentar el contrato de constitución de consorcio. Caso contrario no se considerará el valor.

Formulario 1.6 - Experiencia Específica en Construcción

Nombre legal del Oferente: _____ Fecha: _____
Nombre legal del miembro de un Consorcio:_____ Llamado MOPC No.: 145/2015_____

Número de contrato similar: ____ de ___ requeridos.	**Información**		
Identificación del contrato			
Fecha de suscripción Fecha de terminación	_____ _____		
Función en el contrato	☐ Contratista		☐ Subcontratista
Monto total del contrato	_____U$D		Gs._____
Si es miembro de un Consorcio o subcontratista, especificar la participación en el monto total del contrato.	_____%	_____U$D	Gs._____
Nombre del Contratante:			
Dirección: Números de teléfono/fax: Correo electrónico:	_____ _____ _____ _____		
Descripción de la similitud conforme a la Sección III.			
_____			
_____			
_____			
Descripción de las actividades clave conforme a la Sección III:			
_____			
_____			

(Usar el mismo formulario para Experiencia Específica en Actividades Claves de Construcción)

Observación:

1. En caso de experiencia como Subcontratista se deberá acompañar con la autorización de la entidad Administradora del contrato

2.Estos datos deberán estar avalados por los certificados otorgados por los respectivos comitentes o por Contrato de la obra debidamente sellado y firmado acompañado del acta de recepción final o provisoria o facturas que demuestren porcentaje ejecutado. Los certificados de obra deberán contener membrete, sello y firma identificada del comitente. No se consideraran certificados o contratos que no cumplan estos requisitos.

Formulario Nº 1.7 - Profesionales y Técnicos Previstos para la Obra

Nombre legal del Oferente: _____ Fecha: _____
Nombre legal del miembro de un Consorcio:_____ Llamado MOPC No.: 145/2015_____

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO PROPUESTO EN LA OBRA	AÑOS DE EXPERIENCIA	OBSERVACIONES
1.-				
2.-				
3.-				
4.-				
5.-				
6.-				
7.-				
8.-				
9.-				
10.-				
11.-				
12.-				

Este formulario deberá ser llenado debidamente a efectos de ser tenidos en cuenta para la evaluación del oferente.

Este documento deberá ir acompañado de los Curriculum Vitae de cada uno de los profesionales propuestos y de una carta de los mismos en donde se compromete a prestar Servicios en la Firma oferente en caso de ser adjudicataria de la obra.

_____
Representante Legal de la Empresa o Consorcio

Formulario N° 1.8 - Currículum Vitae del Personal Asignado al Servicio

Fecha: _____
Llamado MOPC No.: 145/2015_____

1. Firma Proponente _____
2. Nombre Completo _____
3. Edad: _____ (años), Nacionalidad: _____
4. Grado: _____ Universitario: _____ Año: _____
5. Maestría en: _____Año: _____

   Universidad: _____
6. Doctorado en: _____ Año: _____
7. Cursos de especialización de más de 240 horas lectivas:

   Institución: _____ Tema: _____ De (mes): _____ A (mes): _____

   Institución: _____ Tema: _____ De (mes): _____ A (mes): _____

   Institución: _____ Tema: _____ De (mes): _____ A (mes): _____
8. Idiomas: _____ lee: _____ habla: _____ escribe: _____
9. Trabajará en: (Actividad a realizar en el Servicio)

   a. Breve descripción de la actividad _____
   b. Período de asignación: mes: _____ mes: _____

10.* Breve descripción de trabajos efectuados y que tengan vinculación directa con el alcance del trabajo materia del presente proceso.

   a) Descripción de la Obra:
   b) Cargo asignado en la Obra:
   c) Monto de la Obra:
   d) Empresa o Institución contratante de la obra:
   e) Detalle de las actividades asignadas
   f) Período de asignación: Desde mes/año: _____
      Hasta mes/año: _____

11. Asociaciones profesionales y técnicas a las que pertenece: _____
12. Trabajos técnicos publicados por el profesional en campos afines a la presente invitación.
    _____

_____ _____

Firma del Profesional Lugar y Fecha

NOTA: Presentar Copia del Título Universitario. En caso de Maestrías y Cursos de Posgrados acompañar Certificados o Diplomas que acrediten. Caso contrario no serán considerados.

Los Profesionales deberán estar avalados por los certificados otorgados por los contratantes en las obras que prestaron servicios.

(*) Repetir la información del numeral 10 para cada uno de los trabajos similares al asignado en la propuesta en los que hubiera participado.

Formulario N° 1.9 - Compromiso De Trabajo

DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO

Llamado MOPC No.: 145/2015_____
Lugar y Fecha _____

Yo, _____ de profesión _____
Con especialidad en _____ me comprometo durante el período de (período asignado en la propuesta) a prestar mis servicios profesionales a tiempo completo en la actividad de (área de trabajo asignado en la propuesta), en caso que la empresa _____ se adjudique el contrato correspondiente.

El período de mis servicios se estima en _____ y me comprometo a no realizar ninguna otra actividad profesional durante ese período, so pena de no ser considerado en otros trabajos para el Contratante.

_____
FIRMA DEL PROFESIONAL
(Número de documento de identidad)

_____
SELLO DE LA EMPRESA

Formulario nº 1.10 - Lista de Equipos, herramientas, maquinarias e implementos destinados a la ejecución de los trabajos.

Nombre legal del Oferente: _____ Fecha: _____
Nombre legal del integrante del Consorcio: _____
Llamado MOPC No.: 145/2015_____

Nº	Descripción del equipo	Características				Año Fabricación	Propietario (P) Alquilado (A)	Ubicación actual
		Marca	Modelo	Capacidad	Nº Chasis			

Adjuntar fotocopia autenticada de documentos de propiedad del equipo ofrecido y/o de compromiso de alquiler de los equipos y de sus características técnicas.

En mi/nuestra calidad de Oferente declaro/amos bajo fe de juramento que:

1) Los equipos indicados en el listado precedente son de propiedad del Oferente, o están comprometidos por el o los propietarios de los mismos para cumplir con el objeto de la presente Licitación mediante contratos de locación específicos;
2) Los Equipos, herramientas, maquinarias e implementos se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de que nuestra oferta resulte adjudicada;
3) Se encuentran en buen estado y en condiciones satisfactorias para realizar los trabajos a los cuales serán destinados;
4) Igualmente, autorizo/amos al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a realizar los trabajos de verificación de la información aquí proporcionada.

[En caso de que los equipos, herramientas, maquinarias e implementos pertenezcan a terceros, el Oferente deberá presentar Declaración Jurada del propietario donde manifieste:

- *Ser propietario de los mismos;*
- *Que tiene capacidad legal de comprometerse en alquiler libre de toda interdicción;*
- *Que asume el compromiso solidario con el Oferente para con el Contratante de que tales equipos o maquinarias permanecerán en la obra todo el tiempo que se a necesario cumplir con las tareas comprometidas en el contrato. El representante legal del Oferente será solidaria civil y penalmente responsable de la validez y la veracidad de los documentos y declaraciones propuestas por el Oferente.]*

_____
Representante Legal de la Empresa o Consorcio

Formulario Nº 1.11.A - Cronograma de utilización de equipos por ítem

Nombre legal del Oferente: _____ Fecha: _____
Nombre legal del integrante del Consorcio: _____
Llamado MOPC No.:___/2015_____

Descripción del ítem	**Equipo a utilizar**	**Afectación mensual**				
		Mes1	**Mes 2**	**Mes 3**	**Mes 4**	**Mes …**
Ítem N°	Equipo 1					
	Equipo 2					
	Equipo 3					

Formulario Nº 1.11.B - Cronograma de utilización de equipos

Nombre legal del Oferente: _____ Fecha: _____
Nombre legal del integrante del Consorcio: _____
Llamado MOPC No.:___/2015

Descripción del Equipo	Código que identifica el equipo (1)	Afectación Mensual (2)				
		Mes 1	Mes 2	Mes 3	.	Mes n

Observaciones:
(1) Conforme a los Formularios Nº 1.10 y Nº 1.11A.
(2) Equipo/mes

Formulario Nº 1.12 - Compromisos Contractuales Vigentes

Los Oferentes y cada uno de los integrantes de Consorcios deberán proporcionar información sobre sus compromisos contractuales vigentes, donde hayan resultado adjudicados en forma individual o como integrantes de consorcios, sea como contratista principal o subcontratista, cuando en dichos contratos aún no haya sido emitido certificado de recepción definitiva.

Nombre legal del Oferente: _____ Fecha: _____

Nombre legal del integrante del Consorcio: _____

Llamado MOPC No.:__/2015_____

Nº	Contratante	Descripción del Objeto del Contrato	Valor total de la Obra	Fecha de inicio o estimación del inicio	Fecha estimada de terminación	% de Avance Físico.	Contratista		
							Indiv.	Cons.. (% participación)	Subcont. (% participación)
1									
2									
3									
4									
5									
6									
			Total						

Los Oferentes y cada integrante de un Consorcio, deberán declarar los equipos y maquinarias afectados a los contratos mencionados en el cuadro precedente, conforme al formulario que se detalla a continuación:

Nombre del Contrato	1.							
Descripción del Equipo	Características			Código que identifica el equipo / Chasis Nº	Año de Fabricación	Propietario *(Nombre de la empresa o de la firma que alquila)*	Periodo de afectación	
	Marca	Modelo	Capacidad				Desde	Hasta

Nombre del Contrato	2.							
Descripción del Equipo	Características			Código que identifica el equipo / Chasis Nº	Año de Fabricación	Propietario *(Nombre de la empresa o de la firma que alquila)*	Periodo de afectación	
	Marca	Modelo	Capacidad				Desde	Hasta

Observación: La Convocante se reserva el derecho si el oferente resultare con la oferta más conveniente de verificar la información contenida en el presente formulario y de contactar con los respectivos comitentes a fin de recabar información sobre la performance del Oferente y sobre los equipos utilizados en las diversas obras. Con base a esta información y estimando que el inicio de los trabajos podrá realizarse dentro de los 3 (tres) meses de la presentación de ofertas, la Convocante podrá descalificar al Oferente en caso de inconsistencia en la información.

Oferente o Representante Legal: _____

DECLARACION JURADA

DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 40 Y DE INTEGRIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 20, INCISO "W", AMBOS DE LA LEY 2051/03 de CONTRATACIONES PUBLICAS

Fecha: _____

Proceso de Contratación: Modalidad:

Descripción del llamado: Llamado MOPC N° …./15.

ID (Portal):

A la Convocante:

Yo/Nosotros, quien suscribe/n, declaro/amos Bajo Fe de Juramento que, no me/nos encuentro/encontramos comprendido/s en ninguna de las inhabilidades previstas por el Artículo 40 de la Ley Nº 2.051/03 para presentar propuestas y/o contratar con el Estado Paraguayo en general, y con esta Convocante en particular y al proceso de contratación arriba individualizado.-

Asimismo, declaro/amos Bajo Fe de Juramento, que me/nos abstengo/abstenemos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la Convocante en el presente llamado, induzcan o alteren las exigencias del llamado, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que pudiera/n otorgarme/nos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, como por ejemplo, y de manera enunciativa y no limitativa, el soborno y la colusión.-

Asumo/imos el compromiso de comunicar por medios fehacientes a la Entidad Convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración en la situación jurídica respecto de las citadas inhabilidades, dejando expresa constancia que independiente a esta situación, automáticamente resta eficacia y validez a la presente.-

La presente declaración jurada, la hago/hacemos, en los términos y condiciones del Artículo 47 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el artículo 20, inciso "W", de la Ley 2051/03, de "Contrataciones Públicas". Así mismo, declaro conocer y aceptar el contenido y las disposiciones de la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.-

Firma El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

Adjunto/amos copia/s de documentos	SI: .	NO .

DECLARACION JURADA

POR LA QUE EL OFERENTE GARANTIZA QUE NO SE ENCUENTRA INVOLUCRADO EN PRÁCTICAS QUE VIOLEN LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES REFERENTES AL TRABAJO INFANTIL, ESTIPULADOS EN LA CONSTITUCION NACIONAL, LOS CONVENIOS 138 Y 182 DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO (OIT), EL CODIGO DEL TRABAJO, EL CODIGO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA, DEMAS LEYES Y NORMATIVAS VIGENTES EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY.

Asunción, __ de_____ de 201_

Señores
…….
…….
Presente

REF.: (Descripción del llamado)…….
ID: (Portal Contrataciones Públicas)……

De mi/nuestra consideración:

La empresa…….., con RUC…….., en su calidad de oferente del llamado de referencia, por medio de su/s representante/s legal/es……....., con cédula/s de identidad Nº…….., formula la presente DECLARACION BAJO FE DE JURAMENTO:

1. QUE no emplea/mos a niños, niñas y adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular “TRABAJO INFANTIL PELIGROSO” de conformidad a lo dispuesto en el Art. 125 del Código del Trabajo, el Art. 54 del Código de la Niñez y la Adolescencia y el Decreto Nº 4951/05 que reglamenta la Ley 1657/01.

2. QUE, en caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciare/mos ese hecho ante la instancia pertinente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 5 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

3. QUE en el caso de que emplee/mos adolescentes lo haremos de conformidad a lo que establece el Código del Trabajo y el Código de la Niñez y de la Adolescencia, y sus disposiciones concordantes y complementarias, salvaguardando todos los derechos y garantías del mismo y teniendo presente las obligaciones que como empleador/es me/nos competen.

4. RECONOCEMOS QUE cualquier violación a esta Declaración facultará a la Convocante a descalificarnos durante la etapa de evaluación de ofertas y/o rescindir el contrato respectivo cualquiera sea su etapa de ejecución, de conformidad a la forma establecida en el artículo 59 de la Ley 2051/03. En estos casos reconozco que no tendré derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna y seré pasible de la aplicación del procedimiento para imposición de sanciones previsto en la ley 2051/03, independientemente de las demás responsabilidades que me pudieran generar.

Atentamente,

_____

Firma: El/los Oferente/s Aclaración de Firma/s

( ) En el caso de que emplee/mos adolescentes trabajadores/as entre 14 y 17 años, adjunto/amos copia del Registro del Adolescente Trabajador/a, de conformidad a lo que establece 55 del Código de la Niñez y la Adolescencia.

El presente texto no podrá ser modificado ni alterado, siendo de **Carácter Formal** su presentación.

En caso de corresponder, marque aquí con una X.

Garantía de Mantenimiento de Oferta
*[Formulario para ser utilizado en **Garantía Bancaria]***

Nombre legal del Oferente: _____ Fecha: _____
Nombre legal del integrante del Consorcio: _____
Llamado MOPC No.: /2015

A: _____*[nombre completo de la Convocante]*

POR CUANTO_____, en lo sucesivo denominado "el Oferente" ha presentado su oferta de fecha _____ para la LPI_____ No. _____ para el suministro de_____ _____en lo sucesivo denominada "la Oferta".

POR LA PRESENTE dejamos constancia que _____de _____ con domicilio legal en _____ _____ (en lo sucesivo denominado "el Garante"), hemos contraído una obligación con _____(en lo sucesivo denominado "la Convocante") por la suma de _____, que el Garante, sus sucesores o cesionarios pagarán a la Convocante. Otorgada y firmada por el Garante el día _____ de _____ de _____.

Esta Garantía será ejecutada en los siguientes casos:

- Si un Oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas indicado por dicho Oferente en la Presentación de Oferta;
- Si no acepta la corrección del precio de su oferta, de conformidad con la Sub-cláusula 27.3 de la Sección I, Instrucciones a los Oferentes (IAO); o
- Si el adjudicatario no proceda, por causa imputable al mismo a:
- Firmar el contrato; o
- Suministrar la garantía de cumplimiento de contrato;
- Presentar los certificados expedidos por las autoridades competentes que le sean requeridos por la Convocante para comprobar que no se encuentra comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado, conforme al artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y de acuerdo al artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03 y su modificación, el Decreto N° 5174/05.
- Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el Oferente adjudicado con su oferta sean falsas; o
- Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas

El Garante se obliga a pagar a la Convocante, hasta el monto arriba indicado, contra recibo de la primera solicitud por escrito por parte de la Convocante, sin que ésta tenga que justificar su demanda. El pago se condiciona a que la Convocante haga constar en su solicitud la suma que le es adeudada en razón de que ha ocurrido por lo menos una de las condiciones antes señaladas, y de que indique expresamente las condiciones que se hubiesen dado.

Esta garantía permanecerá en vigor durante el plazo indicado en la subcláusula 17.5 de los Datos de la Licitación, y toda reclamación pertinente deberá ser recibida por el Garante a más tardar en la fecha indicada.

Nombre _____ En calidad de_____
Firma _____
Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____
_____
El día _____ del mes de _____ de ____

Garantía de Anticipo

*[Formulario para ser utilizado en **Garantía Bancaria]***

Nombre legal del Oferente: _____ Fecha: _____
Nombre legal del integrante del Consorcio: _____
Llamado MOPC No.:……/2015_____

A: _____(Entidad, Organismo o MunicipalidadConvocante)

De acuerdo con lo establecido en el Contrato, en relación con pagos de anticipos, _____ (en lo sucesivo denominado "el Contratista") suministrará al Contratante una garantía _____, para asegurar el fiel cumplimiento de las obligaciones del Contrato, por la suma de _____ _____.

Nosotros los suscritos _____, de _____, con domicilio legal en _____ _____ (en lo sucesivo denominado "el Garante"*)*, en cumplimiento de instrucciones recibidas del Contratista, nos obligamos incondicional e irrevocablemente a garantizar, en calidad de obligados principales y no como simple fiadores, a pagar al Contratante, contra su primera solicitud y sin derecho a objeción alguna de nuestras partes y sin que el Contratante tenga que presentar primero una reclamación ante el Contratista, una suma que no excederá de _____.

Esta garantía permanecerá válida y en pleno vigor desde la fecha en que el Contratista reciba el anticipo en virtud del Contrato hasta el día _____ de _____ de _____.

Nombre _____ En calidad de_____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____ _____

El día _____ del mes de _____ de ____.

Programa De Inversión Del Anticipo

[Este formulario será exigido al Contratista luego de la suscripción del contrato y en oportunidad de la solicitud de pago de anticipo, conforme a la CGC 11.4. Este formulario es una estimación de las inversiones que el Contratista se propone realizar con el anticipo previsto en las Condiciones Especiales del Contrato. El formulario contiene los datos mínimos respecto a las inversiones del anticipo, pudiendo la Convocante incorporar mayores datos, toda vez que tengan por objeto proporcionar mejor información acerca del destino de los montos que entregará al contratista en concepto de adelanto.]

Fecha: [_____]

En nombre y representación de la Firma _____, teniendo en cuenta el programa de trabajos, la obra tendrá la siguiente inversión del anticipo calculado con base a la programación y el plazo solicitados, discriminando por actividad y meses.

ID N°: *[indicar Id del Portal]*

Objeto del Contrato:*[_____]*

Contratante: *[indicar el nombre de la Institución Contratante]*

Contratista: *[Nombre del representante del Contratista]*

Monto del Contrato: *[indicar el monto total del contrato]*

Valor del Anticipo*: [indicar el valor a pagar]*

Corresponde al: *[indicar porcentaje del valor del contrato que corresponde al anticipo, no superior al indicado en la CEC 11.4]*

Plazo de ejecución de las obras: *[indicar el plazo de ejecución establecido en el contrato]*

DATOS ESPECÍFICOS							
		Valores en Guaraníes					
ITEM	**DESCRIPCION**	**MES 1**	**MES 2**	**MES 3**	**MES XX**	**VALOR TOTAL Gs.**	**PORCENTAJE MÍNIMO %**
1	***[COMPRA DE EQUIPOS]***						50,00%
	Ej: motoniveladora, excavadora, etc						
3	*[**MATERIALES**]*						10,00%
	Ej: Cemento						
	Ej: Acero						
4	***[OTROS]***						10,00%
	Ej: Alquiler de equipos						

Nota: Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor del anticipo a ser recibido por el contratista.
El proponente colocará los gastos que considere más pertinente a financiar con el anticipo.
El manejo del anticipo se encuentra garantizado por la *[Garantía Bancaria]* N° *[número]*, vigente desde el *[__/__/__]* hasta el *[__/__/__]* emitida por *[Entidad Bancaria]*

Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma y Aclaración ***Contratista o Representante Legal***	***Firma y cargo*** ***Responsable Contratante***	***Firma y cargo*** ***Responsable Contratante***

Garantía de Cumplimiento de Contrato
*[Formulario para ser utilizado en **Garantía Bancaria**]*

Nombre legal del Oferente: _____ Fecha: _____
Nombre legal del integrante del Consorcio: _____
Llamado MOPC No.: ……../2015_____

A: _____ (Entidad, Organismo o MunicipalidadConvocante)

POR CUANTO _____ (en lo sucesivo denominado "el Contratista") se ha obligado, en virtud del Contrato Nº _____ de fecha _____ de _____ de _____ a suministrar _____ (en lo sucesivo denominado "el Contrato").

Y POR CUANTO se ha convenido en dicho Contrato que el Contratista le suministrará una garantía _____ emitida a su favor por un garante de prestigio por la suma ahí establecida con el objeto de garantizar el fiel cumplimiento por parte del Contratista de todas las obligaciones que le competen en virtud del Contrato.

Y POR CUANTO los suscritos _____ de _____, con domicilio legal en _____ _____, (en lo sucesivo denominados "el Garante"), hemos convenido en proporcionar al Contratista una garantía en beneficio del Contratante.

DECLARAMOS mediante la presente nuestra calidad de Garantes a nombre del Contratista y a favor del Contratante, por un monto máximo de _____ _____ y nos obligamos a pagar al Contratante, contra su primera solicitud escrita, en que se afirme que el Contratista no ha cumplido con alguna obligación establecida en el Contrato, sin argumentaciones ni objeciones, cualquier suma o sumas dentro de los límites de _____, sin necesidad de que el Contratante pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma o sumas indicadas.

Esta garantía es válida hasta el _____del mes de _____ de_____.

Nombre _____ En calidad de _____

Firma _____

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de _____ _____día _____ del mes de _____ de _____.

Modelo de Acta o Acuerdo de Intención de Constitución de Consorcio

En la ciudad de -, República del Paraguay, a los días del mes de _____ del año dos mil _____ comparecen:

a. El(la) señor(a) (Nombre del Representante 1), (Nacionalidad), con Cédula (o documento) de Identidad N° ____, (en caso de haber más de un Representante, citar), domiciliado en _____, en nombre y representación de la firma (Empresa 1), en su carácter de Representante(s) Legal(es), quien(es) se encuentra(n) debidamente acreditado(s), conforme al (Documento que acredite la representación) que consta entre los documentos que acompañan el presente Acta.

b. El(la) señor(a) (Nombre del Representante 2), (Nacionalidad), con Cédula (o documento) de Identidad N° ____, (en caso de haber más de un Representante, citar), domiciliado en _____, en nombre y representación de la firma (Empresa 2), en su carácter de Representante(s) Legal(es), quien(es) se encuentra(n) debidamente acreditado(s), conforme al (Documento que acredite la representación) que consta entre los documentos que acompañan el presente Acta.

c. (En caso de haber más de dos empresas, citar)
a fin de manifestar su INTENCIÓN DE CONSTITUIR CONSORCIO, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: El objeto de la firma del presente Acta o Acuerdo de Intención de Consorcio, es que las empresas citadas, se presenten en forma conjunta a fin de participar en el Llamado MOPC N° ____/, convocado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones de la República del Paraguay (MOPC), para la realización de los trabajos en cuestión en caso de resultar adjudicadas.

Cláusula Segunda: Las Firmas citadas más arriba, en el presente Acuerdo asumen el compromiso, de que si resultan adjudicadas CONSTITUIRÁN UN CONSORCIO, que será formalizado de conformidad con las disposiciones legales vigentes (Artículo 48° numeral 4, del Decreto N 21909/03 *Por el cual se reglamenta la Ley N°2051/03 De Contrataciones Públicas*), por Escrita Pública y con anterioridad a la firma del Contrato.

Cláusula Tercera: Las Firmas acuerdan que el CONSORCIO se constituirá con el nombre de *(*Nombre del Consorcio*),* estableciendo como DOMICILIO UNICO para todos los efectos de este Llamado y del Contrato, en caso de resultar adjudicadas, en *(*Domicilio del Consorcio, Ciudad, País). Así mismo, acuerdan que su duración será la necesaria para el cumplimiento de todas las obligaciones del Contrato, y concluirá con la completa terminación de los servicios que le correspondiere efectuar y la aceptación definitiva por parte del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones de la República del Paraguay.

Cláusula Cuarta: Queda establecido de común acuerdo, designar como GESTOR DEL CONSORCIO a la Firma*(*Nombre de la Empresa Líder), la que asumirá el liderazgo del mismo, y cuyo Representante Legal *(*Nombre del/los Representante/s Legal/es), será quien suscriba la oferta y todos los documentos relativos a la misma.

Cláusula Quinta: Las Empresas integrantes del Consorcio, solidaria y mancomunadamente, se obligan a cumplir con todos los compromisos y obligaciones emergentes DE LA PRESENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA OFERTA y del contrato con el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, en el caso de ser adjudicadas.

En prueba de conformidad y aceptación, firman las partes el presente Acuerdo, en _____ ejemplares, a un sólo efecto y en un mismo tenor, en el lugar y fecha arriba mencionados.

(Firmas y Aclaraciones de los Nombres y las Empresas correspondientes)

OBSERVACIÓN:

(a) En caso de que el Acuerdo sea formalizado por Instrumento Privado, las firmas de quienes suscriben el mismo, deberán estar certificadas por Escribano Público. Se requerirá además *(carácter sustancial),* acompañarlo con un **Poder suficiente** otorgado **por** Escritura Pública, al Representante Legal del Consorcio, por parte de las Empresas que integran el mismo; o

(b) Si el Acuerdo es **formalizado ante un Escribano por Escritura Pública,** en el mismo se debe establecer específicamente, el Poder que se otorga al Representante Legal del Consorcio, por medio de una Cláusula especial.

Habiendo comparecido todos los integrantes del Consorcio a este Acto, el mismo será suficiente.

SECCIÓN V

ALCANCE DE LAS OBRAS

PARTE 2 – Obras requeridas

Sección V. Alcance de las Obras

Código de Catalogo: 72131701-004

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA

Las obras a ejecutarse consisten en en la ejecución de la circunvalación y Acceso Vial al Puerto de ANNP de la Ciudad de Pilar, conforme las características establecidas de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, en lugares indicados en los Planos y/u Órdenes de Servicio, en conformidad con los alineamientos, rasantes y dimensiones allí estipulados.

Los principales ítems de obra comprenden:

MOVIMIENTO DE SUELOS

- Desbosque, Desbroce y Despeje
- Excavación no Clasificada
- Excavación de Bolsones
- Excavación de Zanjas de Drenaje
- Terraplén
- Remoción de Estructuras Existentes

PAVIMENTOS

- Subrasante Suelo Seleccionado
- Subbase de suelo cemento al 4 %
- Base granular estabilizada
- Carpeta de Concreto Asfaltico
- Riego de Liga
- Riego de Imprimacion
- Banquina de Concreto Asfáltico de 4 cm

PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES URBANAS ALIMENTADORAS

- Regularización Asfáltica sobre adoquinado
- Riego de Liga
- Carpeta de Concreto Asfaltico

OBRAS DE ARTES Y DE DRENAJES

PUENTE DE H°A°

OBRAS COMPLEMENTARIAS

- Señalización Vertical
- Pórticos de Señalización
- Señalización Horizontal
- Baranda para Defensa - Tipo Flex Bean
- Tachas bidireccionales
- Tachas mondireccionales
- Mojones Kilométricos
- Cobertura de Césped
- Protección de Áreas de Préstamos
- Alambrado a Construir

SERVICIOS ESPECIALIZADOS

- Servicios Especializados

MOVILIZACION DE OBRA

- Movilización de Obra

PLAZO DE EJECUCIÓN

Una vez que el contratista reciba la notificación de la Orden de Inicio, el plazo estimado de ejecución es de **21 (veintiún) meses**.
El Contratista deberá prever 2 frentes independientes de avance en forma simultánea para la ejecución de las obras.

LUGAR

En la Región Oriental del Paraguay, en el Departamento de Ñeembucú.

LISTA DE CANTIDADES

Código de Catalogo: 72131701-004

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA EJECUCION DE LA CIRCUNVALACIÓN Y ACCESO VIAL AL PUERTO DE ANNP DE LA CIUDAD DE PILAR
TRAMO PUERTO PILAR - EMPALME RUTA IV; PROG. 0+000 AL 13+660

PLANILLA A – Construcción y Pavimentación del acceso al Puerto de ANNP.					
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA INCLUIDO)**	**Precio Total (IVA INCLUIDO)**
1.0	**MOVIMIENTO DE SUELOS**				
1.1	Desbosque, Desbroce y Despeje	ha	33,72		
1.2	Excavación no Clasificada	m³	9.080,32		
1.3	Excavación de Bolsones	m³	6.513,61		
1.4	Excavación de Zanjas de Drenaje	m³	4.000,00		
1.5	Terraplén	m³	491.338,12		
1.6	Remoción de Estructuras Existentes	gl	1,00		
2.0	**PAVIMENTOS**				
2.1	Subrasante Suelo Seleccionado	m³	68.808,57		
2.2	Subbase de suelo cemento al 4 %	m³	44.481,67		
2.3	Base granular estabilizada	m³	43.492,49		
2.4	Carpeta de Concreto Asfaltico	m³	8.821,67		
2.5	Riego de Liga	m²	222.758,29		
2.6	Riego de Imprimación	m²	217.462,45		
2.7	Banquina de Concreto Asfáltico de 4 cm	m³	2.902,03		
3.0	**OBRAS DE ARTES Y DE DRENAJES**				
3.1	**ALCANTARILLAS CELULARES DE H° A°**				
3.1.1	ACS 1,00X1,00 m	ml	903,60		
3.1.2	ACD 1,00X1,00 m	ml	81,00		
3.1.3	ACSEX 2,0x2,0m	ml	53,10		
3.1.4	ACT 3,0x3,0 m	ml	13,60		
4.0	**PUENTE DE H°A° SOBRE EL ARROYO ÑEEMBUCU L= 150 m**				
4.1	**FUNDACIONES**				
4.1.1	Pilote Pre-perforado ø=1,00 m fck = 25 MPA	m	240,00		
4.1.2	Pilote Pre-perforado ø=1,20 m fck = 25 MPA	m	170,00		
4.2	**HORMIGÓN ESTRUCTURAL**				
4.2.1	Cabezales de HºAº fck=25 MPA	m³	90,45		
4.2.2	Vigas Riostras de HºAº fck=25 MPA	m³	11,10		
4.2.3	Estribos de Hº Aº (Fck=25 MPA)	m³	120,48		
4.2.4	Pilas de HºAº (Fck=25 MPA)	m³	30,12		
4.2.5	Vigas Longitudinales Prefabricadas Pretensadas (fck=25 MPA)	m³	428,37		
4.2.6	Losa de Hº Aº fck= 25 MPA (Incluye losa Aprox y de Continuidad)	m³	348,00		
4.2.7	Vigas Transversales de HºAº FCK=25 MPA	m³	42,33		
4.2.8	Viga Pórtico de HºAº Fck=25 MPA)	m³	49,10		
4.2.9	Carpeta de Rodamiento de Hormigón Fck=25 MPA	m³	72,00		
4.3	**ACCESORIOS PREFABRICADOS**				
4.3.1	Vereda de HºAº	ml	300,00		
4.3.2	Barandas Prefabricada de HºAº	ml	300,00		
4.4	**APARATOS DE APOYOS ELASTOMÉRICOS**				
4.4.1	Aparatos de Apoyo	Un.	48,00		
4.5	**OBRAS COMPLEMENTARIAS - PUENTES**				
4.5.1	Drenaje de Estribo	m³	70,00		
4.5.2	Drenaje de Tablero ø100 mm	ml	13,50		
4.5.3	Colchones de Reno	m³	19,20		
4.5.4	Gaviones	m³	170,28		
4.5.5	Juntas de Dilatación	ml	40,00		
5.0	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**				
5.1	Señalización Vertical	m²	63,50		
5.2	Pórticos de Señalización	un	2,00		

5.3	Señalización Horizontal	m²	3.620,50		
5.4	Baranda para Defensa - Tipo Flex Bean	ml	4.880,00		
5.5	Tachas bidireccionales	un	1.261,00		
5.6	Tachas mondireccionales	un	2.522,00		
5.7	Mojones Kilométricos	un	14,00		
5.8	Cobertura de Césped	m²	137.311,00		
5.9	Protección de Áreas de Préstamos	un	53,00		
5.10	Alambrado a Construir	ml	3.600,00		
6.0	**MOVILIZACION DE OBRA**				
6.1	Movilización	gl	1,00		
7.0	**INSTALACIONES Y SERVICIOS ESPECIALES**				
7.1	**Facilidades de Movilidad**				
7.1.1	Camioneta	mes	24,00		
7.1.2	Combustible	gl	1,00		
7.1.3	Mantenimiento de Vehículo	gl	1,00		
7.2	**Apoyo Logístico para el Supervisor de Obra**				
7.2.1	Vivienda	mes	24,00		
7.2.2	Alimentación	mes	24,00		
7.2.3	Hotelería y Gastos Varios	gl	1,00		
				SUBTOTAL A	

PLANILLA B – Pavimentación de calles urbanas alimentadoras.					
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA INCLUIDO)**	**Precio Total (IVA INCLUIDO)**
1	**1100 ml x 7,00 m sobre calle ALBERZONI, desde Tte. Ríos hasta Ruta IV**				
1.1	Riego de liga	m^2	15.400,00		
1.2	Regularización con concreto asfáltico sobre adoquinado	tn	385,00		
1.3	Carpeta de concreto asfáltico (3cm)	m^3	231,00		
2	**733 ml x 7,00 m sobre calle ALBERDI, desde Avda. Mcal. López hasta Ruta IV**				
2.1	Riego de liga	m^2	10.262,00		
2.2	Regularización con concreto asfáltico sobre adoquinado	tn	256,55		
2.3	Carpeta de concreto asfáltico (3cm)	m^3	153,93		
3	**1855 ml x 7,00 m x 2 carriles sobre AVDA. MCAL. LÓPEZ , desde 14 de Mayo hasta calle Ramón Martínez (Las Residentas)**				
3.1	Riego de liga	m^2	51.940,00		
3.2	Regularización con concreto asfáltico sobre adoquinado	tn	1.325,00		
3.3	Carpeta de concreto asfáltico (3cm)	m^3	779,10		
4	**700 ml x 7,00 m sobre calle CERRO CORÁ, desde Avda. Mcal. López hasta Ruta IV**				
4.1	Riego de liga	m^2	9.800,00		
4.2	Regularización con concreto asfáltico sobre adoquinado	tn	245,00		
4.3	Carpeta de concreto asfáltico (3cm)	m^3	147,00		
				SUBTOTAL B	

PLANILLA C – Pago de indemnización para la liberación de la Franja					
Ítem	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA INCLUIDO)**	**Precio Total (IVA INCLUIDO)**
1	**INDEMNIZACIONES**				
1.1	Indemnización de inmuebles	gl	1,00		**8.000.000.000**
1.2	Indemnización por mejoras	gl	1,00		**2.000.000.000**
				SUBTOTAL C	**10.000.000.000**

PLANILLA RESUMEN		
Ítem	**Descripción**	**Precio Total (IVA INCLUIDO)**
1	PLANILLA A – Construcción y Pavimentación del acceso al Puerto de ANNP.	
2	PLANILLA B – Pavimentación de calles urbanas alimentadoras.	
3	PLANILLA C – Pago de indemnización para la liberación de la Franja	**10.000.000.000**
	PRECIO TOTAL DE LA OFERTA	

Requerimientos de Carácter Socio Ambiental

La obra ejecutada por el contratista principal y los subcontratistas en su caso, considerará las medidas tendientes a minimizar, evitar y mitigar los impactos ambientales negativos.

Se entiende por impacto ambiental negativo como el conjunto de alteraciones directas o indirectas provocadas por las actividades humanas sobre el medio físico, biótico, socio-económico, cultural, histórico y antropológico y que resulten en costos sociales para el Estado y, consecuentemente a una reducción de la calidad de vida de la población del área de influencia de ejecución de la obra.

Los potenciales impactos negativos directos que pudieran generarse en la etapa de ejecución de las obras viales serán manejados conforme a las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAGs) vigentes y a las Especificaciones Técnicas Ambientales Particulares (ETAPs), estas últimas relacionadas específicamente con rubros inherentes a cada proyecto en particular, que son desarrolladas como parte intrínseca de los diseños finales de las obras viales y son secciones específicas dada sus características regionales y que demandan medidas adicionales de protección socio ambiental.

La Contratista cumplirá con las medidas de mitigación de los impactos directos contempladas en el Plan de Gestión Ambiental (PGA) correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Preliminar (EIAp) por el cual la Secretaría del Ambiente ha otorgado la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) al proyecto. Para tratar de mitigar los impactos directos de la infraestructura vial eespecíficamente deberá desarrollar: i) Programa o Proyecto de Educación Ambiental en Obradores y Campamentos; ii) Proyecto de Recomposición Paisajística; iii) Proyecto de Señalización Vial en Obra; iv) Otros que pudieran derivar del PGA actualizado (según Auditoría de cumplimiento ambiental) que deberá ser provisto por el MOPC.

La contratista deberá cumplir con las normas nacionales, departamentales y municipales en materia ambiental.

Si como consecuencia de la ejecución de las obras, la Fiscalización o la Supervisión Ambiental de obras (Dirección de Gestión Ambiental del MOPC) observan irregularidades que causen impactos ambientales negativos en la zona de obra, por omisión de las medidas de mitigación correspondientes, la contratista se responsabilizará por las acciones correctivas.

Las acciones que la Contratista ejecutará con el fin de cumplir estos requerimientos deberán contar con la aprobación de la Dirección de Gestión Socio Ambiental del MOPC antes de su implementación, para ello deberá presentar un informe que contenga los impactos ambientales negativos generados con sus respectivas medidas de mitigación, mediante programas de mitigación si así lo requiere.

Especificaciones Técnicas: En Volumen Anexo - Especificaciones Técnicas, En Volumen Anexo – ETAGs

Planos: En Volumen Anexo - Planos de Obra

SECCIÓN VI

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

PARTE 3 - Contratación

Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC)

A. Aspectos Generales

1. Definiciones e interpretación

1.1 Para efectos del presente documento: “Contratante” es el organismo, entidad o municipalidad que suscriben el contrato y por cuenta de la cual se ejecutarán las obras y cuya identificación completa figurará en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

“Director de obras” es la persona designada para representar a la Contratante en sus relaciones contractuales con el Contratista.

“Director de Fiscalización” es la persona física profesional, designada por la Fiscalización, que atenderá todas las cuestiones técnicas en sus relaciones contractuales con el Contratista. Es el encargado del gerenciamiento, dirección y coordinación de los servicios de fiscalización y responsable de la comunicación con el contratista a través del libro de obra.

“Superintendente”: es la persona física Profesional, designada por la contratista, que entenderá todas las cuestiones de carácter técnico que se planteen durante la ejecución de la obra, así como en todas las gestiones de la misma índole que realice el Contratista, con respecto a la obra contratada ante la Contratante y la Fiscalización.

“Fiscalización” es la persona física o jurídica designada por la Contratante, responsable de velar por la correcta ejecución de la obra.

“Contratista” es la persona física o jurídica cuya oferta ha sido aceptada por el Contratante y que realizará los trabajos objeto del Contrato de acuerdo con las características y especificaciones suministradas por el Contratante.

“Zona de Obras” es el/los lugar/es donde se realizarán los trabajos y las obras y donde se ubicarán las instalaciones necesarias para la ejecución de los trabajos y que comprenderá las vías de acceso especiales y todos los demás lugares específicamente señalados en el Contrato

“Libro de Obra” es un documento oficial en el cual se deberán asentar todas aquellas observaciones, instrucciones, órdenes o comentarios emitidas por el Director de Fiscalización y/o Director de Obra que deben ser cumplidos por el Contratista para el mejor desarrollo de la obra, así como otras comunicaciones de cada una de las partes, relacionadas al desarrollo de los trabajos, serán asentadas además los pedidos, reclamos y/o respuestas de la contratista al Director de Fiscalización y/o al Director de obra. Este documento es el referencial primario y prioritario para informar sobre el desarrollo y el avance de la obra, analizar y cuantificar los atrasos y ampliaciones si las hubiera.

“Condiciones Especiales del Contrato (CEC)” es el documento del Contratante, que forma parte de los Documentos de Licitación y que incluye las cláusulas contractuales específicas para cada contrato, que complementan a las Condiciones Generales del Contrato.

“Orden de ejecución” es toda instrucción escrita entregada por el Contratante al Contratista, concerniente a la ejecución del Contrato.

“Subcontratista(s)” es (son) la(s) persona(s) física(s) o jurídica(s) encargada(s) por el Contratista para realizar una parte de las obras materia del Contrato.

“Incumplimiento de sus obligaciones contractuales” constituye cualquier incumplimiento en tiempo y forma de los requerimientos del contrato o las instrucciones dadas por el Director de Fiscalización y/o Director de Obra a través del libro de obra y/o notas dirigidas a la contratista.-

1.2. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto y las palabras en género femenino se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.

2. Aplicación

2.1 Las presentes Condiciones Generales se aplican sin modificaciones, a todos los contratos de obras financiadas por el FONPLATA y conformes a las Políticas y Normas de Adquisiciones del FONPLATA.

2.2 Sus disposiciones no podrán ser modificadas sino en forma excepcional y a condición de que las cláusulas y subcláusulas sujetas a modificación o eliminación se indiquen expresamente en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

3. Partes del Contrato

3.1 Nombramiento de las partes

En las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) se identifica al Contratante y sus datos para las notificaciones. La propuesta presentada por el Contratista incluirá las indicaciones necesarias para identificar al Contratista y a sus representantes legales.

3.2 Consorcio

Si el Contratista es un Consorcio, todas las partes que lo conforman son solidariamente responsables frente a la Contratante por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato. La composición o constitución del Consorcio, no podrá ser alterada sin el previo consentimiento de la Contratante.

3.3 Cesión y subcontratación

3.3.1. El Contratista no podrá en ningún caso ceder la totalidad o parte del Contrato, excepto si la cesión se refiere a los derechos de cobro sobre las cuentas de trabajos ejecutados que amparan al Contrato; para lo cual, sin embargo, el Contratista deberá contar con la autorización previa y por escrito del Contratante.

3.3.2 El Contratista no podrá subcontratar la totalidad del contrato. Podrá, en cambio, subcontratar la ejecución de algunas partes de su Contrato, siempre que haya obtenido el acuerdo previo del Contratante y de las autoridades cuya aprobación sea necesaria para la entrada en vigor del Contrato, y que el monto de las obras subcontratadas no supere el 60% del total del monto del contrato. El Contratista seguirá siendo totalmente responsable de los actos, deficiencias y negligencias de todo subcontratista, sus representantes, empleados o trabajadores, en la misma medida que si se tratara de sus propios actos, deficiencias o negligencias o de las de sus propios representantes, empleados o trabajadores.

El Subcontratista no podrá ser aceptado si previamente no justificara que ha contratado seguros que garanticen plenamente su responsabilidad.

Una vez obtenidas la aceptación y aprobación, el Contratista informará al Director de la Obra el nombre de la persona física autorizada para representar al Subcontratista y el domicilio elegido por este último en la proximidad de las obras.

3.4 Representación del Contratista

A partir de la entrada en vigor del Contrato, el Contratista designará un representante ante el Contratante, con poderes suficientes para tomar, sin demora, las decisiones necesarias en todo lo relativo a la ejecución del Contrato.

En ausencia de tal designación, se considerará que el Contratista, si es una persona física, o su representante legal, si es una persona jurídica, se encargará directamente de la ejecución de las obras.

3.5 Domicilio del Contratista

El domicilio del Contratista será el establecido en su oferta. Mientras el Contratista no señale otro distinto y notifique el cambio por escrito al Contratante, el manifestado en la oferta se tendrá como domicilio contractual para comunicar toda clase de notificaciones.

3.6 Modificaciones que realice el Contratista

El Contratista deberá notificar inmediatamente al Contratante todas las modificaciones ocurridas durante la ejecución del Contrato referentes a:

(a) las personas con facultades para obligar al Contratista o a sus representantes ante el Contratante;
(b) la forma de la empresa:
(c) el domicilio legal de la sede del Contratista;
(d) la razón social o el capital social; y
(e) cualquier otro cambio que pudiera afectar el funcionamiento del Contratista y la ejecución del Contrato.

4. Documentos Contractuales

4.1 Idioma

Todos los documentos contractuales deberán redactarse en idioma castellano. Asimismo, toda la correspondencia y Órdenes de Ejecución deberán estar redactadas en castellano. El Contratante podrá aceptar documentos o catálogos técnicos redactados en otros idiomas, siempre y cuando vengan acompañados por una traducción al castellano efectuada por un traductor público matriculado, la cual prevalecerá para los efectos de la interpretación de los documentos.

4.2 Documentos Constitutivos del Contrato

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato firmado;
b) Condiciones especiales del Contrato;
c) Documentación técnica que contiene la descripción de las obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;.
d) Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC: Planos, memorias de cálculo, especificaciones de perforaciones necesarias, o resultados de perforaciones ejecutadas y documentación geotécnica;
e) Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC el desglose y los análisis de los precios unitarios;
f) Las Condiciones Generales del Contrato; y
g) La Oferta y la lista de precios unitarios presentada por el Oferente;
h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

4.3 Documentos contractuales posteriores a la formalización del Contrato

El Contrato, una vez formalizado, sólo podrá modificarse mediante convenios modificatorios. Estas modificaciones deberán ajustarse en función de las Políticas y Normas de Adquisiciones del FONPLATA.

4.4 Planos

4.4.1 Salvo indicación diferente en las CEC, se entregará al Contratista en forma gratuita, un (1) ejemplar de los planos. El Contratista se encargará de obtener, por su cuenta, todos los demás ejemplares que pudiese necesitar. El Contratista no podrá utilizar para otros fines distintos a los del Contrato, ni comunicar a terceros los planos, especificaciones y demás documentos presentados por el Contratante, excepto si ello se considera estrictamente necesario para la ejecución del Contrato.

4.4.2 El Contratista deberá presentar al Director de Fiscalización tres (3) ejemplares de todos los planos y demás documentos cuya realización sea de su responsabilidad en virtud del Contrato, así como un ejemplar reproducible de todo documento cuya reproducción no permita obtener fotocopia de la misma calidad que el original.

4.4.3 El Contratista deberá tener en la Zona de Obras un (1) ejemplar de los planos, variaciones o cualquier otra comunicación que se realice en virtud del contrato, realizados por él de acuerdo con las condiciones previstas en las Subcláusulas 4.4.1 y 4.4.2 o recibidos del Contratante para que pueda ser verificado y utilizado por el Director de Fiscalización. La Contratante tendrá derecho de acceder a cualquier documentación relacionada con la obra, que se encuentre en la zona de obras, en cualquier horario razonable.

4.4.4 El Contratista deberá notificar al Director de Fiscalización por escrito, con copia al Contratante, cuando la planeación o ejecución de las obras pudiera retrasarse o interrumpirse, como consecuencia de que el Director de Fiscalización o el Contratante no presentaran en un plazo razonable los planos que están obligados a enviar al Contratista conforme al Contrato. La notificación del Contratista debe precisar las características y fechas de entrega de dichos planos.

4.4.5 Si los retrasos del Contratante o del Director de Fiscalización en la entrega de los planos o presentación de las instrucciones resultaran en perjuicio del Contratista, este último tendrá derecho a indemnización por este perjuicio, salvo en los casos en que estos retrasos se deban a que el Contratista no ha enviado al Contratante las informaciones, planos o documentos que está obligado a presentar en virtud del Contrato.

5. Obligaciones generales

5.1 Idoneidad de la Oferta

5.1.1 Se considerará que el Contratista ha tomado conocimiento en forma suficiente y completa sobre el carácter exacto y adecuado de su oferta y del nivel de los precios unitarios enumerados en las Listas de Cantidades. Se considerará que, salvo indicación contraria en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), estos precios cubren todas sus obligaciones en virtud del Contrato y todos los insumos necesarios para la ejecución cabal y completa de las obras y para subsanar sus posibles defectos, tal como se describe con mayor detalle en la Cláusula 10.1.

5.1.2 Se considerará que el Contratista ha inspeccionado y examinado la Zona de Obras y sus alrededores y tiene conocimientos de los datos disponibles que puedan tener incidencia en la ejecución del Contrato. Así mismo, que ha interpretado adecuadamente esa información antes de presentar su oferta, en especial en lo que se refiere a los siguientes aspectos:

(a) topografía del lugar y carácter de la obra.
(b) condiciones hidrológicas y climáticas;
(c) alcance y naturaleza de la obra y de los materiales necesarios para realizarla y para subsanar sus posibles defectos; y
(d) medios de acceso a la Zona de Obras e instalaciones que pudiera necesitar para la ejecución de la obra.

5.1.3. Como regla general, se considerará que el Contratista ha obtenido toda la información necesaria sobre los riesgos y posibles contratiempos y factores que pudieran afectar o influir en su oferta.

5.2 Ejecución de conformidad con el Contrato

5.2.1. El Contratista deberá encargarse, con el esmero y diligencia apropiados, de ejecutar completamente las obras y subsanar sus posibles defectos, en conformidad con las disposiciones del Contrato. El Contratista deberá dirigir las obras, suministrar la mano de obra, las instalaciones, el material, el equipo y todo los demás elementos, provisionales o permanentes, necesarios para la realización completa de las obras y la subsanación de los posibles defectos.

5.3 Acatamiento de las leyes y reglamentos

El Contratista deberá actuar de conformidad con las leyes, reglamentos de la República del Paraguay, Políticas y Normas de Adquisiciones del FONPLATA que pueda tener incidencia en la ejecución de las obras y su reparación;

5.4 Carácter confidencial

El Contratista está obligado a respetar el carácter confidencial del Contrato y de todos los documentos contractuales relacionados con éste. Esta misma obligación se aplicará a toda información relacionada con el Contrato, cualquiera que sea su naturaleza, que no se hubiera hecho todavía pública y que tanto él como su personal y sus Subcontratistas hubieran podido conocer como consecuencia de la ejecución del Contrato.

El Contratista en ningún caso podrá publicar ni revelar tales informaciones, excepto con la autorización escrita previa del Director de Fiscalización o del Contratante, sólo dentro de los límites estrictamente necesarios para la buena realización del contrato.

5.5 Procedimientos y métodos de construcción

El Contratista será totalmente responsable de la idoneidad, estabilidad y seguridad de todos los procedimientos y métodos de construcción que se empleen para la realización de la obra.

5.6 Comparecencia del Contratista en la Zona de Obras

El Contratista, o su representante, deberán presentarse en las oficinas del Director de Fiscalización o en la Zona de Obras todas las veces que se requiera, acompañado, de ser el caso, de sus Subcontratistas.
En el caso de un Consorcio, la obligación prevista en el inciso precedente corresponderá al representante común del Consorcio, acompañado, si fuera necesario, de sus Subcontratistas.

5.7 Ordenes de Ejecución

5.7.1 Las Órdenes de Ejecución se darán por escrito y estarán fechadas y numeradas y serán firmadas por el Director de Fiscalización y el Director de Obra con autorización de la Dirección de Vialidad. Se enviarán dos ejemplares al Contratista; éste devolverá inmediatamente al Director de Obra una copia con su firma y la fecha de recepción.

5.7.2 Los comentarios o reservas del Contratista a dichas órdenes sólo tendrán validez si se presentan por escrito, en un plazo no superior a quince (15) días calendario, conforme a las estipulaciones de la Cláusula 7.
El Contratista acatará estrictamente las Ordenes de Ejecución que le son notificadas, aún cuando hubiese expresado reservas sobre ellas, excepto en los casos previstos en la cláusula 14 (trabajos no previstos) y 15 (aumento del alcance de las obras).

5.7.3 Las Órdenes de Ejecución relativas a obras subcontratadas deberán enviarse al Contratista, que es el único autorizado a presentar reservas.

5.7.4 En caso de contratación con un Consorcio, las Órdenes de Ejecución deberán enviarse al representante común, que es el único autorizado a presentar reservas.

5.8 Estimación de las obligaciones financieras del Contratante

El Contratista deberá presentar al Director de Fiscalización, en el plazo estipulado en las CEC, una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente. Además, el Contratista se compromete a entregar al Director de Fiscalización, cuando éste lo solicite, estimaciones actualizadas de esos compromisos.

5.9 Personal del Contratista

El Contratista deberá emplear en la Zona de Obras, para la ejecución completa de las obras y la reparación de sus defectos:

5.9.1 Únicamente técnicos competentes y experimentados en sus especialidades respectivas, así como personal y jefes de equipo capaces para garantizar la debida ejecución y supervisión de las obras,

5.9.2 Mano de obra que permita el cabal cumplimiento de todas sus obligaciones en virtud del Contrato con estricto cumplimiento de los plazos de ejecución.

5.10 Seguridad de las personas, los bienes y protección del medio ambiente

El Contratista deberá, durante la realización completa de las obras y la reparación de defectos:

5.10.1 Garantizar la seguridad de las personas autorizadas a estar presentes en la Zona de Obras y mantener ésta y las obras mismas (mientras no hayan sido aceptadas u ocupadas por el Contratante) en buen estado con el fin de evitar todo riesgo para las personas.

5.10.2 Suministrar y mantener, por su cuenta, todos los dispositivos de iluminación, protección, cierre, señales de alarma y vigilancia en los momentos y lugares necesarios o exigidos por el Director de Obra, por cualquier otra autoridad debidamente constituida y por la reglamentación vigente, para la protección de las obras y para la seguridad y comodidad del público en general.

5.10.3 Adoptar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente en base al estudio previo de impacto ambiental realizado por el Contratante en el caso de que dicho estudio fuere pertinente, tanto dentro como fuera de la Zona de Obras, evitando con ello todo perjuicio o daño a las personas o bienes públicos o de otra índole resultantes de la contaminación, el ruido, manejo de residuos peligrosos u otros inconvenientes producidos por los métodos utilizados para la realización de las obras.

5.11 Facilidades e instalaciones ofrecidas a otros Contratistas

5.11.1 El Contratista deberá ofrecer todas las facilidades dentro de límites razonables, para la ejecución de sus actividades a:

(a) los otros Contratistas empleados por el Contratante en la Zona de Obras y su personal;
(b) el personal del Contratante; y
(c) el personal de cualquier otra autoridad debidamente constituida que pueda ser empleado para la ejecución, en la Zona de Obras o en sus proximidades, de cualquier actividad no incluida en el Contrato o de cualquier contrato que el Contratante realice en relación a, o como complemento a las obras.

5.11.2 En los casos previstos en la Subcláusula 5.11.1 el Contratante ordenará al Contratista mediante una Orden de Ejecución:

(a) poner a disposición de cualquier otro Contratista, del Contratante o de cualquier otra autoridad, caminos o vías de acceso cuyo mantenimiento sea incumbencia del Contratista;
(b) permitir, en la medida posible, la utilización de las obras provisionales; y
(c) suministrar todo otro servicio a estas personas de cualquier naturaleza que sea.

Tales prestaciones se consideran como obra no prevista y se regirán por las disposiciones del Artículo 14.4.3

6. Garantías de Cumplimiento y Anticipos. Retención de Garantía. Seguros.

6.1 Garantía de Cumplimiento del Contrato y de Anticipos

6.1.1. El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un monto en Guaraníes determinado por el Contratante, dentro de los porcentajes establecidos en las CEC. A tal efecto, deberá presentar al Contratante, dentro de los diez (10) días calendario siguiente a partir de la fecha de suscripción del Contrato, una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de garantía bancaria emitida por un Banco a para operar en los países miembros (Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay); ejecutables en Paraguay. La garantía deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección IV de los documentos de licitación. El periodo de validez de la garantía será establecido en las CEC. Salvo indicación contraria en las CEC, la garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Contratista una vez que haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

6.1.2. La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la ley y al contrato. La notificación de la resolución de rescisión servirá de suficiente intimación de pago del monto de la garantía de cumplimiento de contrato, que deberá ser efectiva dentro del plazo de 10 días calendario.

6.1.3. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante procederá de acuerdo a lo estipulado en el artículo 36 de la Ley N° 2051/03.

6.1.4 El Contratista entregará además a la Contratante, las garantías por el 100 % del importe correspondiente al ANTICIPO DEL CONTRATO y del ANTICIPO ESPECIAL para compra de Cemento Asfaltico. Estas garantías deberán adoptar la forma establecida en la subcláusula 6.1.1 precedente. El monto de estas garantías cubrirá inicialmente la totalidad de los mismos, pudiendo ajustarse anualmente por el saldo adeudado. La garantía caducará el día que se amortice la última parte del anticipo.

6.2 Fondo de reparos

6.2.1 Del monto de cada pago al contratista, se deducirá un 5% en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta el 50% con la obtención del Acta de Recepción Provisoria y el restante 50% con la obtención del Acta de la Recepción Definitiva.

6.2.2 Si así se estableciera en las CEC, este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción del Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas.

6.3 Responsabilidad. Seguros.

6.3.1 No obstante las obligaciones que aquí se establecen de contratar pólizas de seguros, el Contratista será en todo momento el único responsable y protegerá al Contratante frente a cualquier reclamación de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato por el Contratista, sus Subcontratistas y su respectivo personal.

El Contratista contratará los seguros que se estipulen en las CEC. Incluirá, como mínimo, los seguros que figuran en las Subcláusulas 6.3.2 a 6.3.4. de estas CGC

6.3.2 Seguro contra daños a terceros

El Contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía.

La póliza de seguros debe especificar que el personal del contratante, el Director de Fiscalización, así como el de otras empresas que se encuentren en la Zona de Obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

6.3.3 Seguro contra accidentes de trabajo

El Contratista suscribirá todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente. El Contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El Contratista mantendrá indemne al contratante y al Director de fiscalización frente a todos los recursos que el personal del Contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido.

6.3.4 Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras

El Contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la Zona de Obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el Contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales.

6.3.5 Suscripción y presentación de pólizas

Los seguros obligatorios y, como mínimo los seguros que figuran en las Sub cláusulas 6.3.2, 6.3.3 y 6.3.4 de la presente cláusula, deberán ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia desde la fecha de inicio de las Obras.

Los seguros contra daños a terceros y accidentes de trabajo deberán permanecer vigentes hasta la recepción provisional de las obras objeto del contrato. El seguro contra riesgos en la Zona de Obras deberá permanecer vigente por un período de doce (12) meses después de la recepción provisional de las mismas.

Todas estas pólizas contendrán una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros al Contratante.

7. Cálculo de plazos. Formas de notificación.

7.1 Todo plazo que el Contrato especifique al Contratante, al Director de Fiscalización o al Contratista se computará de acuerdo a lo establecido en los artículos 337 al 341 del Código Civil.

7.2 Cuando, de acuerdo con las disposiciones del Contrato, el Contratista deba enviar un documento en un plazo fijo al Director de Fiscalización o al Contratante, o viceversa, o cuando la entrega de un documento represente el comienzo de un plazo, el documento deberá entregarse al destinatario mediante notificación escrita.

8. Propiedad industrial o comercial

8.1 El Contratante liberará al Contratista de cualquier responsabilidad frente a reivindicaciones de terceros en relación con las patentes, licencias, diseños y modelos, marcas de fábrica o de comercio cuyo empleo le

sea impuesto por el Contrato. Será responsabilidad del Contratante obtener en este caso, por su cuenta, las cesiones, licencias o autorizaciones necesarias.

8.2 Fuera del caso previsto en la Subcláusulas 8.1 precedente, el Contratista liberará al Contratante de cualquier responsabilidad frente a reivindicaciones de terceros referentes a las patentes, licencias, diseños y modelos, marcas de fábrica o de comercio y cualquier otro derecho protegido en relación con el equipo del Contratista o de sus Subcontratistas, a la metodología de trabajo, documentos o materiales utilizados para o en relación con las obras o incorporados a éstas, así como frente a todos los daños y perjuicios, costos, cargos y gastos de toda naturaleza relacionados con ella.

8.3 Será responsabilidad del Contratista obtener en este caso, por su cuenta, las cesiones, licencias o autorizaciones necesarias, sin perjuicio del derecho del Contratante de proceder posteriormente, o encargar a quien considere oportuno, a efectuar todas las reparaciones necesarias.

9. Protección de la mano de obra y condiciones de trabajo

9.1 El Contratista deberá, salvo disposición contraria en el Contrato, encargarse de la contratación de todo el personal y de toda la mano de obra, de origen local o de otra procedencia, así como de su remuneración, ateniéndose estrictamente a la reglamentación vigente y respetando en particular, la reglamentación laboral (sobre todo en lo que respecta a los horarios de trabajo y días de descanso), a la reglamentación social y al conjunto de reglamentos aplicables en materia de higiene y seguridad.

9.2 Independientemente de las obligaciones establecidas por las leyes y reglamentos referentes a la mano de obra, el Contratista deberá comunicar al Director de Fiscalización, a petición de éste, la lista actualizada de personal contratado para la ejecución de los trabajos y sus respectivas calificaciones.

9.4 El Director de Fiscalización podrá exigir al Contratista en todo momento la comprobación de que está aplicando a su personal empleado en la ejecución de las obras, la legislación laboral vigente, sobre todo en materia de salarios, higiene y seguridad.

9.5 El Contratante podrá exigir al Contratista el cambio de cualquier empleado que evidencie incompetencia o sea culpable de negligencia, imprudencias repetidas, o la falta de probidad y, en general, cuya actuación sea contraria a la buena ejecución de las obras.

9.6 El Contratista será el único responsable de las consecuencias perjudiciales de los fraudes o defectos de construcción cometidos por su personal en la ejecución de las obras.

9.7 Cuando el Contratista esté autorizado a subcontratar parte de las obras, el Contratista será responsable de que estas mismas obligaciones sean acatadas por sus Subcontratistas.

B. Precios y liquidación de cuentas

10. Contenido y características de los precios

10.1 Contenido y características de los precios.

10.1.1 Salvo disposición contraria en las CEC, se considerará que los precios comprenden todos los gastos resultantes de la ejecución de las obras, incluidos los gastos generales y todos los impuestos, derechos y gravámenes de toda índole por cuyo pago sean responsables el Contratista y/o sus empleados y subcontratistas con motivo de la ejecución de las obras objeto del Contrato. El alcance de los impuestos, derechos y gravámenes comprendidos en los precios y las consecuencias de las modificaciones hechas se describen en la Sub cláusulas 10.5 de esta Cláusula.

10.1.2 Los precios se expresarán íntegramente en guaraníes.

10.1.4 A excepción de las partes que el Contrato expresamente señale que están incluidas en los precios, se considerará que los precios cotizados permiten al Contratista obtener beneficios y un margen de ganancias frente a riesgos, y que tiene en cuenta todas las condiciones de ejecución de la obra, normalmente previsibles por un contratista diligente y competente, en las condiciones de tiempo y lugar en que se ejecuten estas obras, y especialmente como resultado de:

(a) fenómenos naturales
(b) la utilización del dominio público y del funcionamiento de los servicios públicos;
(c) la presencia de canalizaciones, conductores y cables de toda naturaleza, así como las obras necesarias para el desplazamiento o la transformación de estas instalaciones;
(d) realización simultánea de otras obras debido a la presencia de otros Contratistas;
(e) la aplicación de los reglamentos fiscales y aduaneros; y

10.1.5 Se considerará que los precios del Contrato incluyen los gastos en que debe incurrir el Contratista para la coordinación y control de sus Subcontratistas, así como las consecuencias de sus posibles defectos.

10.2 Distinción entre precios unitarios y globales
Los precios podrán ser unitarios o globales, conforme a lo especificado en las Listas de Cantidades y Actividades.

10.2.1 Será precio global todo precio que remunera al Contratista por una obra completa, o parte de una obra, o un conjunto determinado de prestaciones definidas en el Contrato, o que se menciona explícitamente en éste como precio global, o bien que se aplica en el Contrato solamente a un conjunto de prestaciones que no se repiten.

10.2.2 Será precio unitario todo precio que no sea global. Los precios unitarios se aplican a una obra o un elemento de obra cuyas cantidades se indican en las Listas de Cantidades y Actividades.

10.3 Descomposición y desglose de los precios

En caso de que se solicitara, el contratista deberá presentar la descomposición y desglose de precios. Los precios se especifican detalladamente mediante la descomposición de los precios globales y el análisis de los precios unitarios.

10.3.1 La descomposición de un precio global se presentará en forma de un detalle estimativo que comprenda, para cada clase de obra o cada elemento de obra, la cantidad que se deberá ejecutar y el precio de la unidad correspondiente.

10.3.2 El análisis de un precio unitario detalla sus componentes e indica:

(a) los gastos directos, desglosados en gastos correspondientes a salarios y prestaciones del personal, cargas salariales, costos de materiales, materias consumibles y equipo;

(b) los gastos indirectos o generales, por un lado, y los impuestos y gravámenes, por el otro, expresados en porcentaje del conjunto de las dos partidas precedentes.

10.3.3 Si la descomposición de un precio global o el análisis de un precio unitario no figurara en los documentos contractuales y si su presentación no estuviera prevista en las CEC dentro de un plazo determinado, una Orden de Ejecución del Director de Fiscalización podrá ordenar esta presentación, en cuyo caso el plazo concedido al Contratista no podrá ser inferior a veinte (20) días.

Si no se presentara la descomposición de un precio global o el análisis de un precio unitario, cuando tal análisis deba presentarse en un plazo determinado, no se pagarán los certificados mensuales correspondientes que presente el Contratista hasta que ellos contengan los precios detallados en la forma requerida por el Contratante.

10.4. Variación y ajuste de precios.

10.4.1 El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere.

En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos

Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

10.4.2 En caso de atrasos imputables al Contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.

10.4.3. Se aplicará la fórmula de reajuste que se establezca en las CEC.

10.5 Impuesto, derechos, gravámenes y cotizaciones

10.5.1 El precio del Contrato incluirá los impuestos, derechos, gravámenes y otros tributos y cotizaciones de toda índole, en relación con la realización de los trabajos objeto del Contrato, en particular los correspondientes a fabricación, venta y transporte de suministros y equipos que vayan o no a ser incorporados en las obras, así como los correspondientes a todos los servicios suministrados, cualquiera sea su naturaleza.

10.5.2 Salvo disposición contraria en las presentes CGC y en las CEC, el Precio del Contrato comprenderá igualmente todos los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones de toda índole exigibles en la República del Paraguay, los cuales se calcularán teniendo en cuenta las modalidades de base tributaria y de tasas fiscales vigentes 15 días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.

10.5.3 Los precios comprenderán también los impuestos, derechos y gravámenes exigibles en el momento de la importación, tanto definitiva como temporal, de los suministros, materiales y equipos necesarios para la realización de las obras. Comprenderán igualmente el conjunto de impuesto, derechos y gravámenes exigibles al personal del Contratista y a sus proveedores, abastecedores o Subcontratistas.

10.5.4 Cuando la legislación nacional lo establezca, el Contratista pagará las cotizaciones, impuestos, derechos y gravámenes que adeude, directamente a los organismos competentes y presentará a éste, en caso de que así se requiera, la evidencia de los pagos correspondientes.

10.5.5 Cuando la legislación nacional lo establezca, el Contratante efectuará las retenciones de los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones y las pagará a los organismos competentes en los plazos previstos por la reglamentación vigente.

10.5.6 Cuando la legislación nacional establezca retenciones aplicables a los pagos al Contratista, el Contratante deducirá los montos correspondientes de las sumas adeudadas al Contratista y las pagará en nombre del Contratista al organismo competente. En tal caso, el Contratante enviará al Contratista un comprobante de pago de dichas sumas dentro de los quince (15) días posteriores a la fecha en que se haya realizado el pago.

10.5.7 Las CEC describen con mayor amplitud los principales impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas, a cargo del Contratista, sus proveedores, abastecedores y subcontratistas.

10.5.8 En caso de que el Contratante obtenga de la autoridad aduanera un régimen de exoneración o de suspensión no previsto originalmente para los impuestos, derechos y gravámenes exigibles en el momento del ingreso definitivo o temporal de los suministros, materiales y equipos, se efectuará una disminución correspondiente del precio y dicha disminución se hará constar en un Addenda al Contrato. En el caso de que para obtener tal ventaja, deba presentarse a la autoridad fiscal y aduanera una fianza o garantía, el costo de la misma será por cuenta del Contratante.

10.5.9 En caso de modificación en la legislación fiscal, aduanera o social con respecto a la legislación aplicable quince (15) días antes del límite para la presentación de las ofertas, cuyo efecto sea un aumento de los costos del Contratista, este último tendrá derecho a un aumento correspondiente del Precio del Contrato. Con este fin, el Contratista notificará al Director de Fiscalización, dentro de los dos (2) meses siguientes a cualquier modificación, las consecuencias de la misma. Dentro del plazo de un (1) mes después de recibida la notificación, el director de Obra propondrá al Contratante la redacción de un Addenda al Contrato en el que se preverá, en cualquier caso, un pago en guaraníes. En caso que el Contratista y el Contratante no lleguen a un acuerdo sobre los términos del Addenda un (1) mes después de la notificación del Director de Fiscalización al Contratante, se aplicará el procedimiento de solución de diferencias.

11. Remuneración al Contratista

11.1 Pago de cuentas

Los pagos de la Contratante al Contratista en virtud del Contrato se efectuarán contra presentación de Facturas mensuales de las cantidades de trabajo y obra ejecutada, debidamente certificada, de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Cláusula 13 de las CGC

11.2 Pago de los trabajos originales

11.2.1 Los trabajos originales corresponden al conjunto de trabajos ejecutados por el Contratista en virtud del Contrato, bajo su responsabilidad.

Los trabajos originales se pagan en conformidad con las estipulaciones del Contrato, ya sea sobre la base de precios unitarios, o precios globales, definidos en la Lista de Cantidades.

11.2.2 En el caso de aplicar un precio unitario, el precio adeudado se determina multiplicando el precio unitario cotizado en las Listas de Cantidades y Actividades por la cantidad del tipo (concepto) de obra ejecutado, o por el número de elementos de obra que se hubieran completado.

11.2.3 En el caso de aplicación de un precio global, el monto a pagar se calculará al momento de completarse la obra o las prestaciones a las que el precio global se aplica. Las diferencias que pudieran detectarse para cada tipo de obra o cada elemento de obra entre las cantidades realmente ejecutadas y las cantidades indicadas en la descomposición de este precio, establecida en conformidad con la Subcláusula 10.3.1, aún cuando tenga valor contractual, no podrá conducir a una modificación de dicho precio, y lo mismo ocurrirá con los errores que pudiera evidenciar esta descomposición.

11.3 Pago por acopio de materiales

Cada certificación recibida en conformidad con la Subcláusula 11.1 de estas CGC, podrá incluir una parte correspondiente a acopio de materiales efectuados para los trabajos, según se especifica en las CEC.

El monto correspondiente se determina aplicando a las cantidades los precios que aparecen en la lista de precios incluida en el Contrato y que corresponden a los materiales o componentes por ejecutar.

Los materiales, productos o componentes de construcción que hayan sido pagados como acopio, serán de propiedad del Contratista. Sin embargo, ellos no podrán sacarse de la Zona de Obras sin la autorización escrita del Director de Obra.

11.4 ANTICIPO DEL CONTRATO y ANTICIPO ESPECIAL para compra de Cemento Asfaltico.

11.4.1 La Contratante entregará al Contratista un ANTICIPO DEL CONTRATO en el porcentaje, oportunidad y condiciones establecidos en las CEC. A tales efectos, deberá presentar una solicitud a la Contratante dentro del plazo de 30 días corridos desde la fecha de la firma del contrato, y constituir previamente la garantía establecida en la cláusula 6.1.4 de estas CGC.

11.4.2 La Contratante entregará al Contratista un ANTICIPO ESPECIAL para la compra del Cemento Asfaltico en el porcentaje, oportunidad y condiciones establecidos en las CEC. A tales efectos, deberá presentar

una solicitud a la Contratante dentro del plazo de 60 días corridos antes del inicio estimado del ítem "Carpeta de Concreto Asfaltico" conforme al cronograma Físico – Financiero aprobado por la contratante, y constituir previamente la garantía establecida en la cláusula 6.1.4 de estas CGC.

La amortización de los anticipos a través de las certificaciones se hará en base a lo especificado en las CEC.

11.5 Ajuste o modificación de precios

Cuando de acuerdo a la Cláusula 10.4 de estas CGC los precios sean ajustables o revisables, el coeficiente de actualización o revisión se aplicará a:

(a) los trabajos originales ejecutados durante un (1) mes;

(b) las indemnizaciones, penalidades, retenciones, del mes respectivo; y

(c) la variación positiva o negativa a fin del mes, con respecto al mes anterior, de las sumas anticipadas para acopio y a los anticipos al fin de ese mes.
El coeficiente de ajuste se redondea al milésimo superior.

11.6 Intereses por mora

En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes al promedio de las tasas máximas activas nominales, anuales, percibidas en los bancos por los préstamos de consumo en moneda nacional al plazo de ciento ochenta días, determinada por el Banco Central del Paraguay para el mes anterior de la constitución de la obligación y publicado en diarios de difusión nacional. Si el Contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato, está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene la Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 13.2.3.

11.7 Remuneración de un Consorcio

En el caso de un contrato celebrado con un consorcio, el pago de las obras ejecutadas será abonado por el Contratante a la Empresa designada como Líder del Consorcio.

12. Verificación y constancia

12.1 Para los efectos de la presente Cláusula, por verificación se entenderá la comprobación física de la cantidad y la correcta ejecución de los trabajos; Acta de Constancia será el documento en que se deja constancia de una verificación.

12.2 Las verificaciones se harán a petición del Contratista o del Director de Fiscalización, y cubrirán los trabajos ejecutados o las circunstancias de su ejecución.

Las verificaciones referentes a los trabajos ejecutados tendrán como objeto determinar la cantidad y el monto de los trabajos ejecutados a efectos de proceder a la certificación. Cuando se trata de obras pagaderas en base a precios unitarios, las verificaciones se referirán a los elementos necesarios para el cálculo de las cantidades que deberán tenerse en cuenta, así como los resultados de las mediciones, arqueos, pesajes y recuentos.

12.3 Las verificaciones que se efectúen para proteger los posibles derechos de las partes del Contrato no prejuzgan la existencia de tales derechos ni podrán identificar o determinar responsabilidades.

12.4 El Director de Fiscalización fijará la fecha de las verificaciones; si el Contratista hubiera presentado la petición, dicha fecha no podrá ser más allá de seis (6) días posteriores a la de la petición. En las verificaciones se preparará un Acta de Constancia, redactada por el director de Obra en el terreno al momento de la verificación, previa consulta con el Contratista.

Si el Contratista se negara a firmar el Acta de Constancia, o lo firmara con reservas, deberá, dentro de los siete (7) días siguientes, precisar por escrito sus observaciones o reservas al Director de Fiscalización.

Si el Contratista, requerido en la forma y tiempo oportunos, no estuviera presente o representado en las verificaciones, se considerará que acepta sin reserva el Acta de Constancia.

12.5 El contratista deberá solicitar oportunamente que se verifiquen los trabajos que no pudieran ser objeto de verificaciones ulteriores, en particular cuando las obras puedan quedar ocultas o inaccesibles. En su defecto y salvo prueba en contrario presentada por el Contratista a su costo, el Contratista no podrá objetar la decisión del Director de Fiscalización relativa a dichos trabajos.

13. Liquidación de cuentas. Pago de las certificaciones

13.1 Certificaciones mensuales

13.1.1 Las partes convienen que los trabajos objeto del presente Contrato, se paguen mediante la formulación de certificaciones mensuales, que abarcarán un mes calendario.

Cada mes el Contratista presentará al Director de Fiscalización, dentro de los seis (6) días siguientes a la terminación del mes inmediato anterior, una certificación mensual que indique el monto total de las sumas correspondiente a las obras ejecutadas, como consecuencia de la ejecución del Contrato.

Ese monto se establecerá a partir de la Lista de precios unitarios.

13.1.2 a certificación mensual, incluirá, en la medida necesaria, las partidas siguientes:

(a) trabajos originales, ejecutados y pagaderos por cantidades y precios unitarios;
(b) suministros;
(c) anticipos;
(d) indemnizaciones, sanciones y retenciones distintas de la retención de garantía;
(e) monto a ser deducido, igual al excedente de los gastos incurridos por el Contratante por prestaciones que el mismo hubiera ejecutado de oficio, debido al incumplimiento del Contratista. Dicho excedente se calcula tomando en cuenta las sumas que se hubieran pagado al Contratista si este último hubiera ejecutado esas prestaciones; e
(f) intereses por mora.

El monto de los acopios se establecerá en base a los que se han constituido y no han sido aún utilizados.

13.1.3 El monto de los trabajos originales ejecutados y pagaderos por precios unitarios se establecerá de la manera siguiente:

- La certificación mensual incluirá la relación de las obras ejecutadas en conformidad con las verificaciones realizadas por ambas partes o, en su defecto, con las evaluaciones del Director de Fiscalización. No se fraccionarán precios unitarios en sus componentes, para cubrir trabajos parciales ejecutados.

- En el caso de algunos trabajos específicos, pagaderos por precios globales, esos precios podrán fraccionarse si no se ha terminado la obra o parte de obra a que se refiere ese precio. En tal caso se aplicará una fracción del precio igual al porcentaje ejecutado de la obra o de la parte de obra. Para determinar ese porcentaje, se procederá, si así lo requiere el Director de Fiscalización, al desglose de precios previsto en la Subcláusula 10.3.

13.1.4 Cada uno de los componentes de la Subcláusula 13.1.2 de estas CGC indicará, cuando corresponda, los elementos cuyos precios son fijos y aquéllos cuyos precios son actualizados o revisables, de acuerdo con la Subcláusula 11.5 de estas CGC, y aplicará finalmente a estos elementos los correspondientes procedimientos de ajuste y revisión previstos en el Contrato.

13.1.5 El Director de Fiscalización podrá solicitar al Contratista que prepare el certificado mensual de acuerdo con un formulario. En tal caso, los procedimientos y formularios por utilizar se especificarán en las CEC.

13.1.6 El Contratista adjuntará al certificado mensual, si no los ha adjuntado ya, los documentos siguientes:

(a) cálculos de las cantidades consideradas, basados en los elementos contenidos en las actas de verificación;

(b) cálculo, con los correspondientes comprobantes, de los ajustes de precios, en base a la fórmula especificada en las CEC; y

(c) en su caso, comprobantes de los gastos efectuados en virtud de la Subcláusula 26.3, cuyo reembolso solicite.

13.1.7 Cualquier otro procedimiento que vaya a ser utilizado referente a Certificación y pago en cuentas, debe indicarse en las CEC.

13.2 Pago de cuotas mensuales

13.2.1 El monto del pago mensual que deberá abonarse al Contratista se hará contra el certificado mensual de obra hecha que deberá ser realizado por el Contratista y aprobado por el Director de Fiscalización; este último preparará para este fin una relación en la que se incluirán los siguientes elementos:

a) el monto del pago establecido a partir de los precios unitarios de base, correspondiente a la obra hecha. Como en las cuentas mensuales, se distinguirán los diferentes elementos sujetos a diversas modalidades de actualización o de revisión de los precios aplicables a las liquidaciones efectuadas por el Contratante al Contratista;

b) el efecto de la actualización de los precios, de conformidad con las disposiciones de las Cláusulas 10.4 y 11.6 anteriores;

c) el monto total que deberá pagarse al Contratista es la suma de los incisos (a) y (b) precedentes, menos las retenciones de las garantías que estén previstas en el Contrato; y;

d) el monto total de la certificación por pagar será el resultado del inciso (c) precedente, menos las deducciones que se establezcan en las CEC.

13.2.2 El Director de Fiscalización notificará al Contratista por escrito sobre el estado de los pagos y enviará copia de la cuenta en que estén basados, si se hubiera modificado el certificado mensual suministrado por el Contratista.

13.2.3 El pago de las facturas correspondientes a los certificados aprobados deberá efectuarse, a más tardar, dentro de los sesenta (60) días de la aprobación de dichos certificados. La presentación de la factura será un requisito ineludible para el cómputo de dicho plazo.

A partir de la presentación del acta de medición y del certificado de obra, la Contratante tiene un plazo de quince días para su aprobación o rechazo. En caso de falta de respuesta, se tendrá por aprobado el certificado. En caso de rechazo del certificado, los plazos para su aprobación se reiniciarán una vez que el Contratista vuelva a presentar el certificado de obra con las correcciones pertinentes.

La factura deberá ser presentada en el lugar indicado en las CEC, una vez aprobado el certificado.

13.2.4 Los montos que figuren en los certificados mensuales no tendrán carácter definitivo ni comprometen a las partes contratantes, salvo en lo relacionado al efecto de actualización o a la revisión de los precios mencionados en el inciso (b) de la Subcláusula 13.2.1 de estas CGC, cuando el Contratista no haya formulado reservas en este sentido a la recepción de la notificación mencionada en la Subcláusula 13.2.2 de estas CGC.

13.3 Cuenta final

13.3.1 Una vez concluidas las obras, el Contratista preparará, además de la certificación mensual referente al último mes de su ejecución, si correspondiere, la estimación de la cuenta final en la cual se indicará el monto total acumulado de las sumas a que reclama tener derecho por concepto de ejecución del Contrato en su conjunto; el cálculo de estas sumas se basará en los trabajos y prestaciones realmente ejecutados.

Esta estimación de cuenta final se preparará en la misma forma y se basará en los mismos precios unitarios de base que se usan en las certificaciones mensuales y contendrá las mismas partes que éstas y los formularios estipulados en la Sub cláusula 13.4 de estas CGC, con excepción de los acopios y los anticipos. Irá acompañada de los elementos y documentos mencionados en la Sub cláusula 13.1.6, si no han sido entregados anteriormente a estas CGC.

13.3.2 La estimación de cuenta final se enviará al Director de Fiscalización dentro de los quince (15) días contados a partir de la fecha de notificación de la Recepción Provisoria de las obras, tal como se prevé en la Subcláusula 41.3 de estas CGC, salvo que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) establezcan un plazo mayor.

No obstante, si se aplican las disposiciones de la Subcláusula 41.5, la fecha del acta en que consten las prestaciones complementarias sustituirá a la fecha de notificación de la recepción provisional de las obras como punto de partida del plazo antes señalado.

La cuenta podrá ser preparada de oficio por el Director de Fiscalización por cuenta del Contratista, en caso de que la solicitud del Director de Fiscalización, de presentarla, no resulte efecto. Esta cuenta se notificará al Contratista junto con la cuenta general prevista en la Cláusula 13.4.

13.3.3 La estimación de cuenta final compromete al Contratista por las indicaciones que en ella figuran, excepto en los puntos que hayan sido objeto de reservas anteriores por su parte, así como en relación con el monto definitivo de los intereses por mora.

13.3.4 La estimación de cuenta final del Contratista será aceptada o corregida por el Director de Fiscalización, convirtiéndose entonces en la cuenta final.

13.4 Cuenta general, finiquito

13.4.1 El Director de Obra preparará la cuenta general, que incluirá los siguientes elementos:

(a) la cuenta final, tal como se define en la Subcláusula 13.3.4 de estas CGC;

(b) el saldo establecido, a partir de la cuenta final y de la última certificación mensual, en las mismas condiciones definidas en la Subcláusula 13.2.1 de estas CGC; y

(c) la revisión final de las certificaciones mensuales y del saldo.

El monto de la cuenta general será igual al resultado de esta última revisión.

13.4.2 La cuenta general, firmada por el Contratante, deberá ser comunicada por escrito al Contratista dieciocho (18) días después de la fecha de entrega de la estimación de cuenta final, salvo indicación en contrario en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

13.4.3 El pago del saldo deberá efectuarse antes de transcurrido un (1) mes a partir de la notificación de la cuenta general.

13.4.4 El Contratista deberá, en un plazo de Diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la cuenta general, devolverla firmada al Director de Fiscalización, con o sin reservas, o manifestar las razones por las que se niega a firmarla.

Si el Contratista devuelve la cuenta general firmada y sin reservas, dicha aceptación obligará definitivamente a las partes, salvo en lo que concierne al monto de los intereses por mora; dicha cuenta se convertirá así en la cuenta general definitiva del Contrato.

Si el Contratista se niega a firmar la cuenta general, o la firma con reservas, el Contratista deberá exponer en un memorando de reclamación los motivos de su negativa o de sus reservas, precisando el monto de las sumas cuyo pago solicita, adjuntando los comprobantes necesarios, y volviendo a presentar, bajo pena de caducidad, las reclamaciones ya formuladas anteriormente, que no hayan sido objeto de una liquidación definitiva. Dicho memorando deberá enviarse al Director de Fiscalización en el plazo indicado en el primer párrafo de la Subcláusula 13.4.4 de estas CGC. El arreglo de diferencias se efectuará de acuerdo con las modalidades indicadas en la Ley y en la Cláusula 52 de estas CGC.

Si las reservas son parciales, el Contratista acepta implícitamente los elementos de la cuenta no afectados por dichas reservas.

13.4.5 Si el Contratista no hubiera devuelto al Director de Fiscalización la cuenta general firmada en el plazo de cuarenta y cinco (45) días fijado en la Subcláusula 13.4.4 de estas CGC o si, aún habiéndola enviado puntualmente, no hubiera justificado su negativa o expuesto detalladamente los motivos de sus reservas precisando el monto de sus reclamaciones, se considerará que dicha cuenta general ha sido aceptada por el Contratista, convirtiéndose en cuenta general y definitiva del Contrato.

14. Obras o trabajos no previstos

14.1 Si fuere necesario realizar trabajos complementarios que no se hallen previstos en el contrato original, éstos serán acordados entre las partes previa firma de un convenio modificatorio en función de las Políticas y Normas de Adquisiciones del FONPLATA.

14.2 Los precios que se apliquen podrán ser unitarios o globales.

A menos que las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) establezcan otra cosa, los precios que se utilizarán se determinarán sobre las mismas bases que los precios del Contrato, en particular en cuanto a la fecha de referencia de dichos precios.

Si existiera desglose de precios o descomposición de precios globales, sus elementos, en particular los precios de unidades contenidos en el desglose, se utilizarán para determinar los precios aplicables a estos trabajos.

14.3 Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la Contratante actuara en función de las Políticas y Normas de Adquisiciones del FONPLATA y supletoriamente se ajustara a la Ley N° 2051/03.

15. Convenios modificatorios. Aumento del alcance de las obras

15. En caso que fuere necesario ampliar el alcance de la obra deberá realizarse en función de las Políticas y Normas de Adquisiciones del FONPLATA.

16. Convenios modificatorios. Disminución del alcance de las obras

16.1 En caso que fuere necesario disminuir el alcance de la obra deberá realizarse en función de las Políticas y Normas de Adquisiciones del FONPLATA.

17. Cambio de la importancia de las diversas clases de obras

17.1 No se permitirán los cambios en la importancia de las diversas clases de obras.

18. Pérdidas y Averías. Casos de Fuerza Mayor

18.1 No se concederá al Contratista ninguna indemnización por concepto de pérdidas, averías o daños causados por su negligencia, su imprevisión, su carencia de medios o sus errores

18.2 El Contratista deberá adoptar, por su cuenta y riesgo, las medidas necesarias para resguardar y proteger los suministros, los equipos e instalaciones en el lugar de la obra, así como las obras en construcción, en caso de tempestades, inundaciones, marejadas o cualquier otro fenómeno natural normalmente previsible en las condiciones de tiempo y lugar en que se ejecutan las obras.

18.3 Para efectos del presente Contrato, se considerarán como causas de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, irresistible y fuera del control de las partes. Las situaciones que se considerarán como causa de Fuerza Mayor pueden incluir, sin estar restringidas a, catástrofes naturales, incendios, explosiones, guerra, insurrección, movilización huelgas, temblores de tierra y decisiones gubernamentales.
Por consiguiente, para los efectos del presente Contrato, no se considerarán como casos de Fuerza Mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más oneroso para la parte correspondiente.

Si se produjera un acontecimiento de Fuerza Mayor, el Contratista tendrá derecho a una ampliación razonable de los plazos de ejecución, debiendo quedar claro, no obstante, que no podrá concederse ninguna indemnización al Contratista por pérdida total o parcial de su material acopiado en obra, cuyos gastos de seguro se consideran incluidos en el Precio del Contrato.

La parte que invoque el caso de Fuerza Mayor deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro de plazo máximo de siete (7) días. La notificación se enviará por nota o carta certificada con acuse de recibido, o telegrama colacionado estableciendo los elementos constitutivos de la Fuerza Mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del Contrato.

En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso de Fuerza Mayor.

Si a raíz de un caso de Fuerza Mayor, el Contratante o el Contratista no pudieran ejecutar sus prestaciones, tal como están previstos en el Contrato, en un período de un (1) mes, las partes se reunirán en el menor plazo posible para examinar las repercusiones contractuales de dichos acontecimientos sobre la ejecución del Contrato y, en particular, sobre los plazos y/o las obligaciones respectivas de cada una de las partes.
Cuando una situación de Fuerza Mayor ha existido durante un período de más de seis (6) meses, cada parte tendrá derecho a rescindir o terminar anticipadamente el Contrato.

C. Plazos

19. Plazos de ejecución

19.1 El plazo de ejecución de las obras fijado por el Contrato se aplicará a la terminación de las obras previstas que son de responsabilidad del Contratista, incluyendo, salvo disposición contraria, el retiro de las instalaciones del sitio de la obra y el restablecimiento de los terrenos y lugares. Este plazo tendrá en cuenta todas las condiciones resultantes, en su caso, de las obras realizadas por subcontratistas y/o por cualquier otra empresa en el lugar de las obras.
Dicho plazo se comenzará a contar a partir de la fecha de la orden de Inicio, de comenzar las obras, siempre que estén dadas las siguientes condiciones:

(a) la aprobación de autoridades públicas competentes que se indican en las CEC;

(b) la entrega por el Contratante del anticipo cuando éste fuere previsto en las CEC y fuere solicitado por el Contratista; y

(c) la entrega de la Zona de Obras por el Contratante al Contratista, salvo disposiciones contrarias en las CEC.

Salvo disposición contraria en las CEC, el plazo de ejecución comprenderá el periodo de movilización definido en la Subcláusula 28.1 de estas CGC.

19.2 Prórroga de los plazos de ejecución

19.2.1 Cuando haya un cambio en el alcance de las obras, una modificación de cierta importancia en la naturaleza de las obras, una sustitución de obras inicialmente previstas como diferentes, la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, la justificación de una prórroga de las obras o de un aplazamiento de algunas de las partes de ellas, una actualización de las obras decididas por el Contratante, el retraso en la ejecución de operaciones preliminares que sean de competencia del Contratante o de obras previas que forman parte de otro Contrato, el alcance de la prórroga o del aplazamiento serán acordados mediante convenios modificatorios en función de las Políticas y Normas de Adquisiciones del FONPLATA.

19.2.2 En caso de inclemencia climática cuya gravedad supere el límite previsto en las CEC y que ocasionen una detención de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán. Esta prórroga se comunicará al Contratista mediante una Orden de Ejecución, en la que se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente detenidas debido a las inclemencias climáticas, deduciendo, de ser aplicable, el número de días de inclemencia previsibles indicado en las CEC.

19.2.3 Fuera de los casos previstos en las Subcláusulas 19.2.1 y las 19.2.2 de estas CGC, el Contratista no podrá tener derecho a una prórroga de los plazos de ejecución si no es en los casos siguientes:

(a) aplicación de las disposiciones de la Cláusula 18 de estas CGC;

(b) incumplimiento por el Contratante de sus propias obligaciones;

(c) aprobación de una modificación al Contrato, ya sea mediante enmienda o convenio adicional.

19.2.4 Cuando la prórroga de los plazos de ejecución notificado al Contratista por Orden de Ejecución sobrepasen el plazo total especificado en las CEC, el Contratista tendrá la facultad dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación, de pedir la terminación anticipada del Contrato.

20. Penalidades, y retenciones

20.1 En caso de retraso en la ejecución de las obras, se aplicará una penalidad diaria, especificada en las CEC y que será igual a un cierto número de milésimos del Precio del Contrato. Este monto será el que resulte de las previsiones del Contrato inicial y las posibles modificaciones o enmiendas o cláusulas adicionales incorporadas; tal monto se determinará a partir de los precios de base definidos en la Subcláusula 13.1.1 de estas CGC.

20.2 La penalidad se aplicará una vez que el Director de Fiscalización haya establecido el retraso y el Contratante podrá deducir el monto de dichas penalidades de las sumas que adeude al Contratista, sin perjuicio de aplicar cualquier otro método de recuperación. El pago de esas penalidades, cuyo monto representa una suma global como compensación al Contratante debido a los daños y perjuicios por el retraso en la ejecución de las obras, no exonerará al Contratista del conjunto de las demás obligaciones y responsabilidades que haya suscrito en virtud del Contrato.

20.3 En caso de rescisión, las penalidades se aplicarán hasta el día de notificación de la rescisión inclusive, o hasta el día de la suspensión de actividades por liquidación de la empresa del Contratista, si la rescisión resultará de uno de los casos previstos en la Cláusula 47 de estas CGC.
Las disposiciones de los dos incisos precedentes son aplicables a las penalidades previstas en las CEC, de ser el caso, por concepto de retraso en la realización de ciertas obras o conjuntos de prestaciones que estén sujetos a plazos especiales o a fechas límites estipuladas en el Contrato.

20.4 Los sábados, los domingos y los días feriados o de paro se deducirán en el cálculo de penalidades.

D. Ejecución de los trabajos

21. Procedencia de los suministros, equipos, enseres, materiales y productos

21.1 La procedencia de los suministros, enseres, materiales y productos, debido a que la obra se financia con fondos de FONPLATA la procedencia de los suministros, enseres, materiales y productos, deben estar restringida a los países miembros de FONPLATA (Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay). En caso que la empresa contratista considere necesario e imprescindible el uso de algún equipo de procedencia de otro país deberá solicitar autorización, con una descripción calara de los fundamentos para tal pedido, al MOPC y este a FONPLATA para superar esta restricción.

22. Lugares de extracción u obtención de los materiales de préstamo

22.1 En el caso en que el Contrato especifique los lugares de extracción u obtención de los materiales de préstamo, si en el curso de los trabajos los yacimientos resultan ser insuficientes en calidad o en cantidad, el Contratista deberá notificar de ello oportunamente a la Contratante, el cual designará entonces, con base en la propuesta que le presente el Contratista, nuevos lugares de extracción o de préstamo. Tal sustitución podrá dar lugar a un convenio modificatorio.

22.2 Si el Contrato dispone que el Contratante pondrá a disposición del Contratista lugares de extracción o de obtención de los materiales de préstamo, los costos de ocupación y, en caso necesario, los gastos de toda clase relacionados con la obtención correrán a cargo del Contratante; el Contratista no podrá entonces, sin autorización escrita del Director de Fiscalización, utilizar los materiales que haya obtenido de dichos lugares de extracción o de préstamo para ejecutar trabajos que no formen parte del Contrato.

22.3 Salvo en el caso previsto en la Subcláusula 22.2 precedente, el Contratista estará obligado a obtener, en cuanto sea necesario, las autorizaciones administrativas que se requieran para la extracción o préstamo de los materiales. Si no está previsto que el Contratante pondrá a disposición del Contratista dichos lugares de extracción, el Contratista correrá con todos los gastos, incluyendo los de ocupación. Sin embargo, el Contratante y el Director de Fiscalización prestarán su asistencia al Contratista, si éste se la solicita, para facilitar la obtención de todas las autorizaciones administrativas a que haya lugar para las extracciones o préstamos de materiales.

22.4 En todos los casos, el Contratista sufragará los costos de explotación de los lugares de extracción o de préstamo y, cuando fuere el caso, los gastos de apertura y restablecimiento de los terrenos.

El Contratista sufragará igualmente, sin que haya recurso en contra del Contratante, los costos de los daños ocasionados por la extracción de los materiales, la construcción de las vías de acceso y, de

manera general, los trabajos de preparación necesarios para la explotación de los lugares de extracción o de préstamo. También indemnizará al Contratante en caso de que éste tuviera que hacerse cargo de la reparación de tales daños.

23. Calidad de los materiales y productos. Aplicación de normas

23.1 Los materiales, productos y componentes de construcción deberán cumplir con las estipulaciones del Contrato y las prescripciones de normas reconocidas a nivel internacional y estar de acuerdo con la reglamentación vigente. Las normas aplicables serán las que estén en vigor quince (15) días antes de la fecha establecida para la presentación y apertura de las ofertas. Las excepciones que puedan hacerse con respecto a las normas, si no son resultado expreso de especificaciones técnicas del Contrato, se indicarán o recapitularán como tales en las CEC.

23.2 El Contratista no podrá utilizar materiales, productos o componentes de construcción de calidad diferente a la que se haya especificado en el contrato, salvo cuando se haya acordado un convenio modificatorio en función de las Políticas y Normas de Adquisiciones del FONPLATA.

24. Control de calidad de materiales y productos. Pruebas y ensayos

24.1 Los materiales, productos y componentes de construcción serán sometidos, a los fines de su verificación cualitativa, a pruebas y ensayos, de conformidad con las estipulaciones del Contrato, las prescripciones de las normas internacionalmente aceptadas y según la reglamentación en vigor, a las disposiciones de la Subcláusula 23.1 relativas a la definición de las normas aplicables y a las posibles excepciones a dichas normas.

En el caso que en el Contrato o en las normas no se especifiquen los métodos de verificación que se utilizarán, el Contratista deberá proponerlos para la aceptación del Director de Fiscalización.

24.2 El Contratista almacenará los materiales, productos y componentes de construcción en forma que se faciliten las verificaciones previstas. Tomará todas las medidas convenientes con el fin de que ellos puedan ser fácilmente identificados, los que estén pendientes de verificación, o hayan sido aceptados o rechazados; los materiales, productos y componentes rechazados deberán ser retirados prontamente del sitio de la obra, y se aplicarán, si hubiera lugar, las disposiciones de la Cláusula 37 de estas CGC.

24.3 Las verificaciones se harán conforme a las indicaciones del Contrato o, en su defecto, conforme a las decisiones del Director de Fiscalización, ya sea en el lugar de la obra, en las fábricas, almacenes o canteras del Contratista, de los subcontratistas o proveedores u otros lugares. Serán efectuadas por el Director de Fiscalización o bien, si así lo prevé el Contrato en las CEC, por un laboratorio u organismo de inspección.

Si el Director de Fiscalización, o quien éste designe, efectúa las pruebas, el Contratista pondrá a su disposición el equipo necesario y proporcionará su asistencia, mano de obra, electricidad, combustibles, almacenes y aparatos e instrumentos que normalmente sean necesarios para examinar, medir y probar todos los equipos y materiales. El contratista, sin embargo, no tendrá a su cargo remuneración alguna del Director de Fiscalización ni de quien éste designe.

Las verificaciones a ser efectuadas por un laboratorio u organismo de inspección, serán a cargo del Contratista, quien se encargará de ordenarlas y de enviar al Director de Fiscalización los certificados en los que consten los resultados de las verificaciones realizadas. Sobre la base de dichos certificados, el Director de Fiscalización decidirá si los materiales, productos o componentes de construcción pueden o no ser aceptados.

En todos los casos, el Contratista, el proveedor o el subcontratista autorizará el acceso a sus instalaciones del Director de Fiscalización o del organismo de inspección a fin de que puedan realizar todas las verificaciones, de conformidad con las disposiciones del Contrato.

24.4 El Contratista deberá convenir con el Director de Fiscalización las fechas y los lugares para la ejecución de las inspecciones o pruebas de los materiales y equipos, conforme a las disposiciones del Contrato. El Director de Fiscalización deberá notificar al Contratista, por lo menos con 24 horas de anticipación su intención de efectuar la inspección o de estar presente en las pruebas; si el Director de Fiscalización no estuviera presente en la fecha convenida, el Contratista podrá, salvo instrucción contraria del Director de Fiscalización, proceder a las pruebas, las que se considerarán como hechas en presencia del Director de Fiscalización.

El Contratista deberá hacer llegar inmediatamente al Director de Fiscalización copia debidamente certificada de los resultados de las pruebas para su aprobación.

24.5 El Contratista estará obligado a proporcionar, por su cuenta, las muestras necesarias para las verificaciones.

El Contratista proporcionará, si fuere necesario, los materiales para la fabricación de los dispositivos que permitan obtener muestras de los materiales en los diferentes estados de elaboración de los productos fabricados.

24.6 Si los resultados de verificaciones previstas en el Contrato o en virtud de las normas, correspondientes a

un suministro de materiales, productos o componentes de construcción no permiten la aceptación de tal suministro, el Director de Fiscalización podrá ordenar verificaciones suplementarias para que sea posible aceptar la totalidad o parte de los suministros, los gastos correspondientes a estas últimas verificaciones serán por cuenta del Contratista.

24.7 Serán por cuenta del Contratante:

(a) las pruebas y ensayos que el Director de Fiscalización ejecute o haga ejecutar y que no estén previstos en el contrato, o en las normas aplicables;

(b) las verificaciones que pueda solicitar o prescribir el Director de Fiscalización en los materiales, productos y componentes de construcción que hayan sido previamente inspeccionados, o hayan sido objetos de un acuerdo administrativo y que solo tengan por fin asegurarse de la observancia de las calidades inherentes a la marca específica o a las exigidas en virtud del Contrato.

25. Verificación cuantitativa de los materiales y productos.

25.1 La verificación de las cantidades de materiales y productos se efectuará en común acuerdo entre el Contratante y el Contratista.

26. Recibo, movimiento y conservación por el Contratista de los materiales y productos suministrados por el Contratante en virtud del Contrato

26.1 Cuando en el Contrato se prevea el suministro de determinados materiales, productos o componentes de construcción por el Contratante, éste dará aviso oportuno al Contratista, quien los recibirá en el lugar indicado en las CEC.

26.2 Si el recibo tiene lugar en presencia de un representante del Contratante, los interesados prepararán un informe que certifique las cantidades recibidas.

Si el recibo tiene lugar en ausencia del Contratante, el Contratista deberá verificar que, de acuerdo con las indicaciones en la factura de transporte o en el aviso de entrega puesto en su conocimiento, no haya omisión, error, daño o defecto normalmente detectables. Si detectara alguna omisión, error, daño o defecto, deberá presentar por escrito al transportista o al proveedor las reservas del caso e informar de ello inmediatamente al Director de Fiscalización.

26.3 Cualquiera que sea el método de transporte y entrega de los materiales, productos o componentes y también en el caso de entrega en bodega, el Contratista deberá proceder a las operaciones necesarias de descarga, desembarque, movimiento, recarga y transporte, hasta el almacén o el lugar de la obra, de los materiales, productos o componentes, en conformidad con las condiciones y los plazos estipulados en las CEC.

26.4 Si el Contrato estipula que la conservación de la calidad o cantidad de ciertos materiales, productos o componentes requiere su almacenamiento especial, el Contratista deberá construir u obtener los almacenes necesarios, inclusive fuera de lugar de las obras, en las condiciones y límites territoriales que se estipulen en las CEC.

El Contratista sufragará los gastos de almacenamiento, movimiento, estiba, conservación y transporte entre los almacenes y el lugar de las obras.

26.5 En todos los casos el Contratista tendrá la custodia de los materiales, productos o componentes desde el momento de su recepción. Asumirá la responsabilidad legal de depositario, tomando en cuenta las condiciones especiales sobre conservación que puedan imponerse en el Contrato.

26.6 El Contratista estará encargado de recibir, en todo o en parte, los materiales, productos o componentes proporcionados por el Contratante, solamente si el Contrato especifica:

a) el alcance de la responsabilidad correspondiente;

b) la naturaleza, procedencia y características de tales materiales, productos o componentes:

c) las verificaciones que deban efectuarse; y

d) los medios de control que deban utilizarse, los cuales deberán ser puestos a la disposición del Contrato por el Director de Fiscalización.

26.7 En ausencia de estipulaciones específicas del Contrato, se considerará que los gastos resultantes de las prestaciones previas en la presente Cláusula están incluidas en los precios.

27. Ubicación Física de las obras

27.1 Plano general para la ubicación física de las obras

El plano general de la ubicación física de las obras es un plano orientado que precisa la posición de las obras tanto en planimetría como en altimetría, en relación con puntos de referencia fijos. Dicho plano será

notificado al Contratista, mediante una Orden de Ejecución, dentro de los ocho (8) días siguientes a la entrada en vigor del Contrato o bien, si la fecha de la orden de inicio de la ejecución de las obras fuese posterior a la fecha de entrada en vigor, a más tardar en la misma fecha de la orden de inicio.

27.2 Responsabilidad del Contratista

El Contratista será responsable de:

(a) el replanteo de las obras y de la ejecución exactamente de acuerdo con los puntos, líneas y niveles de referencia proporcionados por el Director de Fiscalización;

(b) la exactitud en cuanto a la ubicación, cotas y niveles, dimensiones y alineación de todas las partes de las obras; y

(c) el suministro de todos los instrumentos, accesorios y personal relacionados con las responsabilidades precedentes.

27.3 Si en cualquier momento durante la ejecución de los trabajos se presenta un error en la ubicación, cotas, dimensiones o alineación de las obras o en cualquier parte de ellas, el Contratista deberá informar al Director de Fiscalización y rectificar tal error por su cuenta y a satisfacción del Director de Fiscalización, a menos que el error se deba a datos incorrectos proporcionados por el Contratante, en cuyo caso el costo de la rectificación incumbirá al Contratante.

27.4 La verificación de todos los trazados, alineaciones o niveles por el Director de Fiscalización no liberará en forma alguna al Contratista de su responsabilidad en cuanto a la exactitud de tales operaciones; el Contratista deberá proteger y conservar adecuadamente todos los puntos de referencia, jalones de señal fija, estacas y otras señales empleadas en el replanteo de las obras.

28. Preparación de los trabajos

28.1. Período de movilización

Durante el período de movilización el Contratante y el Contratista deberán adoptar ciertas disposiciones preparatorias y elaborar ciertos documentos necesarios para la realización de las obras. La duración del período de movilización se especifica en las CEC y está incluido en el plazo total de ejecución del Proyecto.

28.2 Programa de ejecución

Dentro de veinte (20) días hábiles posteriores a la firma del Contrato, o en el plazo que se especifique en las CEC, el Contratista presentará a la aprobación del Contratante un programa de ejecución de los trabajos, que sea compatible con la correcta ejecución del Contrato tomando en cuenta especialmente, si fuere el caso, la presencia de subcontratistas o de otros contratistas en el lugar de las obras. Dentro del mismo plazo, el Contratista deberá entregar al Director de Fiscalización una descripción general de las disposiciones y métodos que se propone adoptar para la realización de los trabajos.

En el programa de ejecución de los trabajos se especificarán especialmente los materiales y métodos que se emplearán y el calendario de ejecución de los trabajos. A dicho programa se anexará el proyecto de las instalaciones y de las obras provisionales en la Zona de Obras. En el informe correspondiente se identificarán los materiales y equipos que deban importarse en forma temporal para ser utilizados exclusivamente en la realización de los trabajos.

El programa de ejecución de los trabajos será sometido a la aprobación del Director de Fiscalización por lo menos diez (10) días antes de expirar el período de movilización. Dicha aprobación no liberará al Contratista de su responsabilidad de realizar los trabajos dentro de los plazos y según un programa compatible con la correcta ejecución del Contrato.

Si en cualquier momento el Director de Fiscalización considera que el avance de los trabajos es menor que el correspondiente al programa de ejecución aprobado, el contratista suministrará, a instancias del Director de Fiscalización, un programa revisado en el que presentará las modificaciones necesarias para asegurar la terminación de los trabajos dentro del plazo especificado en el Contrato.

28.3 Plan de seguridad e higiene

Si así lo prevén las CEC, el Contratista presentará dentro del mismo plazo especificado en la Subcláusula 28.2, un plan de seguridad e higiene para cumplir con las medidas y disposiciones enumeradas en la Sub cláusula 31.4.

29. Planos de ejecución. Notas de cálculos. Diseños detallados

29.1 Documentos suministrados por el Contratista

29.1.1 Salvo disposiciones contrarias del Contrato, el Contratista preparará los documentos que sean necesarios para la realización de los trabajos, tales como programas y métodos de ejecución, notas de cálculos estructurales, cantidades, etc. y diseños detallados.

A tal efecto, el Contratista establecerá las instalaciones y personal necesarios para preparar en la Zona de Obras todos los informes necesarios. Según sea el caso, deberá poder preparar, verificar y/o completar los cálculos especialmente en lo relacionado con la estabilidad y resistencia de las obras.

Si el Contratista detectara un error en los documentos básicos suministrados por el Contratante, deberá comunicarlo por escrito inmediatamente al Director de Fiscalización.

29.1.2 Los programas y métodos de ejecución deberán numerarse correlativamente y cada uno de ellos deberá especificar claramente la naturaleza de los diversos trabajos y las cantidades de materiales que habrán de utilizarse.

Los programas deberán definir completamente, de conformidad con las especificaciones técnicas que se establecen en el Contrato, las características de las obras, naturaleza de los parámetros, la descripción de las partes componentes de todos los elementos y conjuntos, las estructuras, incluyendo sus armaduras, y su disposición.

29.1.3 Los planos, pliegos de cálculos, estudios de detalle y demás documentos preparados por el Contratista, serán sometidos a la aprobación del Director de Fiscalización, quien podrá exigir la presentación de los estimativos de cantidades correspondientes.

29.1.4 El contratista no podrá empezar la ejecución de una obra, si no ha recibido la aprobación de los documentos necesarios para dicha ejecución por el Director de Fiscalización.

Tales documentos serán suministrados en base a las condiciones estipuladas en las Subcláusulas 4.4 y 29.1.3.

29.2 Documentos suministrados por el Director de Fiscalización

Si el Contrato estipula que el Contratante o el Director de Fiscalización suministrará al Contratista los documentos necesarios para la realización de los trabajos, el Contratista no tendrá responsabilidad sobre el contenido de tales documentos. Sin embargo, el Contratista estará obligado a verificar, antes de toda ejecución, que los documentos no contengan errores, omisiones o contradicciones que puedan ser normalmente detectados por un especialista; si descubre errores, omisiones o contradicciones, deberá señalarla inmediatamente por escrito al Director de Fiscalización.

30. Modificaciones efectuadas en las disposiciones técnicas

30.1 El Contratista no podrá, por sí mismo, efectuar ningún cambio en las disposiciones técnicas estipuladas en el Contrato.
Según se lo exija el Director de Fiscalización mediante instrucción por escrito y en el plazo indicado en tal instrucción, estará obligado a reconstruir, por su cuenta, los trabajos que no estén conformes con las disposiciones contractuales.

Sin embargo, el Director de Fiscalización podrá aceptar los cambios hechos por el Contratista y las disposiciones siguientes se aplicarán entonces para la liquidación de cuentas:

(a) si las dimensiones o características de las obras fueran superiores a las previstas en el Contrato, la medición del trabajo ejecutado se basará siempre en las dimensiones y características prescritas en el Contrato y el Contratista no tendrá derecho a aumento alguno de los precios;

(b) si fueran inferiores, la medición del trabajo ejecutado se basará en las dimensiones constatadas en las obras.

31. Instalación, organización, seguridad e higiene de las obras

31.1 Instalación de los lugares de trabajo

31.1.1 El Contratista obtendrá, por su cuenta y riesgo, los terrenos que pueda necesitar para la instalación de sus lugares de trabajo, en la medida en que los que el Contratante haya puesto a su disposición, no le resulten suficientes.

31.1.2 Salvo disposiciones en contrario, el Contratista sufragará todos los costos relacionados con el establecimiento y el mantenimiento de las instalaciones de trabajo en la Zona de Obras, incluidos los caminos de acceso y de servicio de las obras, que no estén abiertos al tránsito público.

31.1.3 El Contratista deberá fijar en los lugares de trabajo y talleres, un aviso que indique: el nombre del Contratante, por cuenta de la cual se ejecutan los trabajos, el nombre, título y dirección del Director de Fiscalización, así como el nombre y dirección del inspector del trabajo encargado de la obra.

31.1.4 Todos los equipos del Contratista y de los subcontratistas, las obras provisionales y los materiales suministrados por el Contratista y sus subcontratistas se considerarán, una vez que estén en el lugar de las obras, como destinados exclusivamente a la ejecución de los trabajos. El Contratista no deberá retirarlos, ni total ni parcialmente, excepto con el fin de trasladarlos de una parte a otra de dicho lugar, sin la aprobación del Contratante. Queda entendido que tal aprobación no es necesaria para los vehículos destinados a transportar los funcionarios, la mano de obra y los suministros, equipos o materiales del

Contratista desde o hasta el sitio de la obra.

31.2 Lugares de depósito de los escombros excedentes

El Contratista obtendrá, por su cuenta y riesgo, los terrenos que pueda necesitar a fin de depositar los escombros excedentes, además de los lugares que el Contratante pueda eventualmente poner a su disposición, como lugares definitivos o provisionales de depósito. El Contratista deberá someter la ubicación de tales terrenos a la aprobación previa del Director de Fiscalización, quien podrá negar su autorización o subordinarla a disposiciones especiales que deban tomarse, particularmente para el acondicionamiento de los depósitos que vayan a constituirse, si ello se justifica por motivos de interés general, tales como la preservación del medio ambiente.

31.3 Autorizaciones administrativas

El Contratante se encargará de obtener todas las autorizaciones administrativas que requiera el Contratista, tales como las relativas a la ocupación temporal de propiedades públicas o privadas, los permisos sobre vías públicas y las licencias de construcción, necesarios para la realización de las obras objeto del Contrato.

El Contratante y el Director de Fiscalización prestarán su asistencia al Contratista, si éste la solicita, a fin de facilitar la obtención de las demás autorizaciones administrativas que sean necesarias, especialmente para importar y luego reexportar, de ser el caso, según los regímenes aduaneros y fiscales especiales, todo el material y los equipos destinados exclusivamente a la ejecución de los trabajos y para disponer de los terrenos necesarios para depositar los escombros.

31.4 Seguridad e higiene de los lugares de trabajo

31.4.1 El Contratista deberá tomar en sus lugares de trabajo todas las medidas de orden y seguridad convenientes para evitar accidentes, tanto en lo que hace al personal como en relación con terceros. Estará obligado a observar todos los reglamentos e instrucciones de las autoridades competentes.

En especial asegurará que exista suficiente iluminación y vigilancia de los lugares de trabajo, así como la adecuada señalización interior y exterior. Proveerá, igualmente cuando fuere necesario, el cierre de los lugares de trabajo.

Deberá tomar también todas las precauciones necesarias para evitar que los trabajos sean causa de peligro para terrenos, especialmente para el tránsito público, si éste no ha sido desviado.

Los lugares de paso peligrosos a lo largo y a través de las vías de comunicación deberán estar protegidos por barandillas provisionales u otro dispositivo apropiado; deberán estar iluminados y, en caso necesario, vigilados.

31.4.2 El Contratista deberá tomar las precauciones del caso para garantizar la higiene de las instalaciones en los lugares de trabajo, si fuere necesario mediante el establecimiento de sistemas de saneamiento, el suministro de agua potable y de saneamiento.

31.4.3 Salvo disposiciones en contrario del Contrato, todas las medidas de orden, seguridad e higiene antes mencionadas serán por cuenta del Contratista.

31.4.4 En caso de inobservancia por el Contratista de las disposiciones antes mencionadas, y sin perjuicio de las facultades de las autoridades competentes, el Director de Fiscalización podrá tomar, por cuenta del Contratista, las medidas necesarias una vez que su requerimiento no haya tenido efecto.

En caso de urgencia o peligro, el Director de Fiscalización podrá tomar estas medidas sin necesidad de requerimiento previo.

La intervención de las autoridades competentes o del Director de Fiscalización no elimina la responsabilidad correspondiente del Contratista.

31.5 Señalización de los lugares de trabajo con respecto al tránsito público.

Cuando los trabajos afecten al tránsito público, la señalización para uso del público deberá realizarse conforme a las reglamentaciones locales en la materia. Estará a cargo del Contratista el suministro y colocación de los tableros y dispositivos de señalización, salvo disposiciones contrarias del Contrato y sin perjuicio de la aplicación de la Subcláusula 31.4.4.

Si el contrato prevé un desvío de la circulación, el Contratista tendrá a su cargo, en las mismas condiciones la señalización en los extremos de los trechos en que la circulación esté desviada, así como la indicación de las vías alternativas.

La vigilancia de la circulación en los accesos a los lugares de trabajo o en las extremidades de las secciones en las cuales la circulación se haya interrumpido y a lo largo de las vías desviadas, estará a cargo de las autoridades competentes.

Una vez que el Director de Fiscalización haya autorizado los trabajos, se presentará a la autoridad competente con la antelación necesaria la solicitud correspondiente, indicando la fecha en que se iniciarán los trabajos.

31.6 Mantenimiento de las comunicaciones y del paso de las aguas.

31.6.1 El Contratista deberá dirigir los trabajos de manera que se mantengan en condiciones adecuadas las comunicaciones y servicios públicos de todo tipo que atraviesen la zona de los trabajos, especialmente el tránsito de personas y el paso de aguas. En las CEC se especificarán las circunstancias en que puedan producirse restricciones en tales comunicaciones, servicios públicos y paso de aguas.

31.6.2 En caso de que el Contratista no observe lo antes señalado, y sin perjuicio de las facultades de las autoridades competentes, el Director de Fiscalización podrá tomar, por cuenta del Contratista, las medidas necesarias cuando su requerimiento no haya tenido efecto.

En caso de urgencia o de peligro, el Director de Fiscalización podrá tomar estas medidas sin requerimiento previo.

31.7 Disposiciones especiales para trabajos ejecutados en la proximidad de sitios habitados, frecuentados o protegidos

Sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, cuando los trabajos sean ejecutados en la proximidad de lugares habitados o frecuentados, o que requieran protección para la preservación del medio ambiente, el Contratista deberá adoptar, por su cuenta y riesgo, las disposiciones necesarias para reducir en la medida de lo posible, las molestias impuestas a los usuarios y vecinos y especialmente las que puedan ser causadas por las dificultades de acceso, el ruido de las máquinas, las vibraciones, los humos y los polvos.

31.8 Disposiciones especiales para trabajos ejecutados en la proximidad de cable u obras subterráneas

Cuando durante la ejecución de los trabajos el Contratista encuentre señales que indiquen la existencia de cables, tuberías u obras subterráneas, mantendrá tales señales en su lugar o las colocará de nuevo en su sitio si la ejecución de los trabajos ha hecho necesario su retiro temporal. Tales operaciones requerirán la autorización previa del Director de Fiscalización y de las autoridades competentes.

El Contratista será responsable de la conservación, el desplazamiento y la nueva colocación en su lugar, según fuere el caso, de los cables, tuberías y trabajos especificados por el Contratante en el Contrato y tendrá a su cargo los gastos correspondientes.

Cuando la presencia de cables, tuberías o instalaciones no haya sido mencionada en el Contrato, pero esté identificada por señales o indicaciones, el Contratista tomará las mismas precauciones y tendrá obligaciones análogas a las antes estipuladas en cuanto se refiere a la conservación, el desplazamiento y la nueva colocación en su lugar.

31.9 Demolición de construcciones

31.9.1 El Contratista no podrá demoler construcciones situadas en los terrenos donde se sitúen los lugares de trabajo, sin haberlo solicitado al Director de Fiscalización con quince (15) días de anticipación.

31.9.2 Salvo que el Contrato especifique lo contrario, el contratista tendrá la obligación de observar las debidas precauciones para el depósito y posible reutilización de los materiales y productos provenientes de la demolición o el desmontaje.

31.10 Empleo de explosivos

31.10.1 Sin perjuicio de las restricciones o prohibiciones que puedan estipularse en el Contrato, el Contratista deberá asumir la responsabilidad de cumplir con la reglamentación vigente en la materia y tomar todas las precauciones necesarias para que el empleo de explosivos no represente ningún peligro para el personal ni para terceros, ni cause daño alguno a las propiedades y obras vecinas, ni a las obras objeto del Contrato.

31.10.2 Durante toda la duración de los trabajos y especialmente después de hacer estallar los explosivos, el Contratista, sin que por ello cese su responsabilidad prevista en el punto anterior de la presente cláusula, deberá visitar con frecuencia los taludes de escombros y los terrenos superiores a fin de hacer derribar y/o estabilizar las rocas u otras masas que puedan haber sido movidas o desestabilizadas, directa o indirectamente, por el uso y detonación de explosivos.

32. Artefactos bélicos explosivos

32.1 Si el Contrato indica que la Zonas de obras puede contener artefactos bélicos explosivos no detonados, el Contratista aplicará las medidas especiales de prospección y de seguridad emanada de la autoridad competente.
En cualquier caso, si se descubre o presume la presencia de un artefacto bélico no detonado, el Contratista debe:

(a) suspender los trabajos en la vecindad del sitio en cuestión y prohibir toda circulación mediante barreras, letreros de señalización, balizas y otros;

(b) informar inmediatamente al Director de Fiscalización y a la autoridad encargada del retiro de artefactos bélicos no detonados; y

(c) no reiniciar los trabajos hasta haber recibido la autorización para ello mediante Orden de Ejecución.

32.2 En caso de explosión fortuita de un artefacto bélico, el Contratista debe informar inmediatamente al Director de Fiscalización, así como a las autoridades administrativas competentes y tomar las medidas en los incisos (b) y (c) de la Subcláusula 32.1

32.3 Los gastos justificados que ocasione la presente cláusula no estarán a cargo del Contratista.

33. Materiales, objetos y vestigios encontrados en lugares de trabajo

33.1 El Contratista no tendrá derecho sobre los materiales y objetos de cualquier naturaleza que se encuentren en los lugares de trabajo en el curso de las operaciones, particularmente en las excavaciones o demoliciones, pero tendrá derecho a recibir indemnización si el Director de Fiscalización le exige extraerlos o conservarlos con cuidados especiales no especificados en el Contrato.

33.2 Cuando en los trabajos se descubran objetos o vestigios que puedan ser de carácter artístico, arqueológico o histórico, así como restos humanos, el Contratista notificará de ello inmediatamente al Director de Fiscalización y a la autoridad competente de la localidad en la que haya ocurrido tal descubrimiento y hará todas las declaraciones previstas por la legislación en vigor.

33.3 Sin perjuicio de las disposiciones legales o reglamentarias en vigor, el contratista no deberá desplazar tales objetos o vestigios sin la autorización expresa del Contratante. Deberá colocar en lugar seguro los que accidentalmente hubieran sido sacados del terreno.

33.4 En los casos mencionados en las Cláusulas 33.2 y 33.3, el Contratista tendrá derecho a recibir indemnizaciones por los gastos justificados ocasionados por dichos descubrimientos.

34. Deterioros causados en vías públicas

34.1 El Contratista deberá emplear todos los medios razonables para evitar que los caminos o puentes de comunicación que existan o se encuentren en los trayectos que conducen a la zona de Obras sufran daño o deterioro por la circulación de los vehículos o máquinas del Contratista o de cualquiera de los subcontratistas; deberá, en particular, elegir trayectos y vehículos apropiados y limitar y distribuir el tráfico de manera que se limite al mínimo posible toda circulación excepcional que sea resultado del desplazamiento de los vehículos, suministros, equipos y materiales del Contratista y de sus subcontratistas hacia o desde la zona de los trabajos y que tales caminos o puentes no sufran ningún daño ni deterioro innecesario.

34.2 Salvo que el Contrato especifique lo contrario, el Contratista será responsable de ejecutar por su cuenta, todo refuerzo de los puentes o modificación o mejora de las vías que comuniquen con, o se encuentren en, los trayectos conducentes a la zona de las obras y sean necesarias para facilitar el transporte de los equipos, suministros, enseres y materiales del Contratista y de sus subcontratistas. El Contratista deberá indemnizar al Contratante por los gastos que resulten de toda reclamación relativa a desgastes o daños ocasionados en tales vías o puentes por dicho transporte, incluidas las reclamaciones presentadas al Contratante directamente.

34.3 En todos los casos, si dichos transportes o circulaciones se hacen en infracción de lo establecido en la reglamentación vial o en los decretos o decisiones adoptados por las autoridades competentes en lo relativo a la conservación de las vías públicas, el Contratista será único responsable del costo de las contribuciones o reparaciones.

35. Daños diversos ocasionados por la realización de los trabajos o las modalidades de su ejecución.

35.1 El Contratista tendrá, con respecto al Contratante, la responsabilidad civil en cuanto a los daños a las personas, ocasionados por los trabajos o las modalidades de su ejecución, conforme a las disposiciones del Artículo 41 de la Ley N° 1533, del Código Civil y demás leyes pertinentes.

36. Seguridad y protección del medio ambiente

36. 1 El Contratista, a lo largo de la ejecución y la terminación de las obras y la reparación de posibles defectos de las mismas, deberá tomar todas las medidas necesarias para proteger el medio ambiente, dentro y fuera de la Zona de Obras, para evitar daños a las personas y propiedades públicas o de otras personas como consecuencia de la contaminación, el ruido u otras causas derivadas de sus métodos de trabajo.

37. Retiro de los equipos y materiales no utilizados

37.1 A medida que avancen los trabajos, el Contratista procederá al despeje, limpieza y al debido arreglo de la Zona de Obras puesta a su disposición por el Contratante para la ejecución de los trabajos. Deberá adoptar todas las disposiciones del caso para no ocupar excesivamente la Zona de Obras y, en particular, para retirar todos sus equipos, suministros, enseres y materiales que ya no sean necesarios.

37.2 En el caso de que el Contratista no haya cumplido con todos o parte de estos requerimientos, después de una Orden de Ejecución, emitida por el Contratante, los equipos, instalaciones, materiales, escombros y desperdicios que no hayan sido retirados podrán, una vez transcurridos treinta (30) días desde la fecha de la Orden de Ejecución, ser transportados “de oficio”, según su naturaleza, por el Contratante, ya sea a un depósito o a un almacén publico, por cuenta y riesgo del Contratista, o ser vendidos en subasta pública.

37.3 Las medidas descritas en la Subcláusula anterior se aplicarán sin perjuicio de las sanciones al Contratista que puedan haberse estipulado en el Contrato y que sean aplicables en tales casos.

38. Pruebas y verificaciones de las obras

38.1 Las pruebas y verificaciones de las obras que estén definidas en el Contrato, correrán por cuenta del Contratista. Si el Director de Fiscalización prescribe otras pruebas y verificaciones para las obras, ellas correrán a cargo del Contratante.

39. Defectos de Construcción

39.1 Cuando el Director de Fiscalización considere que existe algún defecto de construcción en una obra, podrá instruir, previo a la terminación del período de garantía y mediante orden escrita, las medidas que convengan a fin de poner dicho defecto en evidencia. Tales medidas pueden comprender, llegado el caso, la demolición parcial o total de esa obra.
(a) Luego de notificar al Contratista y sin que este lo realice dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, el Director de Fiscalización podrá igualmente llevar a cabo esas medidas por sí mismo u ordenar que las ejecute un tercero por cuenta y cargo del Contratista. el desglose y los análisis de los precios unitarios (Cuando se citen como documentos contractuales en las CEC)

39.2 Si se comprueba que existía un defecto de construcción los gastos correspondientes a la corrección de la obra, de conformidad con prácticas técnicas establecidas y las estipulaciones del contrato, así como también los gastos resultantes de las operaciones que hayan sido necesarias para poner el defecto en evidencia, correrán por cuenta del Contratista, sin perjuicio de la indemnización que el Contratante pueda reclamar en tal caso.

Si se comprueba que no existía un defecto de construcción, se reembolsarán al Contratista los gastos definidos en el inciso anterior, que él hubiera sufragado.

40. Documentos que deberán entregarse después de la ejecución de los trabajos

40.1 Salvo otras disposiciones del Contrato, e independientemente de los documentos que está obligado a suministrar antes o durante la ejecución de los trabajos en virtud de lo dispuesto en la Cláusula 29, el Contratista entregará al Director de Fiscalización en tres (3) ejemplares lo siguiente:

(a) a más tardar cuando el Director de Fiscalización exija la recepción: los manuales de operación y mantenimiento de las obras, consistentes con las especificaciones y recomendaciones de las normas internacionales en vigor y conforme con la reglamentación aplicable;
(b) dentro de los dos (2) meses siguientes a la recepción, los planos definitivos de la obra realizada y los demás documentos de ejecución;

(c) planos de detalle de las instalaciones ejecutadas

(d) cantidades de obra, a nivel de conceptos ejecutados; y

(e) informe final sobre el costo total del Contrato, detallando los ajustes de precios y, de ser el caso, convenios adicionales y gastos financieros recibidos por concepto de retrasos en los pagos.

E. Recepción de las obras y garantías

41. Recepción provisoria de las obras

41.1 La recepción provisoria tiene por objeto controlar la conformidad de las obras con el conjunto de obligaciones establecidas en el Contrato, en particular con las condiciones técnicas particulares y los anexos técnicos.

La recepción provisoria podrá efectuarse parcialmente si así lo establecen las CEC.

El Contratista notificará, por escrito, simultáneamente a la Contratante y al Director de Fiscalización sobre la fecha en la cual considera que los trabajos fueron o van a estar terminados.

El Director de Fiscalización, luego de haber convocado al Contratista, procederá a las operaciones previas a la recepción de las obras dentro de un plazo que, salvo que las CEC establezcan otra cosa, será de veintiún (21) días contados a partir de la fecha de recibo de la notificación antes mencionada, o de la fecha indicada en ella para la terminación de los trabajos, si esta última fecha fuese posterior.

Si el Contratista no asiste, se dejará constancia de su ausencia en el acta y se le enviará copia de la misma.

41.2 Las operaciones previas a la recepción provisoria de las obras comprenderán:

(a) la inspección física de las obras ejecutadas;
(b) la ejecución de las pruebas especificadas en las CEC;
(c) la constatación de posibles omisiones en algunas de las prestaciones previstas en el Contrato;
(d) la constatación de posibles imperfecciones o defectos de construcción;
(e) salvo que las CEC establezcan otra cosa, la constatación del retiro de las instalaciones del lugar

de trabajo y de la reposición de los terrenos y lugares a su estado normal; y

(f) las constataciones relacionadas con la terminación de los trabajos que estuvieron incompletos.

Los resultados de las operaciones previas se registraran en un acta redactada en el sitio de las obras por el Director de Fiscalización, que será firmada por el mismo y por el Contratista; si este último se negara a firmar, se hará mención de ello.

En el plazo de quince (15) días siguientes a la fecha del acta, el Director de Fiscalización informará al Contratista si ha propuesto o no a la Contratante que declare la recepción provisoria de las obras y, en caso afirmativo, la fecha límite fijada para la terminación de los trabajos incompletos que propone no aceptar, así como las reservas que pudiere tener a la fecha de la recepción provisional de las obras.

41.3 Teniendo en cuenta el acta de las operaciones previas a la recepción provisoria y de las propuestas del Director de Fiscalización, el Contratante decidirá si procede o no efectuar la recepción provisoria, con o sin reservas. Si se procede a recibir las obras, fijará la fecha que elija para la terminación de los trabajos. La decisión así tomada le será notificada al Contratista dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la fecha del acta.

Si el Contratante no toma una decisión en el plazo arriba especificado, se considerará que ha aceptado la propuesta del Director de Fiscalización.

Si el Contratante acepta explícitamente, o si se considera que ha aceptado efectuar la recepción provisoria, dicha recepción surtirá efecto en la fecha fijada para la terminación de los trabajos incompletos.

41.4 En caso de que ciertas prestaciones previstas en el Contrato que puedan aún ser objeto de liquidación, no hubieran sido ejecutadas y todavía no han sido liquidadas, el Contratante podrá proceder a efectuar la recepción provisoria, a reserva de que el Contratista se comprometa a ejecutar tales prestaciones en un plazo no superior a tres (3) meses. La constatación de la ejecución de dichas prestaciones se registrará en un acta preparada en las mismas condiciones que el acta sobre las operaciones previas a la recepción.

41.5 Cuando la recepción provisoria esté sujeta a reservas, el Contratista deberá remediar las correspondientes imperfecciones y defectos de construcción en el plazo que fije el Contratante, o bien, a falta de tal plazo, a más tardar tres (3) meses antes de la fecha prevista para la recepción definitiva.

En caso que el Contratista no termine tales trabajos en el plazo prescrito, el Contratante podrá hacerlos ejecutar por cuenta y riesgo del Contratista.

41.6 Si ciertas obras o partes de obras no están enteramente conformes con las especificaciones del Contrato, sin que las imperfecciones constatadas sean de tal naturaleza que pongan en peligro la seguridad, el funcionamiento o la utilización de las obras, el Contratante, considerando la escasa importancia de las imperfecciones y las dificultades que representaría ponerlas en debida conformidad, podrá renunciar a ordenar la reparación de las obras consideradas defectuosas y proponer al Contratista una reducción de los precios.

Si el Contratista acepta la reparación, las imperfecciones que la motivaron se considerarán cubiertas y no constituirán reservas para los efectos de la recepción provisional.

En caso contrario, el Contratista estará obligado a reparar dichas imperfecciones y se declarará la recepción provisoria bajo reserva de que se efectúen las reparaciones correspondientes.

41.7 Toda toma de posesión de las obras por el Contratante deberá estar precedida por la recepción de las mismas.

Sin embargo, si hubiera urgencia, la toma de posesión podrá ocurrir antes de la recepción, bajo reserva de la preparación previa de un documento sobre el estado de las obras con participación de las partes.

41.8 La recepción provisoria implica la transferencia de la propiedad y de los riesgos al Contratante y constituye el punto de partida de la garantía contractual.

41.9 Tan pronto como se reciba un certificado de recepción provisoria, el Contratista deberá despejar y retirar de la parte de la zona de las obras que ha sido recibida todos los equipos, suministros, materiales y excedentes, así como todo desperdicio y obras provisionales de cualquier naturaleza y dejar esta parte de la zona de obras y trabajos limpia y en buen estado de funcionamiento. No obstante, queda entendido que el Contratista estará autorizado de mantener en el sitio, hasta el final del período de garantía, todos los equipos, suministros, materiales y obras provisionales que necesitaría para cumplir con sus obligaciones durante el período de garantía.

42. Recepción definitiva

42.1 La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo que será determinado en las C.E.C., que no podrá sobrepasar un año desde la fecha del acta de recepción provisoria, sin perjuicio de lo estipulado en la Subclá usula 42.2. Durante el período de garantía, el Contratista tendrá las obligaciones contractuales descritas más ampliamente en la cláusula 44.
Por otra parte, en el plazo que será determinado en las C.E.C., y a más tardar diez (10) meses después de la recepción provisoria, el Director de Fiscalización enviará al Contratista las listas detalladas de

defectos de construcción descubiertos, con excepción de los daños resultantes del uso normal, del uso impropio de las obras, o de daños causados por terceros.

El Contratista dispondrá de un plazo de dos (2) meses para efectuar las reparaciones del caso, en conformidad con las condiciones del contrato.

El Contratista devolverá al Director de Fiscalización las listas de defectos de ejecución junto con el de detalle de los trabajos efectuados para corregirlos.

El Contratante emitirá al final de dicho período de dos (2) meses el acta de recepción definitiva, luego de haber verificado que los trabajos fueron correctamente realizados.

42.2 Si el Contratista no remedia los defectos de ejecución dentro de los plazos acordados, la recepción definitiva será declarada solamente después de la realización completa de los trabajos correspondientes. En caso de que tales trabajos no hayan sido realizados dentro de dos (2) meses inmediatamente siguientes al término del período de garantía contractual, el Contratante hará realizar los trabajos pendientes por empresas de su elección, por cuenta y riesgo del Contratista. En este caso la garantía de cumplimiento, a que se refiere la Subcláusula 6.1.1 continuará en vigor durante el período necesario para asegurar la completa satisfacción del Contratante por el Contratista.

42.3 La recepción definitiva significará el final de la ejecución del Contrato presente y liberará a las partes contratantes de sus obligaciones.

43. Disposición anticipada de ciertas obras o partes de obras

43.1 La presente Cláusula se aplicará cuando el Contrato, o una Orden de Ejecución, exija que el Contratista ponga a disposición del Contratante, durante un período determinado, ciertas obras o parte de obras aún no terminadas y sin que el Contratante tome posesión de ellas, con el fin de que pueda ejecutar, o hacer ejecutar por otros contratistas, trabajos distintos de los que son el objeto del Contrato.

43.2 Antes de la puesta a disposición de ciertas obras o de partes de obras, se preparará un informe acerca de la situación en que ellas se encuentran, en el cual participarán el Director de Fiscalización y el Contratista.

El Contratista tendrá el derecho de continuar los trabajos no comprendidos en su Contrato que interesen a las obras o partes de obras puestas a la disposición del Contratante. El Contratista podrá expresar reservas si estima que las características de las obras no permiten ejecutar estos trabajos o que tales trabajos arriesgan a deteriorarlas. Estas reservas deberán expresarse por escrito y ser dirigidas al Director de Fiscalización.

Una vez terminado el período de puesta a disposición, se preparará un nuevo informe sobre el estado de las obras con la participación de las partes.

43.3 A excepción de las consecuencias de los defectos de ejecución que le sean imputables, el Contratista no será responsable de la custodia de las obras o de partes de las obras durante todo el tiempo que ellas hubieran estado a la disposición del Contratante.

44. Garantías contractuales

44.1 Período de garantía
El período de garantía será igual al período comprendido entre la recepción provisional y la recepción definitiva.

Durante el período de garantía, el Contratista tendrá, independientemente de las obligaciones que puedan resultar de la aplicación de la Cláusula 42, la “Obligación de completa terminación” en virtud de la cual deberá por su cuenta:

(a) ejecutar los trabajos o prestaciones eventuales de acabado o de reparación previstos en las Subcláusulas 41.4 y 41.5 precedentes;

(b) remediar todas las imperfecciones señaladas por el Contratante o el Director de Fiscalización de tal manera que la obra se mantenga en conformidad con el estado en que se encontraba en el momento de la recepción provisional o después de corregidos los defectos detectados durante ella;

(c) ejecutar, si fuere el caso, los trabajos de refuerzo o modificación que el Director de Fiscalización juzgue necesarios y le exija realizar durante el periodo de garantía; y

(d) entregar al Director de Fiscalización los planos de las obras actualizados, conforme a la ejecución final de las obras en condiciones previstas en la Cláusula 40.

Los gastos correspondientes a los trabajos complementarios exigidos por el Contratante o el Director de Fiscalización y que tenga por objeto remediar las deficiencias estipuladas en los incisos (b) y (c) anteriores, sólo serán por cuenta del Contratista si la causa de tales deficiencias le es imputable.

La obligación del contratista de realizar los trabajos de completa terminación por su cuenta, no es extensiva a los trabajos necesarios para corregir los efectos del uso o desgaste ordinarios, quedando

entendido que la limpieza y conservación corrientes durante el período de garantía corresponden al Contratante.

A la expiración del periodo de garantía, el Contratista quedará libre de sus obligaciones contractuales y la garantía de cumplimiento prevista en la Subcláusula 6.1.1 cesará de derecho, excepto en el caso previsto en la Subcláusula44.2 a continuación.

44.2 Garantías particulares

Las estipulaciones precedentes se aplicaran sin perjuicio de que las CEC definan, para ciertas obras o categorías de trabajos, garantías particulares que pueden extenderse más allá del período de garantía fijado en la Subcláusula 44.1 precedente.

45. Garantía decenal

45.1 El Contratista es responsable de pleno derecho y por un periodo de diez (10) años a contar desde la fecha de la recepción provisoria, de los daños resultantes de cualquier vicio de construcción que comprometa la solidez de las obras o que afecten alguno de sus elementos constitutivos, si la legislación en vigor así lo establece. Para exonerarse de esta responsabilidad el Contratista deberá probar que los daños provienen de una causa ajena.

F. Suspensión de los trabajos.

46. Suspensión de los trabajos

46.1 El Contratante podrá tomar la decisión de suspender el avance de los trabajos por razones de interés público, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 inciso c de la Ley N° 2051/03. En tal caso, se procederá siguiendo las modalidades indicadas en la Cláusula12, a la constatación de las obras o partes de obras ejecutadas y de los materiales suministrados

46.2. En caso de que el Contratante incurra en una mora en el pago superior a sesenta días, el Contratista podrá intimar a la Contratante para que cancele el pago adeudado. Si la Contratante no satisface la intimación, el Contratista tendrá derecho a suspender el contrato por motivos que no le serán imputables.

46.3. En el caso en que el Contratista haya suspendido en forma regular los trabajos por causas que no le fueren imputables, los plazos de ejecución se prorrogarán por el tiempo de suspensión.

G. Medidas coercitivas.

47. Medidas coercitivas

47.1 Con excepción del caso previsto en la Subcláusula 50.5, cuando el Contratista no actúe de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante podrá decidir continuar las obras por administración, por cuenta y riesgo del Contratista. Para ejercer esta potestad, deberá requerir al Contratista el cumplimiento del contrato, dentro de un plazo determinado, mediante una comunicación por escrito. Dicho plazo, excepto en caso de urgencia, no será inferior a quince (15) días contados a partir de la fecha de notificación del requerimiento.

47.2 La ejecución de las obras por administración podrá ser sólo parcial y procederá, en presencia del Contratista o en su ausencia si habiéndosele citado debidamente no se hubiere presentado, a la constatación de los trabajos ejecutados y de los suministros existentes, así como del inventario descriptivo del equipo del Contratista y a la entrega a éste, de la parte de dichos equipos que no sea utilizable para la terminación de los trabajos que se continúen bajo administración.

47.3 El ejercicio de la potestad establecida en la cláusula 47.1 será sin perjuicio del derecho de rescindir el contrato o imponer multas, conforme con el contrato y con el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.

47.4 En caso que el Contratante hubiera decidido continuar los trabajos por administración, el Contratista no estará autorizado a continuar su ejecución.

47.5 Los excesos de gastos que resultaran de la ejecución de los trabajos por administración o mediante un nuevo contrato correrán a cargo del Contratista. Dichos gastos se descontarán de las sumas que le puedan ser adeudadas o, en su defecto, de las garantías vigentes, sin perjuicio de los derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Contratista en caso de insuficiencia de fondos.

El Contratista no podrá beneficiarse de una eventual disminución de los gastos, ni siquiera en forma parcial.

H. Rescisión del contrato.

48. Rescisión del contrato por causa imputable al Contratista.

48.1. El Contratante podrá rescindir administrativamente el contrato, por causa imputable al Contratista, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del Contratista;
b) Por quiebra declarada judicialmente;
c) Por pedido de convocatoria de acreedores del Contratista;
d) Cuando el valor de las multas supere el monto de la garantía de cumplimiento de contrato;
e) Por suspensión de los trabajos, imputable al contratista, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
f) Por fraude, colusión u otras prácticas corruptivas del contratista, debidamente comprobadas, desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
g) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley N° 2051/03;
h) En los demás casos estipulados en el contrato, y en las CEC.

48.2. En estos casos, se deberá seguir el procedimiento indicado en el artículo 59 de la Ley N° 2051. Las medidas tomadas en virtud de la Subcláusula 50.3 son a cargo del Contratista.

48.3. Como excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 13.4.2, las cuentas detalladas del Contrato rescindido sólo serán notificadas al Contratista después de la liquidación definitiva del (de los) contrato(s) separado(s) adjudicado(s) para la terminación de los trabajos.

48.4. En caso que el Contratante hubiera decidido rescindir el contrato y adjudicar un nuevo contrato para la terminación de obras por cuenta y riesgo del Contratista, éste no estará autorizado a continuar su ejecución.

48.5. Los excesos de gastos que resultaran de la ejecución de los trabajos mediante un nuevo contrato correrán a cargo del Contratista. Dichos gastos se descontarán de las sumas que le puedan ser adeudadas o, en su defecto, de las garantías vigentes, sin perjuicio de los derechos que el Contratante pueda ejercer contra el Contratista en caso de insuficiencia de fondos.

El Contratista no podrá beneficiarse de una eventual disminución de los gastos, ni siquiera en forma parcial.

49. Rescisión del contrato por causa imputable a la contratante.

49.1. El Contratista podrá dar por terminado el contrato, por causa imputable al Contratante, en los casos establecidos en el artículo 60 de la Ley N° 2051/03.

49.2. Si el Contratista decidiere optar por dar por terminado el contrato por dichas causales, deberá intimar al Contratante para que ejecute su obligación dentro de un plazo no inferior a quince días, vencido el cual, podrá demandar su cumplimiento, o dar por rescindido el contrato, con la sola comunicación fehaciente hecha al moroso de haber optado por la rescisión. No será necesario el otorgamiento del plazo cuando el Contratante hubiere manifestado por escrito su decisión de no cumplir el contrato.

50. Liquidación del contrato en caso de rescisión.

50.1 La liquidación del Contrato en caso de rescisión se procederá de conformidad con las disposiciones de las Subclaúsulas 13.3 y 13.4, a reserva de las demás estipulaciones de la presente Cláusula.

50.2. En caso de rescisión se procederá, habiendo sido convocados el Contratista o sus derechohabientes, tutor, curador o síndico, a las constataciones relativas a las obras y partes de obras ejecutadas, al inventario de los materiales suministrados, así como al inventario descriptivo de los equipos e instalaciones de la Zona de Obras. Se registrará en un acta el resultado de estas operaciones.

El levantamiento de dicha acta implicará la recepción provisoria de las obras y partes de obras ejecutadas, con vigor a partir de la fecha en que tenga efecto la rescisión, tanto para el comienzo del plazo de garantía definido en la Cláusula 44 como para el comienzo del plazo previsto para la liquidación final del Contrato, según la Subcláusula 13.3.2. Además, serán aplicables las disposiciones de la Subcláusula 41.8.

50.3. Dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha del acta, el Contratante determinará las medidas que debe tomar el Contratista en la Zona de Obras a fin de asegurar la conservación y la seguridad de las obras o partes de las obras ejecutadas durante el período posterior a la rescisión. Tales medidas podrían implicar la demolición de ciertas partes de obras.

De no ejecutar el Contratista estas medidas en el plazo fijado por el Contratante, el Director de Fiscalización las hará ejecutar de oficio.

Salvo en los casos de rescisión previstos en las Cláusulas 48, tales medidas no serán por cuenta del Contratista.

50.4. El Contratante tendrá el derecho de adquirir, en todo o en parte:

(a) las obras provisorias útiles para la ejecución del Contrato; y

(b) los materiales en existencia en el lugar de las obras, o adquiridos y pagados por el Contratista,

pero aún no entregados, en la medida que sea necesario para las obras.

Dispondrá, además, para la prosecución de los trabajos, del derecho de adquirir o de conservar a su disposición las instalaciones especialmente establecidas para la ejecución del Contrato.

Los materiales suministrados serán comprados a los precios del Contrato o, en su defecto, a los que resulten de la aplicación de la Cláusula 14.

50.5. El Contratista estará obligado a despejar la zona de las obras en el plazo que le sea fijado por el Director de Fiscalización.

51. Muerte. Incapacidad.

51.1 En caso de muerte o incapacidad civil del Contratista, el Contratante rescindirá el Contrato, excepto si acepta la continuación del Contrato por los derechohabientes o el curador.

En caso de que el Contratante declare la rescisión, ésta tendrá efecto en la fecha de la muerte o de la incapacidad civil. Tal rescisión no dará derecho a indemnización alguna para el Contratista ni sus derechohabientes.

51.2. En caso de incapacidad física manifiesta y duradera del Contratista que hagan imposible la ejecución del contrato, el Contratante podrá rescindir el Contrato sin que el Contratista tenga derecho a indemnización alguna.

51.3 En los casos de rescisión previstos en la presente Cláusula los derechohabientes, el tutor o el urador o síndico, sustituirán al Contratista, para la aplicación de las estipulaciones de las Subcláusulas 50.3. y 50.4 precedentes.

52. Solución de controversias.

52.1 Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.
Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a) Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro de plazo de diez (10) días corridos, recurso que deberá se resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición.

b) Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley N° 2051/03.

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas interrumpe el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.

52.2. Controversias que se susciten por motivos que no impliquen en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.

Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos que no impliquen el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley.

Las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.

La vía del arbitraje será obligatoria para las partes si el compromiso consta en una cláusula compromisoria inserta en el contrato o en un convenio independiente.

En las CEC se establecerá la forma de solución de controversias.

53. Legislación aplicable

53.1. La ley aplicable para la interpretación o ejecución del presente Contrato será la ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario.

54. Cambios en la legislación.

54.1 A excepción de los cambios en las leyes o reglamentos que pudieran alterar fundamentalmente la equidad del Contrato y ocasionar una pérdida manifiesta para el Contratista, imprevisible en la fecha de envío de la oferta, solamente los cambios en la legislación nacional podrán tomarse en cuenta para modificar las condiciones financieras del Contrato.

54.2 Se tomarán en cuenta casos de modificaciones de cualquier ley, decreto, reglamento (exceptuadas las modificaciones a las leyes fiscales o similares que se rigen por la Subcláusula 10.5), y que causen para el Contratista un aumento o una reducción del costo de ejecución de los trabajos no tomados en cuenta en las demás disposiciones del Contrato, que sea igual por lo menos al uno (1) por ciento del valor del Contrato. En tales casos, las partes podrán celebrar un convenio modificatorio a fin de formalizar el aumento o disminución, según fuere el caso, del valor del Contrato. En caso de que las partes no puedan ponerse de acuerdo acerca de los términos del convenio en un plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de la propuesta de convenio enviada por una de las partes a la otra, se aplicarán las disposiciones sobre solución de controversias conforme con la cláusula 52.

55. Entrada en vigor del Contrato

55.1. Salvo disposición en contrario en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), el contrato entrará en vigor a partir de su suscripción, hasta la recepción definitiva de las obras.

56. Prácticas corruptivas

56.1. La Contratante exige que los Contratistas observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Contratante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

56.2 Si se comprueba que el Contratista, sus representantes o empleados han incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Contratante deberá, sin perjuicio de otras medidas que pueda adoptar en virtud a la Ley N° 2051/03 y al Contrato:

a) Remitir la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción del Contratista directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para que ésta actúe en el ámbito de su competencia en los términos del Título Séptimo de la Ley N° 2051/03.
b) Presentar la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

56.3 Fraude y corrupción comprenden actos como:
a) ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
b) cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
c) perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
d) colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
e) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente

Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Contratistas en el proceso de contratación se haya llevado de acuerdo con la Legislación vigente aplicable en materia de fraude y corrupción

57. Notificaciones

57.1 Todas las notificaciones a la Contratante efectuadas en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). Las notificaciones al Proveedor se realizaran por escrito a la dirección indicada en el Contrato, respectivamente. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

SECCIÓN VII

CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO

Sección VII. Condiciones Especiales Del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1	Las funciones del Director de Fiscalización son asignadas por el Director de Obras. La asignación de tiempo del Supervisor de Obras es de 21 hombre-mes en zona de obra.
CGC 3.1	La Contratante es: **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.**
CGC 4.2.	Además de los documentos indicados en la cláusula 4.2 de las Condiciones Generales del Contrato, serán parte del contrato los siguientes documentos: Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAGs); Manual de Carreteras del Paraguay, 1° Edición noviembre 2011.
CGC 5.8	El Contratista debe entregar al Contratante dentro del plazo 15 días calendario a partir de emitida la Orden de Inicio, una estimación detallando las obligaciones de pago del Contratante, con indicación de todos los pagos a que el Contratista tendrá derecho en virtud del Contrato, en base al programa de trabajo aprobado previamente. Esta constituye la Curva de Avance Físico-Financiera.
CGC 6.1.1	El porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será por el 7% (siete por ciento) del valor del Contrato y la vigencia será hasta la Recepción Definitiva de la Obra. La Garantía Bancaria deberá estar emitida por un Banco a para operar en los países miembros (Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay); ejecutables en Paraguay; conforme a los términos del Formulario de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de la Sección IV de los documentos de la licitación. El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será *hasta la recepción definitiva de las obras.*
CGC 6.2.2	El fondo de reparo no será devuelto parcialmente en ningún caso y no podrá ser sustituido por una póliza de seguros.
CGC 6.3.1.	**Seguros:** El Contratista obtendrá y mantendrá vigentes los siguientes seguros en las condiciones establecidos a continuación. **1. Póliza Contra Todo Riesgo:** Antes de iniciar la Ejecución de los trabajos el Contratista tomara un seguro sobre la totalidad de los trabajos contratados mediante una Póliza de Todo Riesgo (ALL RISK). Este seguro estará en vigencia hasta la Recepción Definitiva de los Trabajos. Esta Garantía deberá contar además de la cobertura Básica con cobertura para los siguientes riesgos: 1. Daños causados por Fenómenos Naturales, y 2. Remoción de Escombros **2. Póliza de Seguros Contra daños a Terceros:** antes de iniciar la Ejecución de los Trabajos el Contratista tomara un Seguro de Responsabilidad Civil en zona de Obras, que sean causados por el Contratista y/o sus bienes afectados a la obra, que estará en vigencia hasta la Recepción Provisoria de los trabajos, con las siguientes coberturas: 1. Lesión Corporal, Incapacidad Permanente o muerte de una persona Gs. 100.000.000. 2. Lesión Corporal, Incapacidad Permanente o muerte de dos o más personas Gs. 500.000.000. 3. Daños a Cosas de Terceros Gs. 100.000.000. **3. Póliza de Seguros contra Accidentes de Trabajo:** antes de iniciar la Ejecución de los trabajos el Contratista tomara un Seguro de Accidentes Personales que dará cobertura al personal afectado a la obra, la misma estará en vigencia hasta la Recepción Provisoria de los Trabajos, que cubrirá los siguientes riesgos: 1. Lesión Corporal, invalidez permanente o muerte por persona Gs. 100.000.000. 2. Gastos Médicos por persona Gs. 20.000.000. 3. Gastos de Sepelio por persona Gs. 10.500.000. **Franquicia:** los montos de las franquicias estarán siempre a cargo del Contratista y el valor de las mismas podrá ser convenida entre el Contratista y la Aseguradora. **Pagos de Premios:** Las Pólizas definitivas se presentaran acompañados de los recibos de pagos de los premios correspondientes.

	Reaseguros: De conformidad a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 1526/09, "Por la cual se reglamenta la presentación de las documentaciones respaldatorias de las diferentes Pólizas de Seguros que son presentadas a este Ministerio", las garantías solicitadas deberán contar con cobertura de Reaseguros de acuerdo a los valores establecidos por la Superintendencia de Seguros en su Resolución N° 102/2009, debiendo presentar a este Ministerio para su verificación las siguientes Documentaciones en el formato requerido: a) Constancia emitida por el Corredor (Broker) del Contrato Automático de Reaseguros, con la mención del Reasegurador Líder, país de origen, porcentaje de participación, calificación, y vigencia del referido documento. b) En caso de que el monto asegurado sobrepase la capacidad del citado Contrato, indicar como ha sido colocado en Reaseguro Facultativo, debiendo mencionar el Nombre del reasegurador, porcentaje de participación, y la nota de cobertura del negocio realizado, nombre del contacto en el Reasegurador con el que se pueda certificar la cobertura, indicando cargo, dirección de e-mail, teléfono y fax del mismo. Las pólizas deberán contener las coberturas en la forma prevista en las cláusulas 6.3.2, 6.3.3 y 6.3.4 de las CGC. Para la Póliza de todo riesgo en Zona de Obras, la Contratante será designada coasegurado. El Contratista entregará a la Contratante los certificados de seguro o copias de las pólizas como prueba de que las pólizas requeridas están plenamente vigentes.
CGC 10.4.3.	Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste de precios. La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre los meses "i" y "j" es la siguiente: $P_j = P_i \times K_u$ Siendo: $K_u = a_{1u} \times (\frac{P_{1j}}{P_{1i}}) + a_{2u} \times (\frac{P_{2j}}{P_{2i}}) + \ldots\ldots + a_{ru} \times (\frac{P_{rj}}{P_{ri}}) + \ldots.. + a_{nu} \times (\frac{P_{nj}}{P_{ni}})$ En que: Pj: Precio del ítem o grupo de ítems en el mes "j" correspondiente al mes de la Certificación. Pi: Precio del ítem o grupo de ítems en el mes "i" correspondiente al Boletín Base. Ku: coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j" aru: coeficiente de incidencia de la variable de ajuste "r" en el rubro o grupo de rubros "u" Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante a través de un boletín que será difundido mensualmente. El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas. En caso que la demanda del cemento o varilla exceda a la producción local, a efectos de mantener con ritmo sostenido la ejecución de la obra, el contratista podrá recurrir a la utilización de los insumos mencionados importados en forma complementaria al producto nacional. En caso de recurrir a la utilización de algunos de estos insumos importados, para el reajuste de los ítems afectados por los mismos, se utilizaran las formulas y coeficientes paramétricos establecidos. El porcentaje de utilización de los insumos locales y de los insumos importados será verificado y aprobado por el Fiscal de Obras en conjunto con el contratante. El cuadro de coeficientes de ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del Contrato, será definido posterior a la firma del contrato.
CGC 10.5.7.	El precio del contrato incluye todos los impuestos, derechos, gravámenes y cotizaciones en la República del Paraguay, vigentes quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de las ofertas.
CGC 11.3.	Pago por Acopio de Materiales A los efectos de las certificaciones mensuales, las mediciones de trabajos ejecutados podrán incluir estimaciones de las cantidades de los materiales, disponibles pero no colocados, aceptados y entregados en la Obra o en los lugares de almacenaje aprobados y que no hayan sido utilizados en la Obra antes de la certificación mensual correspondiente. Estos pagos adelantados no son susceptibles de reajuste y no relevarán al Contratista de cualquier responsabilidad con respecto a la calidad y cantidad del material cuando éste sea incorporado a la Obra. Se podrán hacer pagos adelantados a cuenta por los siguientes materiales:

	Cemento Pórtland y Varilla de Acero. Los pagos a cuenta por materiales disponibles pero no colocados (Acopio) se harán previa presentación de facturas certificadas y serán por un monto no mayor del sesenta por ciento (60%) del valor de los materiales estimados y cuyo valor será computado en base a los precios establecidos en el Análisis de Costo de la oferta. Así también, se indicará en cada certificación la utilización de los materiales del acopio. Sobre las unidades prefabricadas de las alcantarillas confeccionadas y almacenadas en la planta de fabricación, podrán hacerse pagos adelantados a cuenta hasta un monto igual al cuarenta por ciento (40%) del monto resultante de aplicar los precios de los Ítems de Pago correspondientes a las cantidades estimadas. En ningún caso en éstos pagos será incluido el costo del transporte.
CGC 11.4. 1	El Contratante adelantará un ANTICIPO DEL CONTRATO, a pedido del Contratista, y con la finalidad de adquirir equipos y/o insumos, a ser utilizados en la Obra, una suma equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del Contrato. A tal fin, el Contratante dispondrá a través del Director de Obra, los mecanismos necesarios para controlar el correcto uso de esos fondos, debiendo el Contratista facilitar esas tareas, con el aporte de los comprobantes, certificaciones y cualquier otra información al respecto que le fuera requerida con ese objeto. El Contratista podrá solicitar el ANTICIPO DEL CONTRATO una vez suscrito por ambas partes el presente Contrato y dentro de un plazo de quince (15) días contados a partir de la fecha en que el Contratista reciba el mismo. Si así no lo hiciere, el Contratante podrá dar la Orden de Inicio una vez cumplido dicho plazo. El pago anticipado se otorgará contra la presentación previa por parte del Contratista de: a) La Factura correspondiente; b) Garantía Bancaria del ANTICIPO DEL CONTRATO, será por el 100% (cien por ciento) del monto anticipado (en guaraníes) y por plazo hasta la amortización total del anticipo. c) Un Plan de inversión del ANTICIPO DEL CONTRATO, conforme al formulario incluido en la Sección IV. En caso de incumplimiento de este Plan de Inversión verificado y certificado por el Director de Fiscalización y el Director de Obra del MOPC, el contratante procederá a ejecutar la garantía presentada. El reintegro de esos fondos adelantados, se hará deduciendo de las certificaciones Mensuales, el mismo porcentaje anticipado.
CGC 11.4.2	El Contratante adelantará un ANTICIPO ESPECIAL para compra de Cemento Asfaltico, a pedido del Contratista, por una suma equivalente al 40% (cuarenta por ciento) del monto ofertado para el ítem “Carpeta de Concreto Asfaltico”. El Contratista podrá solicitar el ANTICIPO ESPECIAL para compra de Cemento Asfaltico dentro del plazo de 60 días corridos antes del inicio estimado del ítem “Carpeta de Concreto Asfaltico” conforme al cronograma Físico – Financiero aprobado por la contratante, previo cumplimiento de las condiciones necesarias para la construcción de este ítem. El pago del ANTICIPO ESPECIAL para compra de Cemento Asfaltico se otorgará contra la presentación previa por parte del Contratista de: a) Copia del Libro de Obra en el cual se deja constancia de que la empresa contratista ha cumplido con los requerimientos previos (pista disponible con base granular imprimada) para la construcción del ítem “CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO” b) La Factura correspondiente; c) Garantía Bancaria del ANTICIPO ESPECIAL para compra de Cemento Asfaltico, será por el 100% (cien por ciento) del monto anticipado (en guaraníes) y por un plazo hasta la amortización total del anticipo. El reintegro de esos fondos adelantados, se hará deduciendo del monto correspondiente a las cantidades mensuales ejecutadas del ítem “Carpeta de Concreto Asfaltico” e incluidas en las respectivas certificaciones Mensuales, en el mismo porcentaje anticipado.
CGC 11.6	En caso de retrasos en los pagos por la Contratante, el Contratista tendrá derecho a percibir intereses por mora equivalentes a 0,5% mensual del pedido de pago presentado. Si el Contratante, en virtud de causas establecidas en el Contrato, está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora. La mora se computará a partir del vencimiento del plazo que tiene la Contratante para efectuar el pago de la factura correspondiente al certificado aprobado, conforme a lo establecido en la cláusula 13.2.3.
CGC 13.1.1	Los Certificados Mensuales de Obra deben ser presentados a la Fiscalización de Obra quien verificará y aprobará los mismos y posteriormente pondrá a consideración del Director de Obra. Los Certificados Mensuales de Trabajo, firmados por el Contratista, aprobados por la Fiscalización de Obra y el Director de Obra según Cláusula 13.2 de las CGC se presentarán

	al Contratante a más tardar quince días después de culminado el mes anterior. Caso contrario se consideran presentaciones tardías. El Contratante tendrá un plazo de (30) treinta días calendario para emitir sus observaciones a cerca de los Certificados Mensuales de Trabajo presentados por el Contratista, caso contrario serán considerados aprobados. Todo pago será procesado solamente después que el Contratista protocolice su contrato ante Escribano Publico, inclusive el Anticipo.
CGC 13.1.5	Los procedimientos y formularios a utilizar para preparar los certificados son los establecidos en la Resolución Ministerial Nº 241/05 y/o sus modificaciones: Por la cual se establecen reglamentaciones y procedimientos internos para el pago de certificados de obras. Los Certificados de obra serán presentados a la Fiscalización de Obras quien tendrá un plazo máximo de 5 días hábiles para su aprobación o rechazo.
CGC 13.2.1.d)	Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones son las establecidas en las cláusulas 6.2 y 11.4 de las CGC y otras aplicables conforme a las estipulaciones contractuales.
CGC 13.2.3	La factura deberá ser presentada conjuntamente con el certificado mensual de obra en Mesa de Entrada Única del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.
CGC 13.4.2	La cuenta general, firmada por el Contratante, deberá ser comunicada por escrito al Contratista en máximo de 30 (treinta) días después de la fecha de entrega de la estimación de cuenta final.
CGC 19.1	El plazo de ejecución de las obras, es de 21 (veintiuno) meses, y se computara a partir de la fecha de la Orden de Inicio, siempre que estén dadas las siguientes condiciones: (a) la entrega total o parcial por el Contratante del anticipo, de conformidad a lo estipulado, en la CGC 11.4 (c) la entrega de la zona de obras por parte del Contratante podrá ser realizado en forma total o parcial según el avance de la liberación de la franja, con la cual el Contratista deberá programar sus actividades y frentes de trabajos. El Contratista no tendrá derecho a solicitar ampliación de plazos ni gastos improductivos (equipos, personal, gastos generales) si existiere liberación parcial de la franja de dominio. El plazo de ejecución comprenderá el periodo de movilización definido en la Subcláusula 28.1 de las CGC.
CGC 19.2	Prórroga de los Plazos de Ejecución - Límite de las inclemencias que ocasionan una prórroga de los plazos para la terminación de las obras: es de ocho días por mes. El Director de Fiscalización evaluara los días de lluvias y su incidencia en el cronograma de ejecución, y costo físico financiero, y si corresponde, lo ajustara utilizando la siguiente fórmula: **ATAm = [APm / 22] Dh + AEm + ATAa** ATAm: Avance Teórico Acumulado hasta el mes correspondiente APm: Avance Programado del mes correspondiente AEm: Avance Ejecutado del mes correspondiente ATAa: Avance Teórico Acumulado hasta el mes anterior Dh: Días de lluvia y sus consecuencias del mes correspondiente menos 8 días - Límite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras que da derecho a la rescisión del contrato: No Aplica
CGC 20.1 y 20.3	Penalidades por Retrasos en la Ejecución de los Trabajos, y Forma de Cálculo: Con la presentación de cada certificado mensual de trabajo serán realizadas verificaciones del avance de obra respecto a la Curva de Avance Físico – Financiero vigente. Las verificaciones del avance de las obras serán realizadas comparando el avance programado mensual y los avances programados acumulados corregidos por el efecto de las lluvias y sus consecuencias conforme a lo establecido en la cláusula 19.2 de las CEC, en adelante denominado avances teóricos mensuales y acumulados. Cuando los avances mensuales ejecutados estén por debajo en 1,00% del avance teórico programado mensual la Fiscalización notificara al contratista del incumplimiento respectivo. Como máximo este atraso puede ser hasta cinco (5) meses, y no superar el 5% acumulado, en cuyo caso el contratante aplicara una multa en concepto de penalización mensual, la cantidad de 0,02% del monto contractual vigente. El monto penalizado se deducirá en el certificado mensual inmediatamente posterior a la determinación de la penalidad correspondiente. El Contratista deberá presentar un Plan de Recuperación del atraso a la Fiscalización y esta

	deberá verificar si el mismo cumplirá con el objetivo. Si el contratista incurre en incumplimiento en cuanto al cronograma de incorporación de equipos, presentados en su oferta, el Contratante aplicará al Contratista en concepto de penalización mensual, la cantidad de 0,02% del monto contractual vigente. El monto penalizado se deducirá en el certificado mensual inmediatamente posterior a la determinación de la penalidad correspondiente. Si la obra termina total y satisfactoriamente en el plazo contractual vigente, las multas aplicadas en concepto de penalización mensual por atrasos acumulados o parciales en el avance de la obra o por incumplimiento del cronograma de incorporación de equipos, serán devueltas al contratista. Si el contratista no cumple con el plazo estipulado pagara al Contratante en concepto de penalización, la cantidad de 0,003% del monto contractual vigente, por cada día calendario de atraso. Si el Contratista incurre en algún incumplimiento de sus obligaciones contractuales o en una deficiente presentación en plazo o en forma de las certificaciones mensuales, la Contratante previa advertencia por escrito, aplicara al Contratista en concepto de penalización por cada incumplimiento, la cantidad de 0,01% del monto contractual vigente. El monto penalizado se deducirá en el certificado mensual inmediatamente posterior a la determinación de la penalidad correspondiente. Las penalidades indicadas más arriba serán aplicadas de manera independiente y serán sumativas. **El Contratista podrá ser penalizado hasta un máximo valor equivalente al 3% del monto del contrato vigente. Alcanzado este valor y si el retraso no fuera subsanado el Contratante actuará de acuerdo a lo indicado en la Cláusula 48 de las CGC** y en este caso podrá hacer efectiva la deducción de las penalidades correspondientes de los fondos retenidos como garantía, o reclamándola total o parcialmente al Fiador del fiel cumplimiento del Contrato. En caso de no actuar de acuerdo a lo indicado en la Cláusula 48 de las CGC, se procederá con la aplicación de las respectivas multas. En caso de que el Contratista entregue anticipadamente las Obras, este no recibirá Bonificación alguna por parte del Contratante.
CGC 23.1	Las normas aplicables serán las que estén en vigor quince (15) días antes de la fecha establecida para la presentación y apertura de las ofertas.
CGC 27.2	El Contratista deberá realizar el relevamiento de la traza, antes del inicio efectivo de la obra, a través de equipos adecuados para el efecto. El Contratista deberá rectificar cualquier error en las posiciones, niveles, dimensiones o alineamiento de la misma. El resultado del relevamiento deberá ser notificado al Director de Fiscalización y al Director de Obra. Posteriormente en forma conjunta se efectuaran los ajustes que guarden relación a las cantidades de la oferta. Esta situación no deberá significar ningún retraso para el inicio de las obras.
CGC 28.1	- Duración del periodo de movilización: 30 días calendario a partir de emitida la Orden de Inicio.
CGC 28.2	- Plazo para la entrega del programa de ejecución: 20 días calendario a partir de emitida la Orden de Inicio. - El contratista deberá presentar, una semana antes del inicio de cada ítem principal de obra, un plan de calidad y un Manual de Procedimientos para el control de calidad de la obra. Estos documentos deberán estar en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas, y el contratista debe comprometerse a cumplimentar y documentar el mismo con personal y equipamiento propio durante toda la obra, independientemente de los controles que oportunamente efectúe la fiscalización. Estos documentos deberán ser aprobados por la fiscalización antes de permitir el inicio de las tareas.
CGC 28.3	- Plan de seguridad e higiene: El plan de seguridad e higiene se deberá presentar dentro de los 20 días calendario a partir de la Orden de Inicio.
CGC 31.6.1	No se prevé restricciones para los hechos estipulados en la presente cláusula.
CGC 42.1	La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: (12) doce meses, contados a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria.
CGC 52.2	Solución de Controversias Las eventuales controversias serán a través de: 1) Avenimiento (Ley Nº 2051/03 modificado por Ley Nº 3439/07). 2) Arbitraje (Ley Nº 1879/02)

	3) Tribunales Ordinarios en lo Civil Y Comercial en Asunción, Capital de la República del Paraguay.
CGC 57.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones Dirección de Vialidad Dirección: Oliva Nº 411 esq. Alberdi Piso/Oficina: 2° piso Ciudad: Asunción, Paraguay Código postal: 1221 Teléfono: (595) 21 4149832 y 4149728 Fax: (595) 21 4149728

SECCIÓN VIII

FORMULARIO DEL CONTRATO

Sección VIII. Formularios del Contrato
Modelo de contrato

Entre:_____, domiciliada en _____,
República del Paraguay, representada para este acto por_____, con cédula de identidad N°_____, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma_____, domiciliada en _____, _____, República del Paraguay, representada para este acto por_____, con cédula de identidad N° _____, según Poder Especial otorgado por _____, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE" , acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO. (*)
(Por cuanto el CONTRATANTE ha llamado a Licitación Pública Internacional N° 145/2015, en el marco de lo establecido en la ley N° _____, el Decreto Reglamentario N° _____ modificado por el Decreto N° _____, y ha aceptado y adjudicado por la Resolución Ministerial N° **…../** 2015 la oferta del CONTRATISTA para **EJECUCION DE LA CIRCUNVALACIÓN Y ACCESO VIAL AL PUERTO DE ANNP DE LA CIUDAD DE PILAR** conforme se detalla en la sección V. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por la suma de G…….. (……) IVA incluido, en lo sucesivo denominado" el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DE CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y forman parte integral del contrato son los siguientes.
a) Contrato;
b) Condiciones especiales del Contrato;
c) Las Condiciones Generales del Contrato
d) Documentación técnica que contiene la descripción de las Obras y las Especificaciones Técnicas incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante;
e) Planos;
f) Oferta presentada por el Oferente;
g) Políticas y Normas de Adquisiciones del FONPLATA.
h) Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las Normas de las INTN; y
i) Las partes del Pliego de Bases y Condiciones y addendas que aún no se han citado precedentemente.
j) Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAGs)

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).
3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el rubro presupuestario: 12-13-003-002 Subprograma 19 Proyecto 001 Objeto 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación Ejercicio Fiscal 2015, hasta la suma de_.....guaraníes (Gs._____).

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código N° ID 290428

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)
El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional N°145 /15, convocado por_____, según resolución N°_____.La adjudicación fue realizada por Resolución N°_____

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1 El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.
5.2 La continuidad de la contratación objeto de esta licitación en el Ejercicios Fiscal 2015, 2016, y 2017, estará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios previstos en el Presupuesto General de la Nación del ejercicio respectivo y sus modificaciones, y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

6 IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley 2051) (*)

6.1 El importe total a pagar por las obras, es el determinado en la cláusula 1. del presente como "Precio del Contrato" y el detalle y la descripción de los trabajos, el Precio Total, se inserta en el **Anexo N° 1,** del presente contrato.

6.2 El reajuste del "Precio del Contrato" establecido en las Condiciones Especiales del Contrato, será abonado en Guaraníes, el Cuadro de Coeficientes de Ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del Contrato, se encuentra en el **Anexo N° 2,** del presente contrato.

6.3 El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: Banco**.....**cta. cte. (o caja de Ahorro)N°**……**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 e d de la Ley N° 2051).
El plazo de ejecución de la Obra es de veintiún (21) meses calendario, siguientes a la fecha de Orden de Inicio, que será emitido dentro posterior a la fecha de entrega, total o parcial, por parte del Contratante del Anticipo. El lugar y condiciones de entrega de las obras están definidos en la Sección III. Alcance de las Obras. Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051)
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley 2051).
EL CONTRATANTE podrá proveer a petición del CONTRATISTA en tiempo y forma, un ANTICIPO DE CONTRATO hasta el 15% (quince por ciento) del Precio del Contrato en la forma y condiciones establecidas en las Condiciones Especiales del Contrato.

EL CONTRATANTE podrá proveer a petición del CONTRATISTA en tiempo y forma, un ANTICIPO ESPECIAL para la compra del Cemento Asfaltico hasta el 40% (cuarenta por ciento) del monto ofertado para el ítem "Carpeta de Concreto Asfaltico"en la forma y condiciones establecidas en las Condiciones Especiales del Contrato.

Las amortizaciones de los Anticipos, se realizarán de cada pago de certificado de obras, mediante deducciones en el mismo porcentaje de los Anticipos.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía de los Anticipos y de Fiel Cumplimiento de Contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

El CONTRATISTA deberá garantizar los Anticipos, con la presentación de una Garantía Bancaria por el 100% (cien por ciento) del anticipo, con una vigencia hasta la amortización total de los anticipos. La no presentación de las Garantía en tiempo y forma, y la consecuente no entrega del Anticipo, no prorrogara el plazo contractual.

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al 7% (siete por ciento) del precio del contrato, la cual debe estar vigente hasta la Recepción Definitiva de las Obras. La Garantía deberá presentarse en la forma y los términos establecidos en las Condiciones Especiales del Contrato

El CONTRATISTA deberá presentar además las siguientes Pólizas de Seguros: Contra todo Riesgo, contra Daños a Terceros y contra Accidentes de Trabajo, conforme al CGC 6.3.1 de las condiciones Especiales del contrato (CEC).

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley 2051)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37j, Ley N° 2051)
[Transcribir descripción de las obras según Resolución Ministerial de adjudicaciones]. El detalle y la descripción de las obras adjudicadas, se inserta en el ANEXO N° 1 del presente contrato. Las especificaciones técnicas están determinadas en la sección III. Alcance de las Obras, Pliego de Bases y Condiciones (PBC).

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINAD ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, LEY 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las condiciones Generales del contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art.37 i, Ley 2051).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulador por esta ley se dimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 modificado por la Ley N° 3439/07 y en las condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley 1.879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes,

incluso en orden as su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

16. CONVENIOS MODIFICATORIOS

La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice el Contratista superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Por el Organismo Ejecutor del Proyecto (MOPC) el Administrador del Contrato es:
DIRECCION DE VIALIDAD – UNIDAD DE EJECUTORA DE PROYECTO FONPLATA.

18. PROTOCOLIZACION DE CONTRATO

El presente contrato será protocolizado en Escritura Pública a cargo del CONTRATISTA de conformidad a lo establecido en el Art. 12 de la Ley N° 2.592/05

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de_____, República del Paraguay, a los_____ dias del mes de _____ de 201 __.

Firmado por_____(en nombre del Contratante)
Firmado por_____(en nombre del Contratista)

(*) En caso de que en la fecha prevista para la suscripción del contrato con el oferente adjudicatario de la presente convocatoria, no se haya logrado concretar la entrada en vigencia del Contrato de Préstamo PAR 20/15, se suscribirá el contrato por el veinticinco por ciento (25%) del monto adjudicado. Para ello, el adjudicatario presentara, una semana después de ser informado sobre tal situación, un plan de trabajo considerando la ejecución del veinticinco por ciento (25%) del monto total definido en la lista de cantidades de su oferta, comprometiendo se a realizar una secuencia de actividades en aquellos ítems de proyecto que permita continuar de la manera más eficiente posible con la ejecución de la totalidad de la obra en el momento enuncie la vigencia del Contrato de Préstamo PAR 20/15.
En el momento que se declare la vigencia del Préstamo citado se procederá a la firma del contrato de obra por el saldo de la obra adjudicada originalmente.

Anexo A - Documentos que componen la Oferta

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

PARA OFERENTES DOMICILIADOS Y NO DOMICILIADOS EN LA REPUBLICA DEL PARAGUAY

CONTENIDO SOBRE 1

	PARA OFERENTES DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY	PARA OFERENTES NO DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PERSONAS FÍSICAS	Formulario - 1.1 - Información sobre el Oferente	Formulario - 1.1 - Información sobre el Oferente
	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	Documento similar emitido por autoridad competente.
	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Constancia y/o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen.
	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes	En el caso que suscriba la oferta otra persona en representación del Oferente, deberá presentar los documentos que acrediten la capacidad legal del firmante para suscribir las ofertas y comprometer al Oferente, de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente en caso que la representación fuera otorgada en el exterior. Los documentos legales emitidos en el exterior, deberán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen, sin embargo, la legalización de dichos documentos por el Consulado o Embajada Paraguaya respectiva y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay será requisito obligatorio para la firma del contrato, en caso de resultar adjudicado. Si el oferente no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato cuando estas sean requeridas, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada.
	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. “w”, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. “w”, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.

	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.
	Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA (Impuesto al Valor Agregado) y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Documento similar expedido por la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 (sesenta) días antes de la fecha de apertura, o al vencimiento que se indica en el propio documento.

	PARA OFERENTES DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY	**PARA OFERENTES NO DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY**
PERSONAS JURIDICAS – Oferentes Individuales.	Formulario - 1.1 - Información sobre el Oferente	Formulario - 1.1 - Información sobre el Oferente
	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica, de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente. Estos documentos legales emitidos en el exterior, deberán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen, sin embargo, la legalización de dichos documentos por el Consulado o Embajada Paraguaya respectiva y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay será requisito obligatorio para la firma del contrato, en caso de resultar adjudicado. Si el oferente no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato cuando estas sean requeridas, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada.
	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Constancia y/o Certificado de Inscripción ante la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen.

	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: - Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Documento que acredite la existencia legal de la persona jurídica, de conformidad a la legislación vigente del país del domicilio del Oferente Los documentos legales emitidos en el exterior, deberán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen, sin embargo, la legalización de dichos documentos por el Consulado o Embajada Paraguaya respectiva y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay será requisito obligatorio para la firma del contrato, en caso de resultar adjudicado. Si el oferente no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato cuando estas sean requeridas, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada.
	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. “w”, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. “w”, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *
	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.
	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Documento similar expedido por la Autoridad Administrativa Tributaria del país de origen, dentro de un plazo no mayor a 60 (sesenta) días antes de la fecha de apertura, o al vencimiento que se indica en el propio documento.

	PARA OFERENTES DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY	PARA OFERENTES NO DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
OFERENTES EN CONSORCIO	Formulario - 1.2 - Información sobre el Oferente para cada Miembro del CONSORCIO.	Formulario - 1.2 - Información sobre el Oferente para cada Miembro del CONSORCIO.
	Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada o no en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada o no en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente. *	Cada integrante del Consorcio que sea una persona física no domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (C) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica no domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (D) precedente. *
	Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*	Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. Si se trata de un Consorcio constituido deberá estar debidamente formalizado de conformidad a la legislación vigente en el país de origen. Estos documentos emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen, sin embargo, la legalización de dichos documentos por el Consulado o Embajada Paraguaya respectiva y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay será requisito obligatorio para la firma del contrato, en caso de resultar adjudicado. Si el oferente no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato cuando estas sean requeridas, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada.
	Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: ➢ Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ➢ Los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Fotocopia autenticada de los Documentos que acrediten las facultades de cada uno de los firmantes del Acuerdo de Intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en : ➢ Un documento que acredite la capacidad legal otorgada por cada Miembro del consorcio; ➢ Los documentos societarios o de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio, etc., de conformidad a la legislación vigente del país de origen.

		Estos documentos emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen, sin embargo, la legalización de dichos documentos por el Consulado o Embajada Paraguaya respectiva y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay será requisito obligatorio para la firma del contrato, en caso de resultar adjudicado. Si el oferente no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato cuando estas sean requeridas, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada
	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: - Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o - Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en : ➢ Un documento que acredite la capacidad legal otorgada por cada Miembro del consorcio; ➢ Los documentos societarios de cada integrante del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante de conformidad a la legislación vigente del país de origen. Estos documentos emitidos en el exterior, podrán presentarse en copia debidamente autenticadas en el país de origen, sin embargo, la legalización de dichos documentos por el Consulado o Embajada Paraguaya respectiva y por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay será requisito obligatorio para la firma del contrato, en caso de resultar adjudicado. Si el oferente no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato cuando estas sean requeridas, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada

Documentos que demuestren que el Oferente posee capacidad financiera para ejecutar el contrato, conforme a lo exigido en la Sección III, punto 3.	Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente;	Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del Oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al Oferente;
	Balance General correspondiente al ejercicio fiscal de acuerdo a lo requerido en la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación.	Balance General correspondiente al ejercicio fiscal de acuerdo a lo requerido en la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación.

	Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente.	Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el Oferente es cliente.
	Formulario 1.3a - Situación Financiera	Formulario 1.3a - Situación Financiera
	Formulario 1.3b - Situación Financiera	Formulario 1.3b - Situación Financiera

Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, conforme a lo exigido en la Sección III, punto 2, punto 4 y punto 5.	Formulario 1.4 - Experiencia General en Construcción, y demás documentos exigidos en la Sección III “Criterios de Evaluación”	Formulario 1.4 - Experiencia General en Construcción, y demás documentos exigidos en la Sección III “Criterios de Evaluación”
	Formulario 1.5a - Facturación Anual Media en Construcción, con indicadas al pie del formulario, y demás documentos exigidos en la Sección III “Criterios de Evaluación”	Formulario 1.5a - Facturación Anual Media en Construcción, con indicadas al pie del formulario, y demás documentos exigidos en la Sección III “Criterios de Evaluación”
	Formulario Nº 1.5b – Detalle de facturación del año que corresponda, con las documentaciones indicadas al pie del formulario, y demás documentos exigidos en la Sección III “Criterios de Evaluación”	Formulario Nº 1.5b – Detalle de facturación del año que corresponda, con las documentaciones indicadas al pie del formulario, y demás documentos exigidos en la Sección III “Criterios de Evaluación”
	Formulario 1.6 - Experiencia Específica en Construcción y demás documentos exigidos en la Sección III “Criterios de Evaluación”	Formulario 1.6 - Experiencia Específica en Construcción y demás documentos exigidos en la Sección III “Criterios de Evaluación”

Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad de equipos, conforme a lo exigido en la Sección III, punto 6.	Formulario Nº 1.10 - Lista de Equipos, herramientas, maquinarias e implementos destinados a la ejecución de los trabajos, con las documentaciones indicadas al pie del formulario.	Formulario Nº 1.10 - Lista de Equipos, herramientas, maquinarias e implementos destinados a la ejecución de los trabajos, con las documentaciones indicadas al pie del formulario.
	Formulario Nº 1.11.A - Cronograma de utilización de equipos por ítem.	Formulario Nº 1.11.A - Cronograma de utilización de equipos por ítem.
	Formulario Nº 1.11.B - Cronograma de utilización de equipos.	Formulario Nº 1.11.B - Cronograma de utilización de equipos.
	Formulario Nº 1.12 - Compromisos Contractuales Vigentes.	Formulario Nº 1.12 - Compromisos Contractuales Vigentes.

Documentos que demuestren que el Oferente cuenta con capacidad en materia de personal, conforme a lo exigido en la Sección III, punto 7.	Formulario Nº 1.7 - Profesionales y técnicos previstos para la obra, con las documentaciones indicadas al pie del formulario.	Formulario Nº 1.7 - Profesionales y técnicos previstos para la obra, con las documentaciones indicadas al pie del formulario.
	Formulario N° 1.8 - Currículum Vitae del Personal Asignado al Servicio, con las documentaciones indicadas al pie del formulario.	Formulario N° 1.8 - Currículum Vitae del Personal Asignado al Servicio, con las documentaciones indicadas al pie del formulario.
	Formulario N° 1.9 - Compromiso de Trabajo del personal asignado al servicio.	Formulario N° 1.9 - Compromiso de Trabajo del personal asignado al servicio.
CONTENIDO SOBRE 2.		
Formulario de la Oferta, conforme al modelo indicado en la Sección IV, debidamente completado y firmado; (documento original); *		
Formulario de lista de cantidades y sus precios, debidamente completado y firmado; (documento original);		
Garantía de Mantenimiento de Oferta. [La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones a los Oferentes]. *		

j) Otras documentaciones.	Formulario de Análisis de Precios Unitarios, debidamente completado y firmado; (documento original); (El formulario es de carácter obligatorio, en caso de no presentarlo con la oferta, el Comité Evaluador solicitara el mismo al momento de la Evaluación de las ofertas.)	Formulario de Análisis de Precios Unitarios, debidamente completado y firmado; (documento original); (El formulario es de carácter obligatorio, en caso de no presentarlo con la oferta, el Comité Evaluador solicitara el mismo al momento de la Evaluación de las ofertas.)
	Curva de avance Físico – Financiero.	Curva de avance Físico – Financiero.
	Plan de Trabajo para la ejecución de la obra.	Plan de Trabajo para la ejecución de la obra.

*** Los documentos marcados con (*) corresponden a los documentos *de* carácter sustancial**

Anexo B - Documentos a presentar para la Firma del Contrato

DOCUMENTOS A PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Los siguientes documentos serán exigidos para la firma del contrato cuando no hayan sido presentados junto con la oferta, y no consten como "activos" en el SIPE.

	PARA OFERENTES DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY	PARA OFERENTES NO DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
1. Personas Físicas / Jurídicas	Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;	Documento similar expedido por la autoridad competente del país de origen que acredite que el Contratista no se encuentra en quiebra, debidamente legalizado por el Consulado o Embajada Paraguaya en el país de origen y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay.
	Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;	Documento similar expedido por la autoridad competente del país de origen que acredite que el Contratista no se encuentra en interdicción judicial, debidamente legalizado por el Consulado o Embajada Paraguaya en el país de origen y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay.
	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.	Documentos que acrediten las facultades de la persona que suscribe el contrato para comprometer al Contratista y asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación, otorgado de conformidad a la legislación vigente del país de origen, debidamente legalizado por el Consulado o Embajada Paraguaya en el país de origen y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay.
	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.	Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

	PARA OFERENTES DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY	PARA OFERENTES NO DOMICILIADOS EN LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
2. Documentos. Consorcios	Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado 1 precedente.	Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en los incisos (a), (b) y (c) del apartado 1 precedente.
	Consorcio constituido, en el que se establecerán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48 inciso 4° del Decreto Reglamentario N° 5174/05. El Consorcio debe estar formalizado por Escritura Pública.	Documento similar, debidamente legalizado por el Consulado o Embajada Paraguaya en el país de origen y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay.
	Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al Consorcio.	Documentos que acrediten las facultades de la persona que suscribe el contrato para comprometer al Contratista y asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación, otorgado de conformidad a la legislación vigente del país de origen, debidamente legalizado por el Consulado o Embajada Paraguaya en el país de origen y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay.
	En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.	Documentos que acrediten las facultades de la persona que suscribe el contrato para comprometer al Contratista y asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación, otorgado de conformidad a la legislación vigente del país de origen, debidamente legalizado por el Consulado o Embajada Paraguaya en el país de origen y el Ministerio de Relaciones Exteriores del Paraguay.

OBSERVACION:
Para oferentes adjudicados *no domiciliados* en la República del Paraguay, todos los documentos emitidos por autoridades públicas del país del integrante del Consorcio, deberán estar legalizados por el Consulado Paraguay y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay (requisito exigible si los oferentes no hubieran presentado las legalizaciones con la oferta).